

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Implementación de instrumentos de gestión
ambiental en la Municipalidad Distrital de
Coporaque en el periodo 2019-2020.**

Hilda Taco Chilo

Para optar el Título Profesional de
Ingeniero Ambiental

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por guiarme en todo momento, en especial por su cuidado durante mi carrera universitaria, permitiéndome culminarla satisfactoriamente.

Quiero agradecer de manera muy especial a mis padres, por el gran esfuerzo y sacrificio que vienen haciendo para que este sueño de ser profesional se haga realidad.

DEDICATORIA

A Dios por no haberme abandonado en momentos que sentía ya no poder, en esos momentos la fe no me abandonó, permitiéndome confiar y ver plasmado el sueño de culminar mi carrera profesional.

A mi hermana Mariluz quien tuvo parte en el inicio de mi carrera profesional y hoy se encuentra en el cielo, a cada llamado de corazón que le hago, está presente, este trabajo está dedicado a ti hermanita.

A mis padres Anselmo y Lidia por el gran cariño y sacrificio. A mis hermanos Darwin y André que son mi familia y espero ser un ejemplo para ustedes.

A mi esposo Loiz y mi hijo Eithan son parte de este proyecto que me impulsa a seguir adelante.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| AGRADECIMIENTOS | 2 |
| DEDICATORIA | 3 |
| RESUMEN EJECUTIVO | 10 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| CAPÍTULO I | 13 |
| ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN | 13 |
| 1.2.1 Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental –DC/E-C. | 15 |
| 1.6.2 Marco Legal Provincial | 23 |
| 1.6.3 Marco Legal Local | 23 |
| 1.7 Descripción del área donde se realiza las actividades profesionales. | 23 |
| 1.8 Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la institución. | 24 |
| CAPÍTULO II | 28 |
| ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES | 28 |
| 2.1 Antecedentes o diagnóstico situacional | 28 |
| 2.2 Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional. | 30 |
| 2.3 Objetivos de la actividad profesional | 31 |
| 2.4 Justificación de la actividad profesional | 31 |
| 2.5 Resultados esperados de la actividad profesional | 32 |
| CAPÍTULO III | 33 |
| MARCO TEÓRICO | 33 |
| 3.1 Bases teóricas de las metodologías o actividades | 33 |
| 3.1.1 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) | 33 |
| 3.1.2 Evaluación ambiental | 33 |
| 3.1.3 Fiscalización ambiental | 33 |
| 3.1.4 Potestad sancionadora | 33 |
| 3.1.5 Universo de administrados | 34 |
| 3.1.6 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) | 34 |
| 3.1.7 Plan de implementación de instrumentos legales | 34 |
| 3.1.8 Supervisión ambiental | 34 |
| 3.1.9 Reglamento de Supervisión Ambiental | 34 |
| 3.1.10 Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales | 34 |
| 3.1.11 Reglamento de Aplicación de Sanciones RAS | 34 |
| 3.1.12 Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS | 35 |

| | |
|---|----|
| 3.1.13 Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA (21) (22) (23). | 35 |
| 3.2 Metodologías aplicadas para el desarrollo de la solución | 40 |
| CAPÍTULO IV | 43 |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES | 43 |
| 4.1 Descripción de actividades profesionales | 43 |
| 4.1.1 Enfoque de las Actividades Profesionales | 43 |
| 4.1.2 Alcance de las Actividades Profesionales. | 54 |
| 4.1.3 Entregables de las actividades profesionales | 55 |
| 4.2 Aspectos técnicos de las actividades profesionales para la implementación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental. | 56 |
| 4.2.1 Metodologías | 56 |
| 4.2.2 Técnicas | 59 |
| 4.2.3 Instrumentos | 60 |
| 4.3 Ejecución de las actividades profesionales | 61 |
| 5.2 Logros alcanzados | 75 |
| 5.3 Dificultades encontradas | 76 |
| 5.3.1 Recursos humanos | 76 |
| 5.3.2 Logística | 76 |
| 5.3.3 Financieros | 76 |
| 5.3.4 Cultural | 76 |
| 5.4 Planteamiento de mejoras | 77 |
| 5.4.1 Metodologías propuestas | 77 |
| 5.4.2 Descripción de la implementación | 77 |
| 5.5 Análisis | 78 |
| 5.6 Aporte del bachiller en la empresa y/o institución | 79 |
| CONCLUSIONES | 81 |
| RECOMENDACIONES | 82 |
| BIBLIOGRAFÍA | 83 |
| ANEXOS | 86 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1: Mapa de Ubicación..... | 14 |
| Figura 2: Mapa del distrito de Coporaque.. | 15 |
| Figura 3: Fotografía del distrito de Coporaque..... | 19 |
| Figura 4: Organigrama de la Municipalidad Distrital de Coporaque.. | 20 |
| Figura 5: Organigrama del área de gestión ambiental | 24 |
| Figura 6: Diagrama de pasos para la elaboración del PLANEFA.. | 41 |
| Figura 7: Extracción informal de materiales de acarreo del río Apurímac..... | 48 |
| Figura 8: Incendio forestal en el cerro Kinsachata. | 49 |
| Figura 9: Inadecuada disposición de residuos sólidos. | 49 |
| Figura 10: Dialogo con personas afectadas sobre el manejo de residuos sólidos..... | 50 |
| Figura 11: Diagrama de metodología.. | 59 |
| Figura 12: Punto de muestreo Añarana - Soño Ñawi Pujio..... | 66 |
| Figura 13: Punto de muestreo Soqja - Soqja..... | 66 |
| Figura 14: Punto de muestreo Quisiopampa - Tunga Pujio..... | 67 |
| Figura 15: Extracción de material de acarreo Hanccamayo.. | 67 |
| Figura 16: Monitoreo de la calidad ambiental.. | 68 |
| Figura 17: Extracción de material de acarreo Challqui.. | 68 |
| Figura 18: Evaluación de Ruido. | 69 |
| Figura 19: Reaprovechamiento de Residuos Sólidos..... | 69 |
| Figura 20: Segregación de Residuos Sólidos..... | 70 |
| Figura 21: Supervisión Residuos Sólidos.. | 70 |
| Figura 22: Atención de denuncias ambientales. | 71 |
| Figura 23: Diagrama sobre la secuencia operativa. | 71 |
| Figura 24: Registro del PLANEFA 2021..... | 72 |
| Figura 25: Registro del PLANEFA 2020..... | 73 |
| Figura 26: Registro del PLANEFA 2019..... | 73 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Cadena de valor sobre la problemática ambiental del distrito de Coporaque. | 46 |
| Tabla 2: Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2018. | 51 |
| Tabla 3: Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2019. | 52 |
| Tabla 4: Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2020. | 52 |
| Tabla 5: Cronograma de actividades realizadas en la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Coporaque. | 62 |
| Tabla 6: Programaciones por actividades sobre supervisión ambiental en el año 2019. | 63 |
| Tabla 7: Programaciones para actividades sobre supervisión ambiental en el año 2020. | 63 |
| Tabla 8: Programaciones para actividades sobre evaluación ambiental en el año 2019. | 64 |
| Tabla 9: Programaciones para actividades sobre evaluación ambiental en el año 2020. | 64 |
| Tabla 10: Programaciones por actividades sobre instrumentos normativos en el año 2019..... | 65 |
| Tabla 11: Programaciones por actividades sobre instrumentos normativos en el año 2020..... | 65 |
| Tabla 12: Instrumentos normativos propuestos y aprobados..... | 74 |
| Tabla 13: Porcentaje de cumplimiento de actividades en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental..... | 74 |

LISTA DE ANEXOS

| | |
|--|-----|
| Anexo 1: Diagnóstico de los 07 botaderos. | 87 |
| Anexo 2: Informe mensual sobre las actividades. | 98 |
| Anexo 3: Informe de supervisión N° 0021-2020-MDC. | 101 |
| Anexo 4: Informe de supervisión N° 0021-2020-MDC. | 103 |
| Anexo 5: Informe de Evaluación N° 007-2020-MDC. | 105 |
| Anexo 6: Informe de evaluación N° 006-2020-MDC. | 107 |
| Anexo 7: Plan de supervisión expediente N° 022-2020. | 109 |
| Anexo 8: Plan de supervisión expediente N° 021-2020. | 111 |
| Anexo 9: Acta de Supervisión N° 21. | 113 |
| Anexo 10: Acta de Supervisión N° 22. | 115 |
| Anexo 11: Reporte trimestral (IV-2020). | 117 |
| Anexo 12: Reporte trimestral (III-2020). | 118 |
| Anexo 13: Reporte trimestral (II-2020). | 123 |
| Anexo 14: Reporte trimestral (I-2020). | 125 |
| Anexo 15: Reporte trimestral (IV-2019). | 129 |
| Anexo 16: Reporte trimestral (III-2019). | 132 |
| Anexo 17: Reporte trimestral (II-2019). | 135 |
| Anexo 18: Reporte trimestral (I-2019). | 138 |
| Anexo 19: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021. | 140 |
| Anexo 20: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020. | 141 |
| Anexo 21: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019. | 143 |
| Anexo 22: Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Coporaque”. | 145 |
| Anexo 23: Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipal Distrital de Coporaque”. | 146 |
| Anexo 24: Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque. | 148 |
| Anexo 25: Informe de Supervisión y resultado de evaluación de PLANEFA 2018. | 149 |

| | |
|---|-----|
| Anexo 26 Resolución de Alcaldía que aprueba la ficha de la actividad | 165 |
| Anexo 27: Resolución de Alcaldía que aprueba el Programa Municipal EDUCCA | 167 |
| Anexo 28: Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque. | 168 |
| Anexo 29: Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM para el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque”. | 169 |
| Anexo 30: Reporte en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL. | 171 |

RESUMEN EJECUTIVO

Los instrumentos de gestión ambiental nos permiten hacer el seguimiento respectivo para el control y protección del medio ambiente, mediante las evaluaciones, supervisiones y fiscalizaciones ambientales, bajo la competencia de las municipalidades hacia los administrados dentro de su jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Coporaque ha estado trabajando teniendo como base el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es uno de los instrumentos de gestión ambiental, el cual está direccionado hacia la protección del medio ambiente, focalizando la protección de la calidad de aire, agua, suelo, flora y fauna.

Teniendo como base lo citado, el objetivo del presente informe es implementar con instrumentos de gestión ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental elaborado para la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Para ello se lleva a cabo mediante la identificación de la problemática ambiental, evidenciar el problema o riesgo, identificar la unidad orgánica que ejerce funciones de fiscalización ambiental de acuerdo con el reglamento de organizaciones y funciones, establecer y describir el marco legal, evaluación del estado situacional, establecer los objetivos, programación de acciones y por último el registro virtual del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental.

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de gestión ambiental, el cual nos permite realizar la planificación y seguimiento de las actividades programadas anualmente en materia ambiental.

La importancia de la implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, permite mejorar la calidad del medio ambiente, así como contrarrestar el cambio climático, el calentamiento global, contaminación de la calidad de agua, la contaminación de la calidad de aire, la contaminación del suelo, extinción de la flora y fauna de la zona. En este, también se programan actividades como: evaluación, supervisión y fiscalización ambiental y la aplicación de sanciones e infracciones administrativas.

La Municipalidad Distrital de Coporaque, en función a su competencia como entidad de fiscalización ambiental EFA, viene implementando los instrumentos de gestión ambiental, pero de manera inadecuada, por lo cual, existe la falencia administrativa en la implementación y ejecución de los instrumentos de gestión ambiental como el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental dispuestas por el Ministerio del Ambiente y la validación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

En el capítulo I se describen las actividades principales de la institución Municipalidad Distrital de Coporaque, así como las actividades de las que se encarga la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en este capítulo también se describe la visión y misión institucional, así como el organigrama.

En el capítulo II se describe el diagnóstico situacional de la Municipalidad Distrital de Coporaque, importancia y la necesidad de contar con los instrumentos de gestión ambiental como el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para la implementación, en las cuales se define los objetivos que tiene la institución como los resultados esperados.

En el capítulo III se describe las definiciones sobre las bases teóricas de las metodologías o actividades a realizar en el presente informe, así como también se muestra los lineamientos que se requiere para una eficaz formulación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, y la secuencia que se realiza para el cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente en la institución.

En el capítulo IV se describen las actividades realizadas dentro de la institución, los enfoques realizados en cada pasos y secuencia en la metodología propuesta, así como el alcance de acuerdo al nivel de cumplimiento, las cuales se pueden evidenciar con los entregables de las actividades que se realiza en la institución; posterior a ello se describe los aspectos técnicos como la metodología, técnicas, instrumentos, equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades; por último se detalla el cronograma y el proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales en forma general.

En el capítulo V se describen los resultados finales de las actividades realizados, los logros alcanzados en la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, las dificultades encontradas dentro de la institución, los planeamiento de mejoras que se han propuesto para encaminar de manera eficiente la institución, las metodologías propuestas para el buen planeamiento y ejecución de actividades, así como la descripción de la implementación; finalmente se describe el análisis encontrado en la institución junto al aporte del bachiller en la institución de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Datos Generales de la institución

A continuación, se muestra los datos generales de la institución:

- a) Razón Social: Municipalidad Distrital de Coporaque - Espinar
- b) RUC: 20147419687
- c) Alcalde: Lic. Edilberto Companocca Checco
- d) Periodo: Gestión 2019-2022.
- e) Nivel de Gobierno: Gobierno Local
- f) Área de desempeño: Gestión Ambiental y Limpieza Pública
- g) Dirección: Plaza de armas s/n Coporaque – Espinar – Cusco
- h) Web: <http://municoporaque.gob.pe/web/>
- i) Facebook: Municipalidad Distrital de Coporaque - Espinar

La Municipalidad Distrital de Coporaque es el órgano de gobierno local promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y las organizaciones. El distrito de Coporaque con valores y conciencia ciudadana, aspira a tener una municipalidad con una gestión eficiente y eficaz fortaleciendo así la gobernabilidad en el territorio, para ello establecen los siguientes objetivos:

Brindar servicios públicos de calidad que lleguen a todos los pobladores, con el propósito de cerrar brechas sociales, económicas y de infraestructura, contribuyendo así a mejorar los índices de desarrollo humano (IDH), reducción de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y fortalecer la competitividad del distrito, mediante la promoción de la actividad agropecuaria, el afianzamiento hídrico, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural, lo que permitirá el desarrollo y bienestar social.

1.1.1 Ubicación Política

País : Perú
Región : Cusco
Provincia : Cusco
Distrito : Coporaque



Figura 1: Mapa de Ubicación. Tomada de «Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos», por Huilca. 2018, p. 9.

1.1.2 Ubicación Geográfica

Norte con las provincias de Chumbivilcas y Canas

Sur con el Distrito de Suykutambo

Oeste con la Provincia de Caylloma

Este con los distritos de Yauri y Pichigua



Figura 2: Mapa del distrito de Coporaque. Tomada del «Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental», por Sarmiento. 2019, p. 16.

El distrito se encuentra ubicado en una altitud de 3942 msnm., entre las coordenadas geográficas 14°47'56" de latitud sur y a los 71°31'54" de longitud oeste, contando con una superficie de 1564.46 km².

1.1.3 Población

La población del distrito de Coporaque según el último censo del año 2017, tiene una población de 9627 habitantes, distribuidos en una densidad de 6,15 hab/km². En la actualidad Coporaque cuenta con 26 comunidades campesinas y 4 centros poblados (1).

1.2 Actividades principales de la Institución

La Municipalidad Distrital de Coporaque como institución pública tiene por función la protección ambiental, que se realiza mediante la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública que pertenece a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

1.2.1 Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental –DC/E-C.

1.2.1.1 Definición

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental es la encargada de desarrollar, administrar y ejecutar las actividades y proyectos de desarrollo económico y la protección de los recursos naturales, control y remediación de la contaminación

ambiental, acciones de prevención, atención inmediata y soporte a la recuperación dentro del marco de la gestión de riesgos en el marco de las políticas nacionales y regionales, asimismo se encarga del Área Técnica Municipal y Turismo.

1.2.1.2 Responsable

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, está a cargo de un funcionario con nivel de Gerente, quien depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal.

1.2.1.3 Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (2).

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes al desarrollo agropecuario, promoción del turismo y artesanía, promoción de pequeña y micro empresa de comercio e industria, actividades extractivas y de transformación, de promoción empresarial, así como, planificar, coordinar, ejecutar y controlar la adecuada protección de la flora y fauna, a fin de mantener el equilibrio ecológico, a través de la preservación de los recursos vegetales y animales nativos, existentes en el territorio local, así como los estudios necesarios para su mejor conocimiento.
- Proponer políticas de forestación y reforestación en las zonas de baja densidad forestal o para repoblar las zonas que carecen de bosques, con el propósito de lograr beneficios ambientales.
- Proponer la política de iniciativas de empleo, de fomento productivo y atracción de inversiones, posibilitando el desarrollo local concertado.
- Identificar las potencialidades y promocionar el desarrollo de las actividades económicas, a través de estudios técnicos viables.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Económico Local.

- Identificar y fortalecer las actividades económicas y productos estrella.
- Proponer los planes para la promoción empresarial, el desarrollo de las actividades económicas, la defensa del consumidor, el incentivo al turismo y el control del cumplimiento de las normas Municipales.
- Coordinar y concertar con organismos del sector público (industria, turismo, trabajo, etc.) y del sector privado la formulación y ejecución de programas y proyectos para la promoción del empleo y el desarrollo económico.
- Planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la ejecución de proyectos de inversión pública de corte productivo, turístico y ambiental, conforme a la normativa vigente.
- Efectuar acciones de administración, reglamento, gestión y control de programas de conservación, ampliación y explotación sostenible de los recursos forestales.
- Proponer políticas preventivas o correctivas orientadas a la protección del suelo contra los agentes que causan su degradación.
- Planificar, programar, coordinar, controlar el adecuado y racional uso del potencial hídrico de la zona.
- Proponer políticas y lineamientos técnicos orientados a remediar la degradación ecológica generada por actividades extractivas y de otra índole.
- Efectuar acciones de control de la contaminación ambiental, que permitan actividades de vigilancia y protección del medio ambiente orientada a evitar y controlar la polución de las aguas de los ríos y lagunas, del suelo y del aire.
- Ejecutar y supervisar las actividades de limpieza pública de la población urbana, abarcando la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Programar y ejecutar acciones relacionadas con la regulación y el control de los procesos de disposición final de desechos

sólidos, líquidos y otros elementos que afecten las condiciones de vida de la población, la salud y el medio ambiente.

- Promover la capacitación, sensibilización del sistema de abastecimiento de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Planificación, ejecución, operación y mantenimiento de sistemas de saneamiento básico rural, de instalaciones para disposición de excretas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, desagüe pluvial, control de calidad del agua y control de focos de contaminación ambiental, en las zonas rurales.
- Controlar, vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas, convenios, contratos, estudios y proyectos en materia ambiental, y sobre todo en el uso sostenible y responsable de los recursos naturales de la zona.
- Diseñar, planificar y ejecutar los procesos de zonificación ecológica y económica del Distrito de Coporaque, así como los procesos de acondicionamiento territorial, en coordinación con la Municipalidad Provincial, la región y demás instituciones.
- Participar en la formulación, actualización y monitoreo del Plan Integral de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos del Distrito de Coporaque regulado por OEFA.
- Diseñar, supervisar y controlar las políticas en materia de extracción de recursos mineros metálicos y no metálicos, en concordancia con los lineamientos y normativas que regulan la actividad minera.
- Establecer y ejecutar las acciones para la recuperación y ampliación de espacios destinados a parques, jardines y áreas verdes.
- Implementar actividades de prevención de la ocurrencia de desastres naturales.
- Generar los mecanismos de atención inmediata a la ocurrencia de riesgos y desastres naturales.

- Brindar un soporte técnico y apoyo continuo a la recuperación de la población después de la ocurrencia de desastres naturales.
- Informar mensualmente al Gerente Municipal, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- Formular el Plan Operativo Institucional de la Unidad Orgánica.

1.3 Reseña historia de la Institución

Coporaque es uno de los 8 distritos que conforman la provincia de Espinar, departamento de Cusco. Su creación se dio mediante la Ley N° 11870 del 23 de octubre de 1952. El distrito durante la época republicana era la capital y el espacio económico más importante de la provincia K'ana (3).

En el año 1917 Coporaque pasa a ser distrito de la provincia de Espinar. En la actualidad Coporaque cuenta con 26 comunidades campesinas y 4 centros poblados (4).



Figura 3: Fotografía del distrito de Coporaque. Tomada de «Plan Operativo Institucional POI», por Peralta. 2020, p. 2.

1.4 Organigrama

En la figura 04 se muestra el organigrama de la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar.

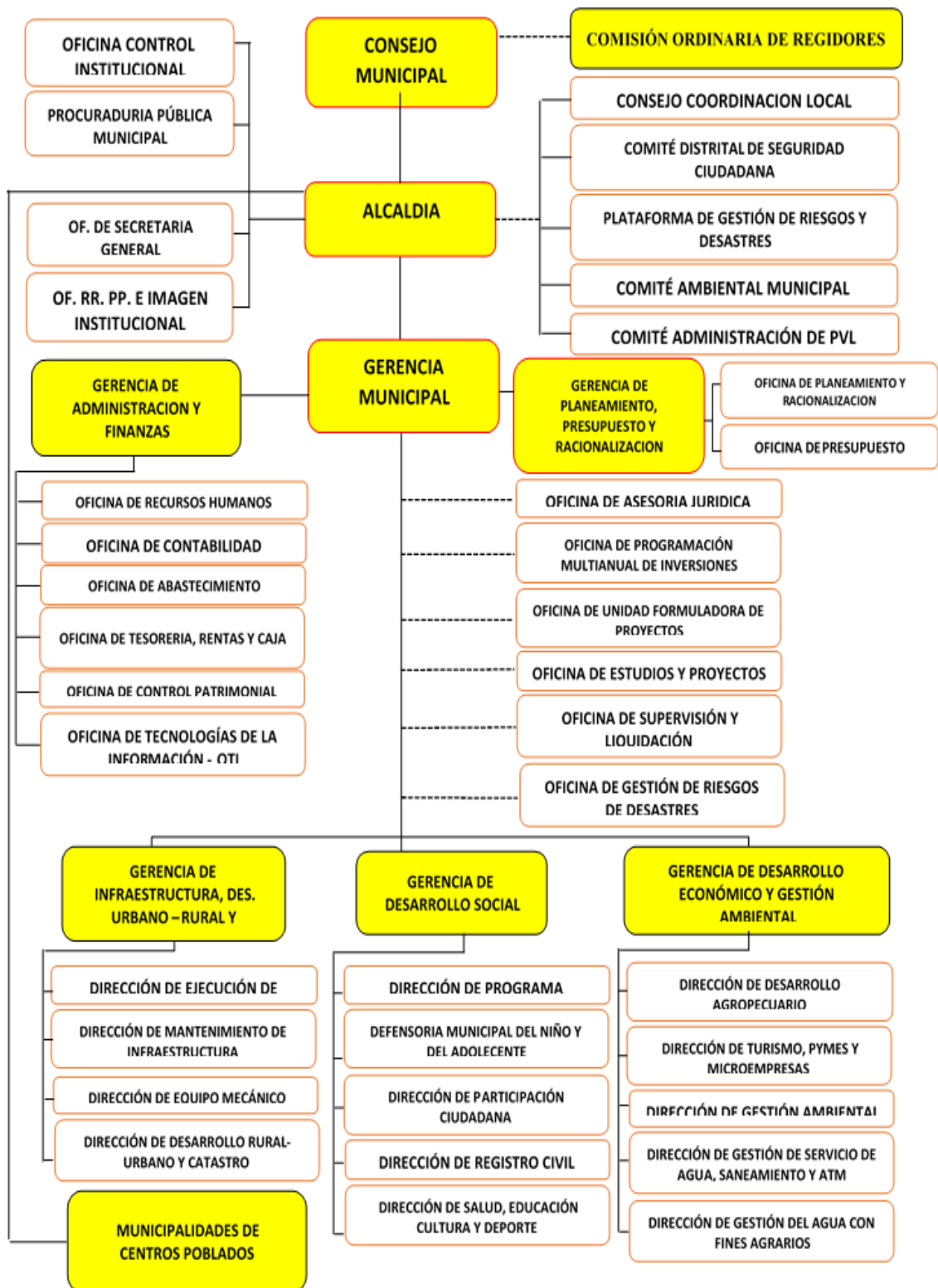


Figura 4: Organigrama de la Municipalidad Distrital de Coporaque. Tomada de «Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF», por Peralta. 2019, p. 64.

1.5 Visión y Misión

Visión

"Al 2021 la población del distrito de Coporaque, tiene acceso a servicios de calidad en salud, educación, impulso y promoción de la actividad agropecuaria, comercialización, adecuada gestión de los recursos naturales, organizaciones sociales fortalecidas y organizadas, adecuados sistemas de comunicación, habiendo logrado disminuir considerablemente la desnutrición infantil y se adapta con éxito frente a los efectos del cambio climático" (5).

Misión

Promover el desarrollo integral y sostenible, ofreciendo servicios públicos de calidad en beneficio de la población del Distrito de Coporaque, a través de una gestión transparente, inclusiva y competitiva con enfoque territorial e identidad cultural (5).

1.6 Bases legales o documentos administrativos

1.6.1 Marco Legal Nacional

- Constitución Política del Perú, 1993:
Establece el derecho del individuo a vivir en un ambiente saludable, a partir de la constitución se establecen leyes para la protección ambiental (6).
- Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009.
Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento (7).
- Ley N° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (8).

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida (9).
- Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314-Reglamento D.S N° 057-2004-PCM y su modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos, D.L. N° 1065

Establecen las competencias de los gobiernos locales provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final; asimismo, establecen las competencias sectoriales de la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen industrial.
- La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales (10).
- Ley General de Salud, Ley N°26842

Establece que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, en aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. Si la contaminación del ambiente signifique riesgo o daño a la salud de las personas, la autoridad de salud dictará las medidas de prevención e indispensables para que cesen los actos o hechos (11).
- Resolución de Contraloría N°155-2005-CG

Mediante esta norma legal, se modifican las normas de control interno para el sector público incorporando las normas de control interno ambiental, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión ambiental de las entidades gubernamentales y la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- Ley 29332, ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Establece que el plan tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la recaudación de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional (12)

- Decreto Legislativo 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se encuentra la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente (13).

1.6.2 Marco Legal Provincial

- Ordenanza Municipal N° 12-2015-CM-MPE-E/C, que aprueba el “Reglamento de formalización de recicladores de residuos sólidos en la provincia de Espinar”.
- Ordenanza Municipal N°13-CM-MPE-E/C, que aprueba el plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos –PIGARS de la provincia de Espinar 2015-2016.

1.6.3 Marco Legal Local

- Resolución de alcaldía N°510-2016-MDC-E, aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2019).

1.7 Descripción del área donde se realiza las actividades profesionales.

1.7.1 Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública

La Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública consta de los siguientes cargos: 01 Especialista en Gestión Ambiental, 01 Especialista Técnico en Gestión Ambiental, 01 Monitor Ambiental, 01 Asistente Administrativo, a su vez se encarga en la supervisión de los responsables de reforestación, responsable de Limpieza Pública, residente de fichas de

mantenimiento y personales de limpieza. Se ha desempeñado en los 04 cargos que se encuentran resaltadas en la Figura 4, que se muestra a continuación:

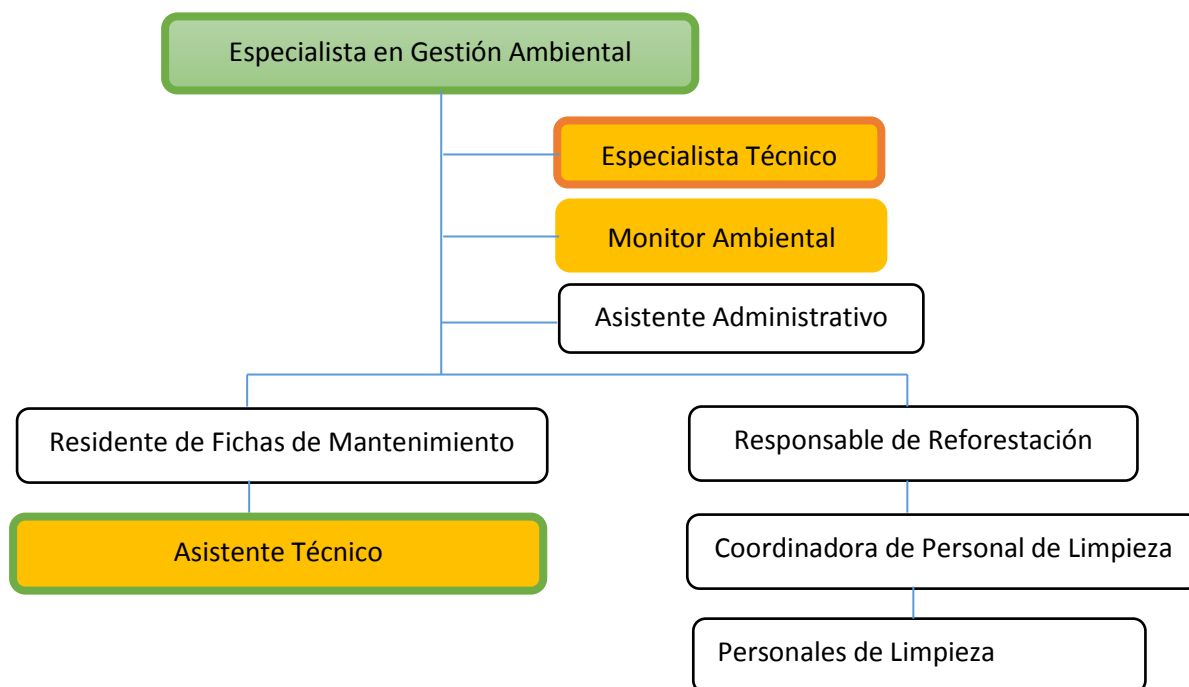


Figura 5: Organigrama del área de gestión ambiental. Elaboración Propia.

1.7.1.1 Definición de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública

La Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, es la unidad orgánica, responsable de promover una gestión ambiental, conservación, uso racional y sostenible de los recursos naturales, asimismo se encarga de la supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto en el marco de las políticas vigentes. Está a cargo de un funcionario con cargo de director, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

1.8 Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la institución.

En la institución de la Municipalidad Distrital de Coporaque se ha creado una línea de carrera, desempeñando 04 funciones:

- Especialista en Gestión Ambiental (Cargo máximo dentro de la Dirección de Gestión Ambiental)
- Especialista Técnico en Gestión Ambiental.
- Monitor Ambiental.
- Asistente Técnico.

Responsabilidades asumidas por el bachiller en la Municipalidad Distrital de Coporaque:

a. Cargo: Especialista en Gestión Ambiental, con las siguientes funciones:

- Proponer y evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la política de gestión ambiental de la municipalidad para la conservación de los recursos aire, suelo, cobertura vegetal y educación ambiental.
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente, protección ambiental y campañas educativas sobre la contaminación ambiental.
- Manteniendo de las vías públicas (limpieza y recojo de residuos sólidos)
- Proponer y evaluar el cumplimiento de los lineamientos de políticas de gestión ambiental para la conservación de los recursos.
- Implementar, actualizar y ejecutar el plan distrital de gestión ambiental de residuos sólidos.
- Promover la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Cumplimiento de la zonificación ecológica, económica, y ardimiento territorial.
- Elaborar el presupuesto anual y plan operativo institucional y administrativo adecuadamente.
- Actualizar los registros de gestión y manejo de residuos sólidos en el sistema de información para la gestión de residuos sólidos SIGERSOL.
- Elaborar el plan de evaluación y fiscalización ambiental, seguimiento y cumplimiento del PLANEFA y reporte trimestral del aplicativo.
- Cumplir estrictamente con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal y el Código de Ética de la entidad.
- Conocer las sanciones administrativas aplicables a su cargo y las faltas disciplinarias que puedan cometer.
- Velar celosamente por el acervo documentario existente en la oficina.
- Otras funciones propias de su cargo que asigne el jefe inmediato superior.

b. Cargo: Especialista Técnico en Gestión Ambiental, con las siguientes funciones:

- Elaboración de instrumentos de gestión ambiental.
- Atención de denuncias ambientales.

- Atención sobre expedientes de extracción de agregados.
 - Realizar capacitaciones en temas ambientales.
 - Elaborar informe de gestión de residuos sólidos en SIGERSOL.
 - Elaborar PLANEFA y el debido cumplimiento del programa realizado y aprobado.
 - Amplio conocimiento sobre el aplicativo del OEFA, para los reportes trimestrales.
 - Realizar supervisiones, evaluaciones y fiscalizaciones ambiental a administrados.
 - Realizar planes de supervisión, actas, informes de supervisión y evaluación.
 - Constante capacitación a personal de limpieza.
 - Elaborar informes, oficios, solicitud, etc.
- c. Cargo: Monitor Ambiental, cumpliendo con las siguientes funciones:
- Opinión favorable sobre expedientes de extracción de materiales de acarreo dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque.
 - Atención de denuncias ambientales y elaboración de actas sobre las presuntas denuncias ambientales.
 - Supervisión a empresas que extraen material de acarreo de los ríos de la jurisdicción del distrito de Coporaque.
 - Realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones en temas ambientales en las instituciones educativas del distrito de Coporaque.
 - Elaborar PLANEFA y el debido cumplimiento del programa realizado y aprobado.
 - Amplio conocimiento sobre el aplicativo del OEFA, para los reportes trimestrales.
 - Realizar supervisiones, evaluaciones y fiscalizaciones ambientales a administrados.
 - Constante capacitación al personal de limpieza.
 - Elaborar informes, oficios, solicitud, etc.
- d. Cargo: Asistente Técnico, cumpliendo con las siguientes funciones:
- Elaboración de avances físicos y financieros de proyectos y/o fichas de mantenimiento.
 - Llenar el cuaderno de obra sobre los metrados y avances diarios.

- Realizar las especificaciones técnicas para los correspondientes requerimientos.
- Elaborar informes mensuales de proyectos y/o fichas de mantenimiento.
- Llenar los formatos correspondientes de proyectos y/o fichas de mantenimiento.
- Realizar supervisiones, evaluaciones y fiscalizaciones ambientales a administrados.
- Realizar planes de supervisión, actas, informes de supervisión y evaluación.
- Constante capacitación a personal de obrero.
- Elaborar informes, oficios, solicitud, etc.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

2.1 Antecedentes o diagnóstico situacional

La Municipalidad Distrital de Coporaque cumplió con remitir y registrar el PLANEFA correspondiente al año 2018 mediante la Resolución de Alcaldía N° 367-2017-MDC-E de fecha 15 de diciembre del 2017, dentro del plazo establecido por la norma y fue registrado en el aplicativo informático, con respecto al Formato 1C de instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental del PLANEFA 2018, la Municipalidad Distrital de Coporaque programó aprobar tres (03) instrumentos legales como son: El Reglamento de Procedimiento de Denuncias Ambientales, Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro de Infracción de Sanciones (CUIS); de los cuales no se aprobó ninguno.

Con respecto al Formato 3: Plan de Evaluación Ambiental, la Municipalidad Distrital de Coporaque programó realizar veinticuatro (24) supervisiones regulares, de los cuales no se ha ejecutado ninguno.

En fecha 14 de noviembre de 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, a través de la Oficina de Enlace Espinar (OE-Espinar), realizó una supervisión regular, a fin de verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Coporaque, producto del cual se emitió el Informe de Supervisión N° 00113-2018-OEFA/OE-ESPINAR.

El 10 de abril de 2019, se realizó una acción de supervisión y seguimiento a la Municipalidad Distrital de Coporaque luego de la cual se suscribe el acta de supervisión respectiva.

Mediante el OFICIO N° 00031-2019-OEFA/ODES-ESP, emitido por el responsable de la oficina de enlace de Espinar – Especialista I. Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite, recalca que solicita se sirva disponer las medidas que resulten necesarias para la implementación de las exhortaciones contenidas en el informe sobre los instrumentos legales, las cuales son las siguientes: Reglamento de Procedimiento de Denuncias Ambientales, Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro de Infracción de Sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos.

Las EFAs deben formular, aprobar, registrar y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019-2020 y 2021, para el cumplimiento permanente del PLANEFA.

En el Reglamento de Organización y Funciones ROF – Aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDC de fecha 07 de enero de 2014, se evidenció la existencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, dentro de la cual se ubica el Departamento de Gestión Ambiental y Recursos Económicos, como la unidad orgánica ambiental que no cuenta con funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio.

En el año 2019 en el área de gestión ambiental y limpieza pública, se revisó los documentos que evidenciaban que La Municipalidad Distrital de Coporaque no contaba con instrumentos legales de gestión ambiental, que permitiesen realizar supervisiones ambientales a personas naturales y/o jurídicas, que realicen actividades que afecten la calidad de agua, aire y suelos.

Con respecto al manejo de residuos sólidos se ha tenido problemas debido a los constantes cambios de personal, las adquisiciones de implementos, la designación de presupuestos que puedan cubrir los gastos administrativos, mantenimiento y operación.

El OEFA en el mes de febrero realizó al municipio de Coporaque, una supervisión para verificar el grado de cumplimiento de las competencias ambientales del gobierno local, dentro de las recomendaciones realizadas en cuanto a los residuos sólidos, este organismo ha señalado el mejorar la gestión y manejo de los residuos que se generan en el distrito de competencia municipal, desde la generación en la fuente hasta la disposición final, pasando por todos sus operaciones unitarias, esto según Ley General de Residuos Sólidos, Ley 27314, su reglamento y modificatorias, el incumplimiento nos hace pasibles de ser denunciados ante la contraloría general de república y ser sancionados, esto debido al incumplimiento de funciones así como de la normatividad ambiental que regula la gestión y manejo de RRSS municipales.

2.2 Identificación de oportunidad o necesidad en el área de actividad profesional.

Analizando el diagnóstico situacional, se puede mencionar que se requiere de profesionales que tengan experiencia en implementar instrumentos legales de gestión ambiental, así como garantizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos; en este sentido los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Coporaque están encaminando sus funciones y competencias para el cumplimiento estricto de los dispositivos anteriormente mencionados, siendo las necesidades de la institución para la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública las siguientes:

2.2.1 Necesidades

- ✓ Contar con instrumentos de gestión ambiental PLANEFA para las supervisiones ambientales dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque.
- ✓ Contar con un plan adecuado para el manejo y gestión integral de los residuos sólidos.
- ✓ Capacitar permanentemente al personal de limpieza pública para el cumplimiento de sus actividades.

2.2.2 Oportunidades

- Deficiencias en el manejo de residuos sólidos como la segregación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, comercialización y disposición final.

- Falta de seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Inexistencia de instrumentos legales de gestión ambiental.
- Falta de registro de empresas que extraen material de acarreo y que generan contaminación agua, aire y suelo.
- Falta de registro de denuncias ambientales para el cumplimiento en material ambiental.

2.3 Objetivos de la actividad profesional

2.3.1 Objetivo General

- ✓ Implementación con Instrumentos de Gestión Ambiental PLANEFA para la Municipalidad Distrital de Coporaque.

2.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental.
- ✓ Realizar las supervisiones ambientales a administrados en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque.

2.4 Justificación de la actividad profesional

2.4.1 Técnica

Profesional capaz de ejercer funciones enmarcadas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

2.4.2 Social

La población está satisfecha por las actividades de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

2.4.3 Económica

La institución cuenta con presupuesto para elaborar los instrumentos de gestión ambiental, así como prevenir los accidentes ambientales que traen consigo gastos innecesarios.

2.4.4 Ambiental

La elaboración de instrumentos ambientales permite realizar las supervisiones ambientales en la jurisdicción del Distrito de Coporaque, para la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.

2.5 Resultados esperados de la actividad profesional

Con la implementación del instrumento de gestión ambiental PLANEFA, se tiene como expectativa tener los siguientes resultados:

- Cumplir con la implementación del PLANEFA dentro del plazo establecido por el OEFA. De acuerdo con Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, así como también considerando los criterios establecidos en la Guía de orientación para el PLANEFA, 2da edición.
- Lograr la implementación de instrumentos normativos de gestión ambiental programados anualmente, llegando al nivel de cumplimiento al IV trimestre de un 100%, llevándose a cabo evaluaciones cada trimestre mediante los reportes que se realiza en el aplicativo del OEFA.
- Cumplir con las supervisiones ambientales programadas anualmente, llegando al nivel de cumplimiento al IV trimestre al 100%, las cuales se evaluarán cada trimestre mediante los reportes que se realiza en el aplicativo del OEFA.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Bases teóricas de las metodologías o actividades

3.1.1 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)

Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas las funciones de fiscalización ambiental. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA.

Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental (14).

3.1.2 Evaluación ambiental

Comprende las acciones de vigilancia, control y monitoreo, a efectos de determinar la calidad de los componentes ambientales, que una EFA realiza en el ámbito de su competencia.

3.1.3 Fiscalización ambiental

Comprende las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y/o medidas administrativas dictadas por la EFA. Para su ejercicio regular, debe cumplirse con la aprobación de los instrumentos normativos requeridos según lo previsto en el anexo de los presentes lineamientos (15).

3.1.4 Potestad sancionadora

Facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables, pudiendo derivar en la imposición de sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. Adicionalmente, incluye el dictado de medidas correctivas y cautelares (16).

3.1.5 Universo de administrados

En este apartado la EFA deberá consignar el universo de administrados que desarrollan actividades en su jurisdicción, sin perjuicio de que estos sean o no considerados en las actividades de supervisión (17).

3.1.6 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

Instrumento a través del cual cada EFA., planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en lineamientos (18).

3.1.7 Plan de implementación de instrumentos legales

En este apartado se consignan los instrumentos legales que debe aprobar la EFA., para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental, así como las acciones que desarrollará para su elaboración y aprobación, de ser el caso (19).

3.1.8 Supervisión ambiental

Comprende las acciones de verificación y seguimiento dirigidas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado, sea éste una persona natural o jurídica de derecho privado o público, por parte de la EFA. y de acuerdo con sus competencias. Además, puede comprender el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

3.1.9 Reglamento de Supervisión Ambiental

Instrumento en la cual establece las funciones de supervisión ambiental a los administrados de la jurisdicción del distrito.

3.1.10 Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales

Instrumento que establece el procedimiento para la presentación de denuncias ambientales por el poblador a la Municipalidad Distrital de Coporaque.

3.1.11 Reglamento de Aplicación de Sanciones RAS

Tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas, ante el incumplimiento de

obligaciones de carácter administrativo y tributario, que se encuentran establecidas en normas municipales (20).

3.1.12 Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS

Tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter administrativo y tributario, que se encuentran establecidas en normas municipales ⁽²⁰⁾.

3.1.13 Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA (21)(22)(23).

Artículo 1.-Objeto

Establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

Artículo 2.- Finalidad

2.1 Establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA.

2.2 Facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA al Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad.

2.3 Realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA.

2.4 Realizar una evaluación de resultados de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA por parte de la EFA.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para la EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda

Artículo 4.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento se consideran las siguientes definiciones:

- a. Entidad de fiscalización Ambiental (EFA).
- b. Evaluación ambiental.
- c. Fiscalización ambiental.
- d. Potestad sancionadora.
- e. Órgano.
- f. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)
- g. Supervisión ambiental.
- h. Unidad Orgánica: Es la unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.

Artículo 5.- Proceso de formulación del PLANEFA.

5.1 La elaboración del PLANEFA se realiza considerando los planes sectoriales, territoriales e institucionales.

5.2 El PLANEFA es formulado de manera conjunta por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto.

5.3 El presupuesto para las actividades de fiscalización ambiental a cargo de la EFA incluye los costos asociados a la contratación de personal para el desarrollo de la fiscalización ambiental, las acciones de campo, la adquisición de materiales y equipos, la calibración de estos, el análisis de muestras en laboratorios acreditados y otros similares, necesarios para la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental.

Artículo 6.- Estructura y contenido del PLANEFA

La estructura del PLANEFA es la siguiente:

- a) Introducción
- b) Estructura orgánica: se describen expresamente a los órganos competentes de la fiscalización ambiental al interior de la EFA, delimitando sus competencias y funciones derivadas, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de cada entidad, a lo dispuesto en el Texto

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-207 - JUS, y otras normas de organización interna.

- c) Marco legal: se especifican los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de sus funciones.
- d) Estado situacional:
- Evaluación: implica la evaluación del PLANEFA del año anterior, realizando un análisis de los resultados alcanzados en su ejecución, precisando las limitaciones enfrentadas, así como los factores que facilitaron o no, el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental. La referida evaluación de resultados se realiza siempre que la EFA haya presentado el PLANEFA del año anterior.
 - Problemática ambiental: contiene los principales problemas ambientales detectados, según las competencias de la EFA.
- e) Objetivos: en esta sección se detallan los logros que se pretenden obtener con la ejecución del PLANEFA. Para ello, los objetivos responden a las atingencias advertidas al momento de determinar la problemática ambiental. Los objetivos se deberán enmarcar en las políticas nacionales, regionales, locales o sectoriales, según correspondan, así como en los objetivos estratégicos institucionales que respondan a la problemática ambiental identificada.
- f) Programación de acciones para la fiscalización ambiental.
Detalla las actividades de fiscalización ambiental que se deben llevar a cabo durante el año siguiente a la aprobación del PLANEFA, de acuerdo con los criterios de priorización de los presentes lineamientos. El plan debe atender los objetivos planteados en el ítem anterior.
- g) Anexo: formato para la planificación de actividades, el cual debe contener las metas físicas y financieras de la EFA, así como el inventario y el plan de implementación de instrumentos legales.

Artículo 7.- Criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental

Para la priorización de las acciones en el PLANEFA se consideran los siguientes criterios, en lo que corresponda:

- a. Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- b. Presencia de conflictos socioambientales.
- c. Denuncias ambientales.
- d. Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.
- e. Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- f. Administrados no fiscalizados previamente.

Sin perjuicio de los criterios antes señalados, la EFA pueden considerar criterios técnicos adicionales vinculados a las características de la actividad económica, materia de evaluación o supervisión ambiental. La programación de instrumentos normativos se realiza según el previsto en el anexo de los presentes lineamientos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación del PLANEFA.

8.1 El PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA.

8.2 La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

8.3 En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.

Artículo 9.- Registro virtual del PLANEFA

9.1 El PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa).

9.2 En caso de no ser posible el registro del PLANEFA a través del aplicativo, la EFA debe remitir el PLANEFA a la sede del OEFA más cercana, expresando las causas por las cuales no pudo registrar dicho instrumento, dentro del plazo dispuesto para tal efecto. El órgano del OEFA encargado

del seguimiento de la respectiva EFA será el responsable de registrar el PLANEFA en el aplicativo informático referido en el numeral 9.1

Artículo 10.- Sobre el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental

10.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2019-MINAM, la EFA debe informar anualmente al OEFA sobre la ejecución las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA, así como aquellas acciones derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora por el ejecución del PLANEFA, la ejecución de supervisión especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

10.2 Para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, cada EFA reporta trimestralmente en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA., las acciones de fiscalización ambiental llevadas a cabo, de tal forma que, con la entrega del último reporte trimestral del año, el aplicativo informático genere automáticamente el Informe Anual

10.3 Los reportes se presentan dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al trimestre en que se ejecutaron las acciones programadas, y sirven como insumo al OEFA para realizar las acciones de seguimiento al cumplimiento del PLANEFA por parte de la EFA.

10.4 En caso de no ser posible el registro del reporte trimestral por el aplicativo informático, la EFA debe presentar la información a la sede del OEFA más cercana, expresando las causas por las cuales no puedo registrar dicho reporte, siendo el órgano del OEFA encargado del seguimiento de la respectiva EFA el responsable de su registro.

10.5 La EFA debe cumplir con las acciones previstas en PLANEFA, sin que ello restrinja ni condicione la posibilidad de que realice actividades complementarias para asegurar la eficiencia y eficacia de las acciones de fiscalización ambiental. En caso se presenten circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que impidan a la EFA el cumplimiento de las acciones

de fiscalización ambiental contenidas en el PLANEFA, esta debe informar y justificar dichas circunstancias al OEFA.

Artículo 11.- Indicadores para medir la efectividad y los resultados del ejercicio de la fiscalización ambiental

El OEFA verifica que la EFA cuente con indicadores que permitan medir la efectividad del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de los indicadores establecidos por el OEFA, tales como la reducción de riesgos y la prevención de daños frente a la problemática ambiental que se haya identificado, para aumentar el bienestar social.

De manera supletoria, la EFA utilizará los indicadores que para tales efectos apruebe el OEFA en su respectivo PLANEFA.

Artículo 12.- Integración de la información

Para el cumplimiento de los presentes lineamientos, la EFA debe contar con información sistematizada y actualizada, para ponerla a disposición de las entidades integrantes del SINEFA y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y coadyuvar con su articulación, con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental y la intervención coordinada y eficiente de las mismas.

El OEFA implementará el soporte informático necesario para la sistematización, integración y difusión de información.

3.2 Metodologías aplicadas para el desarrollo de la solución

En la figura se aprecia la secuencia que se utiliza para la implementación de instrumentos de gestión ambiental PLANEFA para la Municipalidad Distrital de Coporaque (24).

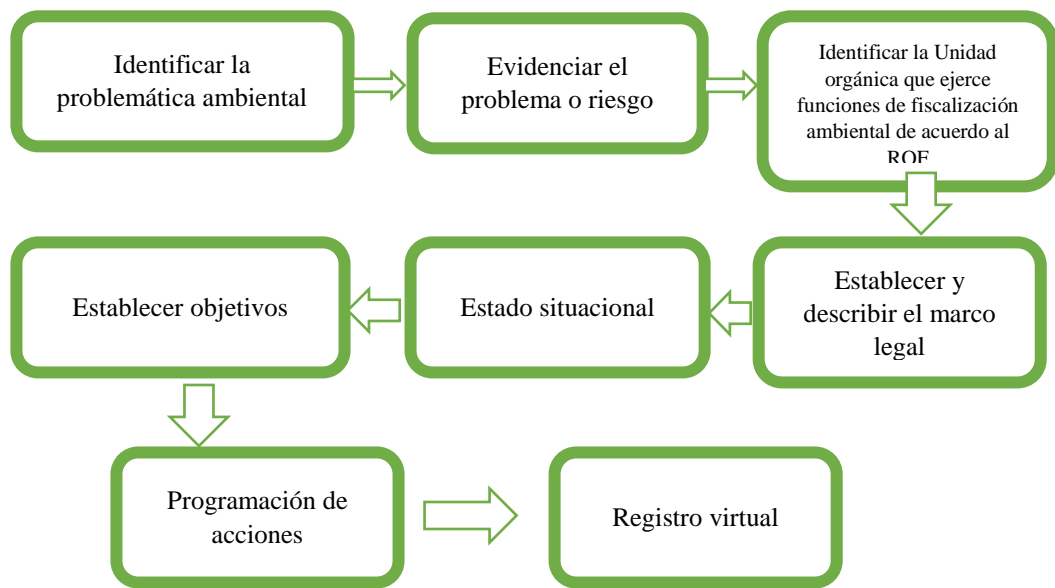


Figura 6: Diagrama de pasos para la elaboración del PLANEFA. Tomado de «Guía de Orientación para el PLANEFA», por Montes y Torres, 2019, p. 6.

A continuación, se describe la secuencia paso a paso:

Paso 1. Identificar la problemática ambiental: Para ello debe responder las siguientes interrogantes ¿Cuáles son las problemáticas ambientales en las cuales la EFA debería enfocar sus acciones?, ¿Y por qué?, ¿Qué nivel de información se posee? Y ¿Qué datos se manejan?

Paso 2. Evidenciar el problema o riesgo, a través de:

- Percepción ciudadana: revisar denuncias ambientales recibidas, impulsando espacios de diálogo ocasionados por conflictos socio ambientales.
- Instrumentos de gestión ambiental aprobados: actividades económicas con mayor impacto ambiental.
- Resultados de fiscalizaciones ambientales anteriores: monitoreos, supervisiones, sanciones ambientales
- Otras fuentes: inventario de pasivos ambientales, actividades económicas sin licencia ambiental, estudios que evidencien la presencia de problemas ambientales.

Paso 3. Identificar la unidad orgánica que ejerce funciones de fiscalización ambiental de acuerdo con el ROF, a la vez la coordinación para la elaboración del PLANEFA con áreas involucradas.

Paso 4. Establecer y describir el marco legal

Se establece el marco legal para la identificación sobre las competencias de los problemas ambientales o riesgos identificados.

Paso 5. Estado situacional

Análisis de la ejecución del PLANEFA: como ha venido ejecutando las actividades de fiscalización ambiental de la entidad en los últimos años.

Paso 6. Establecer objetivos

Los objetivos establecidos en la cadena de valor deben ser razonables, para ello se recomienda el uso de la metodología SMART.

Paso 7. Programación de acciones

Definir en qué momento del año se realizarán las actividades que se determinaron en la cadena de valor, para ello tener en cuenta las denuncias ambientales y/o emergencias que no puedan planificarse con anterioridad, para ello se reserva recursos en base al registro histórico.

Paso 8. Registro virtual

El registro se realiza 10 días hábiles luego de su aprobación.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1 Descripción de actividades profesionales

De los 04 cargos que asumí en la institución, impulsé el cumplimiento de las actividades como la planificación, implementación y elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el distrito de Coporaque, dentro de sus diversos niveles, en coordinación con las instituciones públicas y privadas. Así mismo se propició el entablar dialogo y relación con los pobladores para buscar mejorar oportunas.

Cabe aclarar que en la institución y en el área en particular se necesita el conocimiento técnico, por ende, este profesional deberá elaborar y/o ser parte del equipo técnico en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental y planificación del área, mediante el desarrollo e implementación del:

- Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA.
- Reglamento de procedimiento de atención de denuncias ambientes.
- Reglamento de supervisión ambiental.
- Reglamento de prohibición de quema de pastos.
- Programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental.
- Estudio de caracterización de residuos sólidos.
- Plan distrital de manejo de residuos sólidos municipales.
- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.
- Aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones.

4.1.1 Enfoque de las Actividades Profesionales

Las actividades profesionales desarrolladas en la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública tienen un enfoque normativo y un enfoque

preventivo para controlar y mitigar la contaminación ambiental, para ello se formula el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, enmarcado en promover una gestión ambiental, conservación de los recursos naturales.

Según la problemática detectada en la institución y los conocimientos adquiridos, se propone implementar con instrumentos de gestión ambiental PLANEFA, para ello se considera los siguientes pasos:

a. Identificar la problemática ambiental

Para llevar a cabo la identificación de la problemática ambiental, se realiza mediante el análisis y diagnóstico en la cadena de valor realizada, la cual debe partir por la identificación y descripción de sus elementos, los cuales son: componente ambiental, actividad, ubicación y agente contaminante.

Tabla 1: Cadena de valor sobre la problemática ambiental del distrito de Coporaque.

| N° | COMPONENTE | ACTIVIDAD | UBICACIÓN | AGENTE |
|-----------|-------------------|---|--|--|
| 1 | Suelo | Comercio (restaurantes, tiendas y actividades similares) | Plaza de armas de la capital del distrito de Coporaque y plaza cívica de los centros poblados. | Residuos sólidos |
| 2 | Suelo | Comercio – venta de combustibles | Avenidas de los centros pobladores de Urinsaya y Puente Central. | Hidratos de carbono (HC) y residuos sólidos |
| 3 | Suelo | Comercio – venta de combustibles | Capital del distrito de Coporaque. | Hidratos de carbono y residuos sólidos |
| 4 | Suelo | Comercio – venta de combustibles | Carretera vecinal a Suykutambo al margen izquierdo del río Apurímac | Hidratos de carbono y residuos sólidos |
| 5 | Suelo | Transporte de carga pesada (concentrados de mineral, insumos químicos, materiales peligrosos) | Carretera vecinal Tacrara, Pumahuasi, Oquebamba, Ccamanocca y Urinsaya. | Derramen de concentrado de mineral. |
| 6 | Suelo | Extracción de materiales de acarreo | Álveos y causes de los ríos Quero, Apurímac y Huayllumayo. | HC, aceites y grasa, compactación y erosión. |
| 7 | Suelo | Sembríos agrícolas | Comunidades del distrito de Coporaque. | Fertilizantes |
| 8 | Aire | Servicio (restaurantes y actividades similares) | Coporaque y comunidades del distrito. | Dióxido de carbono (CO ₂) y metano (CH ₄) al usar leña, bostas para la preparación de alimentos. |
| 9 | Aire | Transporte de pasajeros por la empresa Virgen de la Candelaria. | Ruta Coporaque – Espinar y viceversa | CO ₂ , CH ₄ , y ruido. |
| 10 | Aire | Transporte de carga pesada (concentrados de mineral, insumos químicos, materiales peligrosos) | Carretera vecinal Tacrara, Pumahuasi, Oquebamba, Ccamanocca y Urinsaya. | CO ₂ , CH ₄ , PM 10, PM 2.5 y ruido. |

| | | | | |
|----|-------|---|--|---|
| 11 | Aire | Extracción de materiales de acarreo | Álveos y causes de los ríos Quero, Apurímac y Huayllumayo. | CO ₂ , PM 10, PM 2.5 y ruido. |
| 12 | Agua | Comercio (productos lácteos y actividades similares) | Plaza de armas de la capital del distrito de Coporaque y plaza cívica de los centros poblados. | Residuos sólidos, aceites y grasas, hidrocarburos, turbiedad. |
| 13 | Agua | Servicio – talleres y actividades similares | Avenidas de los centros pobladores de Urinsaya y Puente Central. | Residuos sólidos, aceites, grasas e hidrocarburos. |
| 14 | Agua | Consumo de agua | Juntas administrativas de servicios de saneamiento del distrito. | Oxígeno disuelto, demanda bioquímica de agua, helmintos demanda química de oxígeno, metales pesados, turbiedad. |
| 15 | Agua | Extracción de materiales de acarreo | Álveos y causes de los ríos Quero, Apurímac y Huayllumayo. | Residuos sólidos, aceites y grasas, hidrocarburos, turbiedad. |
| 16 | Fauna | Transporte de carga pesada (concentrados de mineral, insumos químicos, materiales peligrosos) | Carretera vecinal Tacrara, Pumahuasi, Oquebamba, Ccamanocca y Urinsaya. | Ruido, gases de efecto invernadero, material articulado y atropellamiento. |
| 17 | Fauna | Extracción de materiales de acarreo | Álveos y causes de los ríos Quero, Apurímac y Huayllumayo. | Ruido, Turbiedad, y caudal ecológico. |

Nota: Tomada del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, 2021, p. 13.

- b. Evidenciar la problemática ambiental, a través del análisis de la problemática presente, revisando las fuentes que evidencien los problemas ambientales, siendo necesario priorizarlos:
- Mediante el registro de denuncias ambientales recibidas y espacios de diálogo por conflictos socioambientales.
 - Mediante el monitoreo de la calidad ambiental en el distrito de Coporaque.
 - Análisis de los instrumentos de gestión municipal como son el TUPA, ROF, RAS, CUIS, POI, PEI, etc.
 - Análisis de los resultados de fiscalizaciones ambientales del año anterior PLANEFA 2018 como se puede observar en el anexo 25.
 - Análisis de las actividades económicas sin licencia ambiental y/o autorización.

Como se pueden apreciar en las siguientes fotografías se evidencian algunos de los problemas ambientales existentes en el distrito de Coporaque:



Figura 7: Extracción informal de materiales de acarreo del río Apurímac. Elaboración propia.

En la figura 7 se aprecia la problemática que se tienen con respecto a la extracción de materiales de acarreo de forma informal, que trae

consigo la contaminación de agua, suelo, aire y ruido; muchas de las empresas o personas naturales hacen uso de maquinaria sin previa autorización de la entidad competente.



Figura 8: Incendio forestal en el cerro Kinsachata. Elaboración propia.

En la figura 8 se aprecia la problemática ambiental debido a incendios forestales que se presentan en el distrito, afectando la vegetación, fauna y cultivos de la zona.



Figura 9: Inadecuada disposición de residuos sólidos. Elaboración propia.

En la figura 9 se aprecia la inadecuada disposición de residuos sólidos generados en el distrito, las cuales son conducidos a los diferentes botaderos del distrito.

Con respecto al manejo de residuos sólidos se puede evidenciar en el anexo 01 el diagnóstico y estado situacional de los 07 botaderos del distrito de Coporaque.



Figura 10: Dialogo con personas afectadas sobre el manejo de residuos sólidos. Elaboración propia.

En la figura 10 se muestra al personal técnico dialogando con los pobladores del centro poblado de Huayhuahuasi, que vienen siendo afectados por la inadecuada disposición de residuos sólidos.

- c. Identificar la unidad orgánica para la elaboración del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental

Se identifica la unidad orgánica que ejerce funciones de fiscalización ambiental de acuerdo con el ROF, a la vez la coordinación para la elaboración del PLANEFA con áreas involucradas. En el artículo 129 del reglamento de organización y funciones indica que la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública es la unidad orgánica, responsable de la supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto en el marco de la normativa ambiental.

- d. Establecer y describir el marco legal

Se establece el marco legal para la elaboración y cumplimiento del PLANEFA las cuales se mencionan en el ítem 1.6 del presente informe.

- e. Estado situacional del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental correspondiente al año 2018.

Para determinar el estado situacional se toma en consideración el resultado del nivel de cumplimiento sobre la evaluación del PLANEFA 2018 en cual se encuentra en el anexo 25, considerando el nivel de cumplimiento como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2018.

| Actividades programadas | Ejecución | | % de cumplimiento | Observaciones |
|--|-----------|----|-------------------|--|
| | SI | NO | | |
| Vigilancia de extracción de álveos y causes. | X | | 100% | Ejecutado al 100% |
| Programa de vigilancia de ruido | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto y personal |
| Programa de vertimiento de aguas residuales | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto y personal |
| Monitoreo de consumo de agua de consumo humano | X | | 1000% | Ejecutado al 100% |
| Vigilancia de la gestión de residuos sólidos | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto y personal |
| Supervisión a (10) administrados | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto y personal |
| Reglamento de | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto |

| | | | | |
|---|--|---|----|--|
| supervisión ambiental | | | | y personal |
| Reglamento de aplicación de sanciones administrativas | | X | 0% | No ejecutado por falta de presupuesto y personal |

Nota: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla 01, no se ha cumplido con actividades programadas durante el año 2018. Los cuales se aprecian en los anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe.

Tabla 3: *Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2019.*

| Producto | Programación | | | | Ejecución | | | | Porcentaje de cumplimiento |
|-----------------------------------|--------------|----|-----|----|-----------|----|-----|----|----------------------------|
| | I | II | III | IV | I | II | III | IV | |
| Informes de evaluación | 1 | 4 | 7 | 6 | 1 | 4 | 7 | 13 | 139% |
| Informes de supervisión | 4 | 7 | 11 | 0 | 4 | 7 | 11 | 2 | 109% |
| Expedientes concluidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Instrumentos normativos aprobados | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 100% |

Nota: Elaboración propia.

En la tabla 03, se observa que las actividades programadas durante el año 2019 han superado las metas establecidas como se puede observar en los reportes en el aplicativo del OEFA. Los cuales se aprecian en los anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe.

Tabla 4: *Nivel de cumplimiento en porcentaje sobre las actividades programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del 2020.*

| Producto | Programación | | | | Ejecución | | | | Porcentaje de cumplimiento |
|-------------------------|--------------|----|-----|----|-----------|----|-----|----|----------------------------|
| | I | II | III | IV | I | II | III | IV | |
| Informes de evaluación | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 120% |
| Informes de supervisión | 4 | 7 | 5 | 8 | 4 | 7 | 5 | 8 | 100% |

| supervisión | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|
| Expedientes concluidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Instrumentos normativos aprobados | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 100% |

Nota: Elaboración propia.

En la tabla 04, se observa las actividades programadas durante el año 2020 y cuales han superado las metas establecidas, las mismas que se pueden observar en los reportes en el aplicativo del OEFA.

f. Establecer objetivos

Los objetivos establecidos en la cadena de valor deben ser razonables, para ello se recomienda el uso de la metodología SMART.

1. Objetivos de producto (función de la EFA)

- Instrumentos normativos
- Informes
- Resoluciones

Que se desprenden de las actividades que están bajo el control de las EFA.

2. Objetivos de resultados/impacto (contribución de la EFA)

- Niveles de cumplimiento de las obligaciones ambientales
- Mejora de la calidad ambiental

g. Programación de acciones

Definir en qué momento del año se realizarán las actividades que se determinaron en la cadena de valor, para ello tener en cuenta las denuncias ambientales y/o emergencias que no puedan planificarse con anterioridad, para ello se reserva recursos en base al registro histórico del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental. Como son las siguientes acciones:

- Supervisiones ambientales
- Evaluaciones ambientales
- Instrumentos normativos

- Procedimiento administrativo sancionador

h. Registro virtual

El registro se realiza 10 días hábiles luego de su aprobación de la resolución lo cual se puede observar las resoluciones de alcaldía en los anexos 19, 20 y 21, con respecto a los 3 PLANEFAs que han sido implementados se han registrado dentro del plazo establecido, por lo cual la Municipalidad Distrital de Coporaque no ha caído en sanciones administrativas.

4.1.2 Alcance de las Actividades Profesionales.

El alcance de las actividades profesionales dentro de la institución para la implementación de instrumento de gestión ambiental PLANEFA son las siguientes:

- Se ha propuesto la elaboración y ejecución de la ficha de “Mantenimiento y ornamentación de la plaza de armas de Coporaque y centro poblado de Urinsaya, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Cusco”, se puede evidenciar la resolución de aprobación en el anexo 26”
- Se llevó a cabo el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, dicho documento se puede evidenciar en el anexo 28.
- Se ha elaborado el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental mediante la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MDC, como se puede evidenciar la resolución en el anexo 27.
- Se ha realizado la limpieza pública en 07 localidades: Coporaque, Quercollana, Puente Central, Urinsaya, Huayhuahuasi, Tahuapalcca y Tarucuyo.
- Se ha conformado el equipo técnico municipal y la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), mediante la Resolución de Alcaldía 116-2021-MDC-E/C dicho documento se puede observar en el anexo 29.
- Se ha elaborado el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental en el año 2019, 2020 y 2021.

- Se han actualizado los registros de gestión y manejo de residuos sólidos en el sistema de información para la gestión de residuos sólidos SIGERSOL, dicho reporte se puede evidenciar en el anexo 30.
- En el año 2019 se ha superado la meta establecida según lo programado alcanzando en las evaluaciones ambientales un 139%, supervisiones ambientales un 109%, aprobación de instrumentos normativos un 100%; cómo se puede evidenciar en los anexos 11, 12, 13 y 14.
- En el año 2020 se ha superado la meta establecida según lo programado alcanzando en las evaluaciones ambientales un 120%, supervisiones ambientales un 100% y aprobación de instrumentos normativos un 100%; cómo se puede evidenciar en los anexos 15, 16, 17 y 18.

4.1.3 Entregables de las actividades profesionales

Como parte del desempeño de las funciones como especialista ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque, se desarrollan entregables de tipo administrativo con frecuencia, entre estas figuras las siguientes:

- Informes mensuales a Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (se puede evidenciar dichos documentos en el anexo 2 del presente informe).
- Informes de supervisión ambiental dirigido a los administrados en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 3 y 4 del presente informe).
- Informes de evaluación de la calidad ambiental (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 5 y 6 del presente informe).
- Planes de supervisión ambiental dirigido hacia los administrados en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 7 y 8 del presente informe)

- Actas de supervisión ambiental a administrados en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 9 y 10 del presente informe)
- Reportes trimestrales de registro en el aplicativo del OEFA sobre las actividades en el PLANEFA (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe)
- Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 19, 20 y 21 del presente informe)
- Reglamento de procedimiento de atención de denuncias ambientales (se puede evidenciar dichos documentos en el anexo 22 del presente informe)
- Reglamento de supervisión ambiental (se puede evidenciar dichos documentos en el anexo 23 del presente informe)
- Reglamento que prohíbe la quema de pastos, pastizales en la jurisdicción del distrito de Coporaque (se puede evidenciar dichos documentos en el anexo 24 del presente informe)

4.2 Aspectos técnicos de las actividades profesionales para la implementación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental.

4.2.1 Metodologías

La secuencia utilizada en el presente informe se basa en 5 aspectos importantes:

1. Mejoramiento de la planificación de la fiscalización ambiental.

La finalidad de la fiscalización ambiental es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, permitiendo que todas las actividades que se supervisan se desarrollen respetando y preservando la calidad ambiental.

2. Desarrollo de la planificación de fiscalización ambiental

La EFA debe aprobar el PLANEFA mediante resolución de alcaldía, con tiempo máximo de aprobación al 15 de marzo del año anterior a su ejecución. Es importante cumplir con este aspecto porque de acuerdo con la guía para el planteamiento institucional del centro nacional de

planeamiento estratégico – CEPLAN, el titular de la entidad aprueba el Plan Operativo Institucional – POI., hasta el 31 de marzo del año anterior.

Por ello es importante planificar hasta antes del 15 de marzo, a fin de que se articule con los instrumentos de gestión pública (presupuesto, programa presupuestal, POI) para lo cual se debe coordinar con la gerencia de planeamiento y presupuesto

3. Pasos de la planificación de la fiscalización ambiental

Se planifica siguiendo los 8 pasos, descritos en la figura 05.

4. Seguimiento del cumplimiento del PLANEFA

Es importante hacer seguimiento periódico a las acciones programadas, a fin de corregir posibles desvíos y asegurar que se logre cumplir con los objetivos planteados.

El seguimiento respectivo se realiza a través del reporte trimestral en el aplicativo OEFA, ello permitirá corregir posibles desvíos a lo programado e implementar acciones correctivas.

5. Evaluar el porcentaje de aprobación de instrumentos legales

- Reglamento de Supervisión Ambiental:

El porcentaje de EFA locales con Reglamento de Supervisión Ambiental siendo 1874 EFAS locales a nivel nacional de los cuales; el 23.05% con 636 sí cuenta, el 33.94% con 432 no cuenta y el 43.01% con 806 información no disponible, encontrándose la región Cusco en el tercer puesto con un 48% después de las regiones Pasco con 76% y Madre de Dios con 70%.

- Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador:

El porcentaje de EFA Locales con Procedimiento Administrativo Sancionador siendo 1874 EFAS Locales a nivel nacional de los cuales; el 27.91% con 523 si cuenta, el 27.96% con 524 no cuenta y el 44.13% con 827 información no disponible, encontrándose la región Cusco en el último puesto con 5%.

- Cuadro de infracciones y sanciones:

El porcentaje de EFA locales con cuadro de infracciones y sanciones siendo 1874 EFAS locales a nivel nacional de los cuales; el 28.28% representado por 530 EFAS si cuenta, el 28.50%

representado por 534 no cuenta y el 43.22% representado por 810, presenta información no disponible, encontrándose la región Cusco en el último puesto con 10%.

- Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales:

El porcentaje de EFA Locales con Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales; siendo 1874 EFAS locales a nivel nacional de los cuales; el 20.33% representado por 381 sí cuenta, el 36.87% representado por 691 no cuenta y el 42.80% representado por 802 información no disponible, encontrándose la región Cusco en el tercer puesto con un 41% después de las regiones Pasco con 79% y Madre de Dios con 70%.

- PLANEFA 2018:

El porcentaje de EFA locales que presentó el PLANEFA 2018; siendo 1874 EFAS locales a nivel nacional de los cuales; el 50.59% con 948 sí cuenta, el 33.19% con 622 no cuenta y el 16.22% con 304 información no disponible, encontrándose la región Cusco en el segundo puesto con un 88% después de la región de Pasco con 93%.

- PLANEFA 2019:

El porcentaje de EFA locales que presentó el PLANEFA 2018; siendo 1874 EFAS locales a nivel nacional de los cuales; el 67.88% con 1272 si cuenta y el 32.12% con 602 no cuenta, encontrándose la región Cusco en el puesto 18 de las 25 regiones con un 68%.

A continuación se muestra el resumen mediante un diagrama la metodología utilizada en el presente informe que corresponde a las actividades realizadas en la figura 11; así como los datos estadísticos sobre la implementación de los instrumentos de gestión ambiental a nivel nacional, la importancia que se tiene para mitigar o controlar los impactos negativos generados, como también la importancia para elaboración del PLANEFA para las municipalidades que hasta la fecha no han implementado, cabe aclarar que los aportes derivan del aporte y enfoque de la investigación llevada a cabo.

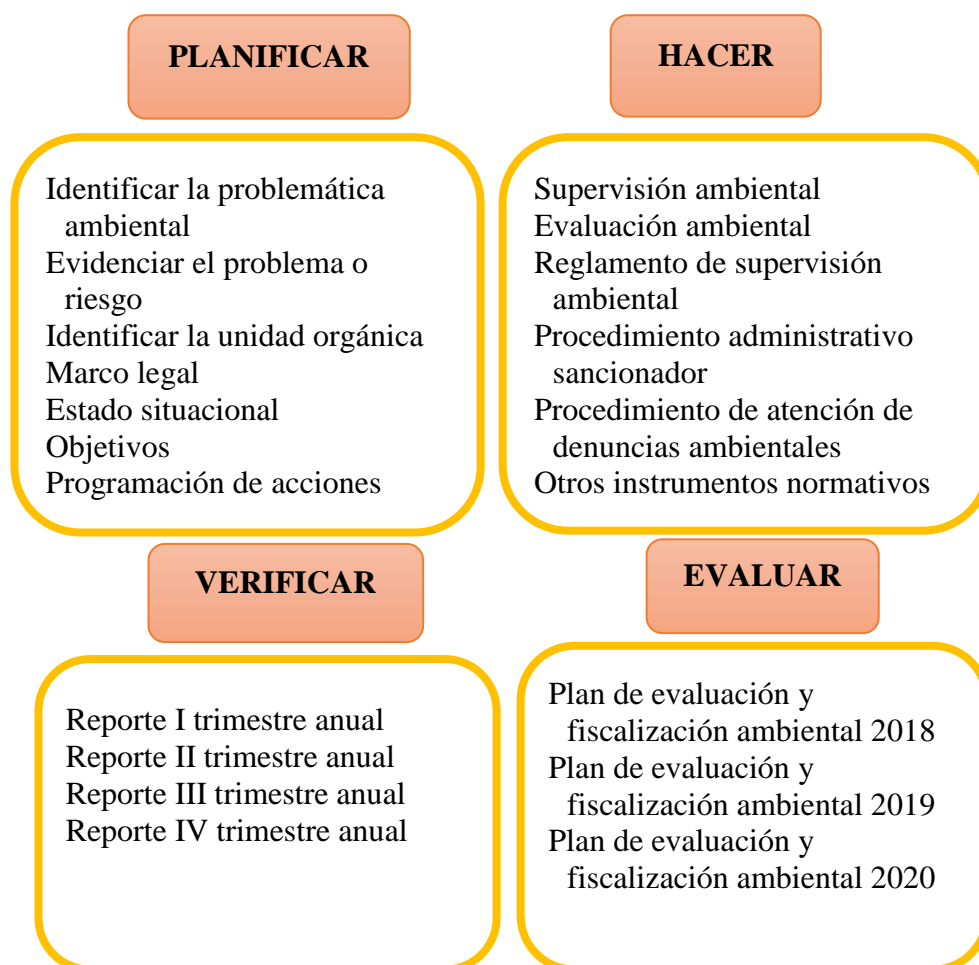


Figura 11: Diagrama de metodología. Tomada de «Guía de Orientación para el PLANEFA», por Montes y Torres, 2019, p. 18.

4.2.2 Técnicas

La técnica usada para la recolección de datos fue la técnica de observación, evaluación y análisis comparativo del cumplimiento de la normativa ambiental y el uso de documentos de referencia como los Lineamientos para la elaboración de la Resolución de Consejo Directivo

N.º 004-2019-OEFA/CD y la Guía para la formulación y elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

La Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el 31 de enero del 2019, norma que deroga la Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria la Resolución de Consejo Directivo N.º 026-2016-OEFA/CD. Los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, consta de 12 artículos, 01 disposición complementaria final, 01 disposición complementaria transitoria y 01 anexo.

4.2.3 Instrumentos

Los instrumentos usados para el desarrollo de la actividad profesional fueron los siguientes:

- Reportes trimestrales
Se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe.
- Actas de supervisión
Se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 9 y 10 del presente informe.
- Informes de supervisión ambiental
Se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 3 y 4 del presente informe.
- Informes de evaluación ambiental
Se puede evidenciar dichos documentos en los anexos 5 y 6 del presente informe.
- Informe anual de supervisión ambiental 2018.
Se puede evidenciar dichos documentos en el anexo 25 del presente informe.

4.2.4 Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades

a. Materiales

- Credencial.
- Materiales de escritorio.
- Tablero – actas de supervisión.
- Zapato de seguridad.
- Pantalón.
- Chaleco de la institución.
- Casco.
- Botas de jebe.
- Protector facial.
- Guantes.
- Mascarillas.
- Respiradores.
- Insumos de impresión.
- Orejeras de seguridad.
- Lentes de seguridad.

b. Equipos

- Movilidad.
- Laptop.
- Impresora.
- GPS.
- Multiparámetro.
- Sonómetro
- Cámara fotográfica.
- Plotter.

4.3 Ejecución de las actividades profesionales

4.3.2 Cronograma de actividades realizadas

A continuación, se muestra el cronograma general sobre las actividades realizadas en la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública durante el periodo 2019 y 2020.

Tabla 5: *Cronograma de actividades realizadas en la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Coporaque.*

| ACTIVIDADES | 2019 | | | | | | | | | | | | 2020 | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--------|----|--------|----|--------|--------|--------|----|----|--------|----|--------|--------|----|--------|----|--------|--------|--------|--------|----|--------|----|---|
| | EN | F E | MA | A B | MA | J U | J U | A G | SE | OC | N O | DI | E N | F E | MA | A B | MA | J U | J U | A G | S E | OC | N O | DI | |
| Diagnóstico situacional | X | X | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | |
| Recopilación de datos | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Análisis y evaluación PLANEFA 2018. | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis y evaluación PLANEFA 2019. | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | |
| Elaboración de instrumentos normativos de gestión ambiental | | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | | | | |
| Evaluaciones ambientales | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | |
| Supervisiones ambientales | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-------------|-----------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|-------|
| | | | supervisión | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Supervisión | Ruido | Informe de supervisión | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 7 | 7000 |
| 4 | Supervisión | Emisiones | Informe de supervisión | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 4000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 24 | 21000 |

Nota: Tomada del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, 2020, p. 45.

Tabla 8: Programaciones para actividades sobre evaluación ambiental en el año 2019.

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Meta física anual | |
|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------------------|----|
| | | | | EN | FE | MA | AB | MA | JU | JU | AG | SE | OC | NO | DI | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | Informe de evaluación | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | Informe de evaluación | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 5 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | |

Nota: Tomada del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, 2019, p. 37.

Tabla 9: Programaciones para actividades sobre evaluación ambiental en el año 2020.

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Meta física anual | Presupuesto anual (S/.) |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------------------|-------------------------|
| | | | | EN | FE | MA | AB | MA | JU | JU | AG | SE | OC | NO | DI | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | Informe de evaluación | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 5000 |
| 2 | Evaluación de la | Monitoreo | Informe de evaluación | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 10000 |

4.3.2 Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales en forma general

4.3.2.1 Actividades operativas realizadas en la Municipalidad Distrital de Coporaque.

- Agua: el monitoreo de agua se realiza en las diferentes captaciones que se tiene en la jurisdicción del distrito de Coporaque, las cuales se realizan periódicamente.



Figura 12: Punto de muestreo Añarana - Soño Ñawi Pujio. Elaboración propia.

En la figura 12 se muestra la toma de muestra de la captación Añarana – Soño Ñawi Pujio, con los siguientes parámetros: cianuro total, cloruros, color, dureza, fluoruros, nitratos, sulfatos, sólidos disueltos, turbiedad, Ph, conductividad y otros parámetros, realizados por la Constructora y Servicios Braxi E.I.R.L, para el cumplimiento de la meta 5-2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.



Figura 13: Punto de muestreo Soqja - Soqja. Elaboración propia.

En la figura 13 se muestra la toma de muestra de la captación Soqja, analizando los siguientes parámetros: metales totales, totales de organismos de vida libre y formas parasitarias.



Figura 14: Punto de muestreo Quisiopampa - Tunga Pugio. Elaboración propia.

En la figura 14 se lleva a cabo la preservación de muestra para el análisis de metales pesados, de acuerdo con el protocolo de toma de muestra.

- Aire: la evaluación se realiza en los ríos donde existe la extracción de materiales de acarreo dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque que son de competencia de la EFA.



Figura 15: Extracción de material de acarreo Hanccamayo. Elaboración propia.

En la figura 15 se aprecia a las empresas y/o personas naturales que extraen material de acarreo del río Apurímac indiscriminadamente, afectando la calidad ambiental.



Figura 16: Monitoreo de la calidad ambiental. Elaboración propia.

En la figura 16 se lleva a cabo el monitoreo ambiental en coordinación con los representantes del ministerio del ambiente.

- Ruido: la evaluación del ruido se realiza a través de las supervisiones ambientales en los ríos donde existe la extracción de materiales de acarreo dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque.



Figura 17: Extracción de material de acarreo Challqui. Elaboración propia.

En la figura 17 se lleva a cabo el monitoreo con los representantes en materia ambiental, para la evaluación sobre la calidad de ruido.



Figura 18: Evaluación de ruido. Elaboración propia.

En la figura 18 se aprecia el sonómetro para la evaluación de la calidad de ruido en las avenidas principales en la jurisdicción del distrito de Coporaque.

- Residuos sólidos: con respecto al manejo y gestión de los residuos sólidos se realiza en las 7 localidades del distrito de Coporaque.



Figura 19: Reaprovechamiento de residuos sólidos. Elaboración propia.

En la figura 19 se aprecia el botadero del distrito de Coporaque, en las cuales se hace la segregación para su posterior reaprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos.



Figura 20: Segregación de residuos sólidos. Elaboración propia.

En la figura 20 se observa el botadero del centro poblado de Urinsaya, en las cuales se hace la segregación para su posterior reaprovechamiento y comercialización de los residuos sólidos.

4.3.2.2 Ejecución de actividades programadas

- Supervisiones ambientales



Figura 21: Supervisión residuos sólidos. Elaboración propia.

E

En la figura 21 se aprecia la supervisión en los establecimientos comerciales en el distrito de Coporaque, quienes generan residuos sólidos en gran cantidad y volumen.

- Atención de denuncias ambientales



Figura 22: Atención de denuncias ambientales. Elaboración propia.

En la figura 22 se aprecia el accidente ambiental de la volcadura del camión minero en el sector Thurpa del Centro Poblado de Urinsaya.

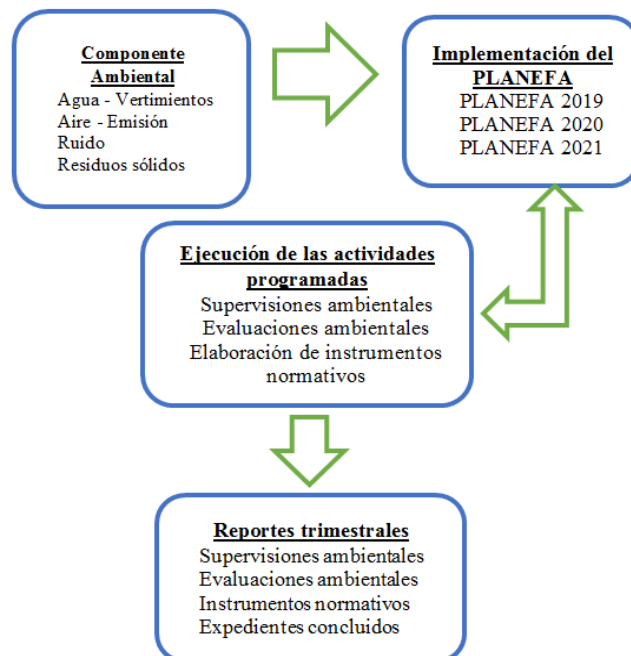


Figura 23: Diagrama sobre la secuencia operativa. Elaboración propia

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Resultados finales de las actividades realizadas

Se implementaron los instrumentos de gestión ambiental PLANEFA en la Municipalidad Distrital de Coporaque en el periodo 2019 y 2020; cumpliendo así con los siguientes planes y actividades.

- a. Cumplir con la implementación del PLANEFA dentro del plazo establecido por el OEFA. De acuerdo con Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, así como también considerando los criterios establecidos en la Guía de orientación para el PLANEFA 2da edición.

Entre el periodo 2019 se ha implementado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020. En el año 2020 se implementó con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021.

| Periodo | Tipo | N° de Resolución de aprobación | Fecha resolución de aprobación | Resolución (PDF) | Anexo N°1 PLANEFA (PDF) | F1: Instrumentos | F2: Listados de Actividades | F3: Plan de Evaluación Ambiental | F4: Plan de Fiscalización Ambiental | Formato Único | Nuevo Formato | Editar | Observaciones |
|---------|----------|---|--------------------------------|------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|--------|------------------|
| 2021 | Registro | Resolución de Abstracción N.º 004-2020-RODC/S/C | 13/03/2020 | | | | | | | | | | Enviado a Tiempo |

Figura 24: Registro del PLANEFA 2021. Tomada del «Aplicativo del PLANEFA», por OEFA. 2020, p. 1.

En la figura 24 se muestra el registro del PLANEFA 2021, en la cual se encuentra la resolución con la cual ha sido aprobado (anexo 19), el plan de evaluación y fiscalización ambiental en general y el formato sobre la programación de actividades.

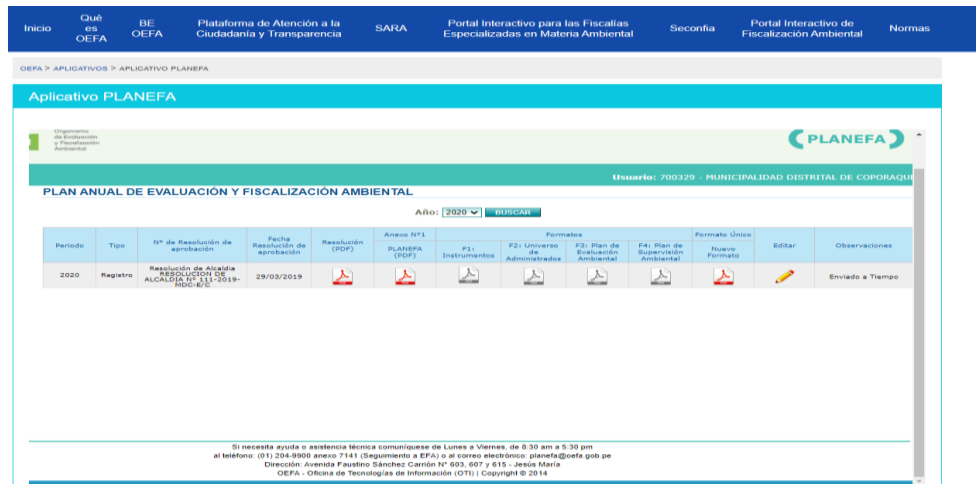


Figura 25: Registro del PLANEFA 2020, tomada del «Aplicativo del PLANEFA», por OEFA. 2020, p. 1.

En la figura 25 se muestra el registro del PLANEFA 2020, en la cual se encuentra la resolución con la cual ha sido aprobado (anexo 20), el plan de evaluación y fiscalización ambiental en general y el formato sobre la programación de actividades.

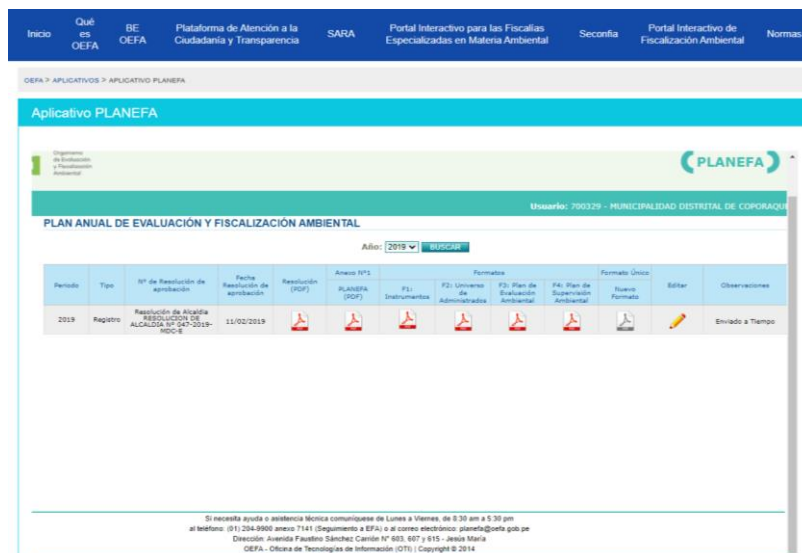


Figura 26: Registro del PLANEFA 2019, tomada del «Aplicativo del PLANEFA», por OEFA. 2019, p. 1.

En la figura 26 se muestra el registro del PLANEFA 2019, en el cual se encuentra la resolución con la cual ha sido aprobado (anexo 21), el plan de evaluación y fiscalización ambiental en general y los 4 formatos sobre la programación de actividades.

- b. Lograr la implementación de instrumentos normativos de gestión ambiental programados anualmente, llegando al nivel de cumplimiento al IV trimestre de un 100%, los mismos que se evaluarán cada trimestre mediante los reportes que se realiza en el aplicativo del OEFA.

Se han implementado los instrumentos normativos según lo programado en el cronograma de actividades las cuales se detalla a continuación.

Tabla 12: *Instrumentos normativos propuestos y aprobados.*

| Ítem | Instrumento normativo | Año |
|------|---|------|
| 1 | Reglamento de Supervisión Ambiental | 2019 |
| 2 | Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias ambientales. | 2019 |
| 3 | Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones. | 2020 |

Nota: Elaboración propia.

- c. Cumplir con las supervisiones ambientales programadas anualmente, llegando al nivel de cumplimiento al IV trimestre al 100%, las cuales se evaluarán cada trimestre mediante los reportes que se realiza en el aplicativo del OEFA.

Se llegó a cumplir con la realización de supervisiones ambiental programadas en el cronograma de actividades.

Tabla 13: *Porcentaje de cumplimiento de actividades en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental.*

| Año 2020 | Programación | | | | Ejecución | | | | Porcentaje de cumplimiento |
|-------------------------|--------------|----|-----|----|-----------|----|-----|----|----------------------------|
| | I | II | III | IV | I | II | III | IV | |
| Informes de evaluación | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 120% |
| Informes de supervisión | 4 | 7 | 5 | 8 | 4 | 7 | 5 | 8 | 100% |
| Año 2020 | Programación | | | | Ejecución | | | | Porcentaje de |

| | I | II | III | IV | I | II | III | IV | cumplimiento |
|--------------------------------|---|----|-----|----|---|----|-----|----|--------------|
| Informes de evaluación | 1 | 4 | 7 | 6 | 1 | 4 | 7 | 13 | 139% |
| Informes de supervisión | 4 | 7 | 11 | 0 | 4 | 7 | 11 | 2 | 109% |

Nota: Fuente propia.

5.2 Logros alcanzados

- En el año 2019 se realizaron 22 supervisiones ambientales en materia: residuos sólidos, emisiones, ruido y vertimientos dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- En el año 2020 se realizaron 24 supervisiones ambientales en materia: residuos sólidos, emisiones, ruido y vertimientos dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- En el año 2019 se llevaron a cabo 30 evaluaciones ambientales en calidad de monitoreo y vigilancia dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- En el año 2019 se llevaron a cabo 06 evaluaciones ambientales en calidad de monitoreo y vigilancia dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- En el año 2020 se llevaron a cabo 06 evaluaciones ambientales en calidad de monitoreo y vigilancia dentro de la jurisdicción del distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- Entre el periodo 2019 – 2020 se implementaron 03 PLANEFAs a la Municipalidad Distrital de Coporaque (PLANEFA 2019, PLANEFA 2020 y PLANEFA 2021).
- En el año 2019 se desarrollaron 02 instrumentos normativos ambientales que son aplicables en el distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- En el año 2020 se desarrolló 01 instrumento normativo ambiental, aplicable en el distrito de Coporaque, según el cronograma del PLANEFA.
- Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque, lo cual se observa en el anexo 24.

5.3 Dificultades encontradas

5.3.1 Recursos humanos

La dificultad encontrada con respecto al personal se debe a la rotación de cada 2 meses del personal que labora, debido a decisiones políticas y las malas coordinaciones que se han hecho, perdiendo así buenos elementos para cumplir adecuadamente con sus actividades de manera eficaz y eficiente.

5.3.2 Logística

La municipalidad requiere de instrumentos como son el sonómetro, HI – VOL, tren de muestreo y la estación meteorológica para el monitoreo constante de la calidad ambiental en el distrito; por ser parte del corredor minero, existen varias disconformidades con los resultados por la evaluación ambiental que realizan las mineras.

Con respecto al residuo sólido se requiere la implementación de un camión compactador para la recolección de los residuos sólidos, porque solo se cuenta con motocarga la cual no abastece la recolección de residuos sólidos.

5.3.3 Financieros

Con respecto al presupuesto, la Dirección de Gestión Ambiental trabaja con 02 tipos de financiamiento FONCOMUN y Canon sobre Canon; Mediante FONCOMUN es priorizado el pago del personal de limpieza pública y las actividades del PLANEFA, Mediante Canon sobre Canon se lleva a cabo las fichas de mantenimiento para la adquisición de insumos, materiales, entre otros.

Sin embargo, las actividades del PLANEFA que fue considerado con presupuesto de 5000 soles, no cubren los gastos que se efectúan para el cumplimiento de actividades.

5.3.4 Cultural

La mayor dificultad recae en la cultura de la población, muchos de los pobladores no tienen la cultura ambiental, con respecto a los hábitos y costumbres correctas con respecto al medio ambiente, la idiosincrasia de la

población está enmarcada en la inactividad con respecto a la contribución del cuidado medioambiental.

5.4 Planteamiento de mejoras

- Continuar con la supervisión ambiental de manera estricta en cumplimiento a la disposición del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Continuar con la educación ambiental, como son las capacitaciones, sensibilización y las participaciones de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas.

5.4.1 Metodologías propuestas

Referente a la implementación de instrumentos de gestión ambiental PLANEFA, se ha considerado las metodologías: mejora continua y metodología SMART.

La mejora continua es el método PHVA, que es un proceso interactivo utilizado por las organizaciones e instituciones que consiste en planificar, hacer, verificar y actuar.

La metodología SMART nos permite establecer objetivos generales y específicos en la cadena de valor, las cuales deben ser razonables, la cual se representa mediante:

| | | |
|---|---|-----------------------|
| S | → | Específico |
| M | → | Medible |
| A | → | Alcanzable |
| R | → | Realista |
| T | → | Definido en el tiempo |

5.4.2 Descripción de la implementación

El Reglamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la jurisdicción del distrito de Coporaque, se lleva a cabo para reglamentar y establecer sanciones y/o multas; dicho reglamento permite prevenir actitudes y malas prácticas ancestrales por los pobladores y que estas pasan a mayores sin tener el control de la quema, abarcando

hectáreas de cultivo, viviendas, comercios y ganadería. En el año 2020 ha disminuido considerablemente la quema de pastos practicadas por los pobladores, debido a la constante sensibilización por la Municipalidad Distrital de Coporaque.

El Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales regula el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Coporaque, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105" de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Reglamento de Supervisión Ambiental tiene por finalidad prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables y la obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio del procedimiento administrativo, en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa sus acciones de fiscalización ambiental a su cargo, así como monitorear su seguimiento, procurando articular este esfuerzo con los demás instrumentos de gestión de la EFA. En cumplimiento de la ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como garantizar las funciones de evaluación; supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

5.5 Análisis

En el distrito de Coporaque, se requiere la implementación de instrumentos de gestión ambiental para el control y mitigación de la contaminación ambiental, producidas por las diferentes actividades económicas.

Con la planificación y elaboración de instrumentos de gestión ambiental, nos permitirá la adecuación de normas y procedimientos sancionadores para los infractores que generen impactos negativos que puedan afectar la calidad ambiental.

El componente aire dentro del distrito no se considera muy contaminado puesto que las actividades socioeconómicas que existen en el territorio distrital y el parque automotor son reducidas, pero se presume que hay niveles de partículas en suspensión por encima del estándar por la presencia de vehículos pesados del corredor minero y las actividades de minería no metálica.

La contaminación del agua en el distrito generalmente se ocasiona por la presencia de minería no metálica en los cauces y álveos de los ríos que pasan por el territorio del distrito de Coporaque, estos generan, material articulado, turbiedad, aceites y grasas, modificación de del hábitat de la flora y fauna, modificación del PH del componente hídrico.

Generalmente la contaminación de este componente ambiental se da por la mala disposición de los residuos sólidos, transporte de cargas pesadas de los proyectos mineros y traslado de materiales de acarreo que se extrae de los cauces y álveos de los ríos dentro del territorio del distrito de Coporaque. Además, por estas actividades se genera la compactación y vibración de suelo y en otros casos la degradación y acumulación de partículas totales en suspensión en suelos muy cercanos a las vías de tránsito vehicular.

Por ello, la programación de actividades sin considerar la disponibilidad presupuestaria debilita las acciones de supervisión y evaluación ambiental, trayendo consigo incumplimientos en las actividades programadas dentro del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA.

Es indispensable la participación de la población en todas las actividades en materia ambiental que programe la municipalidad, esto garantizará la participación de diversos actores.

5.6 Aporte del bachiller en la empresa y/o institución

Entre los aportes que se ha realizado por parte del bachiller en la institución tenemos:

- De acuerdo con la metodología propuesta se llevó a cabo la implementación de los instrumentos de gestión ambiental PLANEFA, y el cumplimiento respectivo trimestralmente y reporte correspondiente en el aplicativo.
- Coordinación y ejecución de todas las actividades relacionadas al sector ambiental, residuos sólidos, denunciar ambientales, etc.

- Colaboración técnica dentro de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, que a su vez abarca la gestión y manejo de residuos sólidos, la atención de denuncias ambientales, atención sobre las solicitudes de autorización de extracción de residuos sólidos y el seguimiento respectivo.
- Cumplimiento a cabalidad con la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, que evita incurrir en sanciones administrativas por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Trabajar con la metodología SMART y mejora continua para la buena implementación ya que nos permita identificar, ejecutar y ver resultado trimestralmente.
- Se pudo implementar el registro sobre la atención a las solicitudes presentadas para la extracción de material de acarreo en los ríos de jurisdicción del distrito de Coporaque.

CONCLUSIONES

En concordancia con los objetivos establecidos en el presente trabajo, se menciona a continuación las conclusiones:

- De acuerdo con los objetivos planteados para la implementación con instrumentos de gestión ambiental el “plan anual de evaluación y fiscalización ambiental” ha sido exitoso.
- De este modo se pone en evidencia la necesidad de contar con instrumentos normativos en gestión ambiental: Reglamento de supervisión ambiental, Reglamento de procedimiento de atención de denuncias ambientales, Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, programadas en el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; para la protección del medio ambiente.
- Concordamos que las supervisiones y evaluaciones ambientales realizadas en la jurisdicción del distrito de Coporaque, se han ejecutado de manera eficaz y eficiente.

RECOMENDACIONES

- Realizar la reubicación de los botaderos de los centros poblados de Tahuapalcca, Tarcuyo, Urinsaya y Querccollana en nuevos espacios adecuados para la disposición final de los residuos sólidos.
- Asignar recursos y comenzar a establecer alianzas intersectoriales para la protección del medio ambiente y la concientización ambiental en las instituciones educativas, centros poblados y comunidades del distrito de Coporaque; siendo indispensable adoptar medidas para la asignación de mayores recursos financieros al sector ambiental, por la importancia ambiental, social y legal que implica.
- Es necesario tener un marco de responsabilidades y funciones establecidas dentro del área de trabajo, para la mejor organización del trabajo conjunto, así como las supervisiones, evaluaciones ambientales y los instrumentos de gestión.

BIBLIOGRAFÍA

1. INSTITUTO Nacional de Estadística e Informática. INEI. Resultado de los censos nacionales, 2017. [Citado el: 21 de febrero de 2021.] Disponible en [http://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales2017/..](http://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales2017/)
2. MUNICIPALIDAD Distrital de Coporaque. Documentos administrativos. Reglamento de Organización y Funciones 2019, 2019. [Citado el: 21 de febrero de 2021.] Disponible en: <http://municoporaque.gob.pe/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#rof>.
3. AYMA, R. Carencia de interés por el conocimiento de la historia del distrito de Coporaque dentro del proceso histórico peruano por los estudiantes de tercer grado de educación secundaria del centro rural de formación en alternancia Mamanihuayta - Espinar. Tesis (Título de segunda especialidad en la enseñanza de las ciencias sociales). Arequipa: Universidad San Agustín de Arequipa, 2015. [Citado el: 2 de marzo de 2021.] Disponible en: <https://mail.google.com/mail/u/2/#search/iso+690/FMfcgxwLsdCsHcWvRTqGnRqBsQczJnC?projector=1&messagePartId=0.3>.
4. WIKIPEDIA. En Enciclopedia Libre. [En línea] 2020. [Citado el: 26 de febrero de 2021.] [https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Distrito_de_Coporaque_\(Espinar\)&oldid=128238791..](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Distrito_de_Coporaque_(Espinar)&oldid=128238791..)
5. MUNICIPALIDAD Distrital de Coporaque. Documentos Administrativos. Plan Operativo Institucional (POI), 2020. [Citado el: febrero de 22 de 2021.] Disponible en: <http://municoporaque.gob.pe/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#poi>.
6. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Constitución Política del Perú 1993. [Citado el: 27 de febrero de 2021.] Disponible en https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf.
7. D.S. N° 012-2009-MINAM. Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional del Ambiente. . Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 23 de mayo de 2009.
8. Ley 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 10 de junio de 2004.

9. Ley 28611. Ley General del Ambiente. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 06 de mayo de 2003.
10. Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 06 de mayo de 2003.
11. Ley 26842. Ley General de Salud. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 09 de julio de 1997.
12. Ley 29332. Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 19 de marzo de 2009.
13. D.L. N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 22 de diciembre de 2016.
14. Ambiente, MINISTERIO del. MINAM. Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, 2018. [Citado el: 10 de marzo de 2021.] Disponible en: <https://www.minam.gob.pe/seia/#:~:text=Comprende%20las%20pol%C3%ADticas%2C%20planes%20y,causar%20impactos%20ambientales%20negativos%20significativos..>
15. Ambiental, ORGANISMO de Evaluación y Supervisión. OEFA. Guía de orientación para el PLANEFA, 2019. [Citado el: 10 de marzo de 2021.] Disponible en: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=12130#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20entidad%20de,fiscalizaci%C3%B3n%20ambiental%2C%20en%20sentido%20amplio..
16. ORGANISMO de Evaluación y Supervisión Ambiental. OEFA. El Régimen común de fiscalización ambiental. [Citado el: 13 de marzo de 2021.] Disponible en: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=7450.
17. —. OEFA. La planificación en la fiscalización ambiental. [Citado el: 18 de marzo de 2021.] Disponible en: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=8105.
18. ¿Sabes qué es el «PLANEFA» y por qué es importante la planificación en la fiscalización ambiental? . Facebook.. [Estado de Facebook] 26 de mayo de 2014. [Citado el: 26 de febrero de 2021.] Disponible en: <https://www.facebook.com/oefa.peru/photos/sabes-qu%C3%A9-es-el-planefa-y-por-qu%C3%A9-es-importante-la-planificaci%C3%B3n-en-la-fiscaliza/689102137791703/>.

19. MINISTERIO del Ambiente. MINAM. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. [Citado el: 10 de marzo de 2021.] Disponible en: <https://www.minam.gob.pe/el-ministerio/organismos-adscritos/oefa/>.
20. MUNICIPALIDAD Distrital de Coporaque. Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro único de Infracciones y Sanciones. RAS-CUIS, 2020. [Citado el: 22 de febrero de 2021.] Disponible en: <http://municipoporaque.gob.pe/web/index.php/municipalidad/documentos-administrativos#ras-cuis>.
21. ORGANISMO de Evaluación y Supervisión Ambiental. OEFA. Guía de orientación para el PLANEFA, 2019. [Citado el: 16 de febrero de 2021.] Disponible en: <https://www.oefa.gob.pe/publicaciones/guia-de-orientacion-para-el-planefa>.
22. —. OEFA. Lineamientos para la formulación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, 2019. [Citado el: 15 de febrero de 2021.] Disponible en: <http://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/Lineamientos-para-la-formulaci%C3%B3n-aprobaci%C3%B3n-seguimiento-y-evaluaci%C3%B3n-del-Planefa.pdf>.
23. R.C.D. N° 004-2009-OEFA/CD. Resolución de Consejo Directivo que Aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 5 de febrero de 2019.
24. ORGANISMO de Evaluación y Supervision Ambiental. OEFA. La fiscalización ambiental en el Perú (2011 - 2015), 2011. [Citado el: 18 de febrero de 2021.] https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=16883.

ANEXOS

Anexo 1: Diagnóstico de los 07 botaderos.

En el anexo 1 se observa el Informe N° 007-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP, que corresponde al diagnóstico de los 07 botaderos en el distrito de Coporaque, consta de 11 páginas, en la cual se evidencia con 14 fotografías sobre el estado situacional en las que se encuentran los botaderos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Área de Estudios y Proyectos
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME N° 007- 2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP

A : **ING. OVIDIO SENCIA CHOQUENAIRA**
Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

DE : **ING. MARIO JUCHARO LAYME**
Jefe del Área de Estudios y Proyectos

ASUNTO : **DIAGNOSTICO DE LOS 07 BOTADEROS DEL DISTRITO DE COPORAQUE.**

REFERENCIA: **INFORME N° 006-DGDL Y GA-AGA y LP-MDC-E/MSG-2019.**

FECHA : Coporaque, 21 de Enero del 2019

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y dar el respectivo **DIAGNOSTICO DE LOS "07 BOTADEROS DEL DISTRITO DE COPORAQUE"** para su mantenimiento preventivo y correctivo, se detalla en el presente cuadro el estado situacional.

1. ER BOTADERO (COPORAQUE)

> UBICACION





FOTO N° 01 DE OBSERVA FALTA DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL COPORAQUE



FOTO N° 02 SE OBSERVA RELLENO SANITARIO SIN PLAN DE RECICLAJE

| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|-----------------------|---|---|------------------------|
| BOTADERO DE COPORAQUE | Se observa a un 1.20 km de la población de coporaque con 1 solo tratamiento de residuos sólidos, sin plan de gestión ambiental y control de residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ➢ realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos. ➢ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero. ➢ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas ➢ Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |



2.DO BOTADERO "CENTRO POBLADO DE URINSAYA"



FOTO N° 03 MANEJO DE 01 RELLENO SANITARIO, SIN PLAN DE GESTION AMBIENTAL URINSAYA.



FOTO N° 04 SE OBSERVA EXCESO DE RESIDUOS SOLIDOS CENTRO POBLADO DE URINSAYA



| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|----------------------------|--|--|------------------------|
| CENTRO POBLADO DE URINSAYA | Se ubica el botadero a 600 mt del centro poblado de urinsaya, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero. | <ul style="list-style-type: none">➤ realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos.➤ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero.➤ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas➤ Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |

3ER BOTADERO "COMUNIDAD DE QUEROCCOLLANA"



FOTO N° 05 SE OBSERVA MANEJO INADECUADO DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL QUEROCCOLLANA



FOTO N° 06 FALTA DE CERCO PERIMETRICO RELLENO SANITARIO QUEROCCOLLANA

| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|----------------------------|---|--|------------------------|
| COMUNIDAD DE QUEROCCOLLANA | Se ubica el botadero a 620 mt de la población de querocollana, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero. | <ul style="list-style-type: none"> ➢ Realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos. ➢ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero. ➢ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas. ➢ Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |

4TO BOTADERO "CENTRO POBLADO DE HUAYHUASI"





FOTO N° 07 FALTA DE DRENAJE EN RELLENOS SANITARIO HUAYHUAHUASI



FOTO N° 08 FALTA DE IMPLEMENTACION DE GESTION AMBIENTAL (RECICLADO DE RESIDUOS PLASTICOS, CARTONES, VIDRIOS Y LATAS)

| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|---------------------------------------|---|--|-------------------------------|
| CENTRO POBLADO DE HUAYHUAHUASI | Se ubica el botadero a 300 mt del centro población de huayhuahuasi, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero y buenas prácticas de manejo de residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos. ➤ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero. ➤ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas. ➤ Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |



STO BOTADERO "CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE"

> UBICACION



FOTO N° 09 FALTA DE IMPLEMENTACION DE GESTION AMBIENTAL PUENTECENTRAL



FOTO N° 10 FALTA DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS (CARTONES, RESIDUOS PLASTICOS, LATAS)



| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|--------------------------------------|---|---|-------------------------------|
| CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE | Se ubica el botadero a 497 mt del centro población de machupunte, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero y buenas prácticas de manejo de residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none">➤ Realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos.➤ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero.➤ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas.➤ Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |

6TO BOTADERO "COMUNIDAD DE TARUCUYO"

➤ **UBICACION**



FOTO N° 11 INADECUADO CONSTRUCCION DE BOTADERO TARUCUYO



FOTO N° 12 FALTA DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL TARUCUYO

| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|-------------------|--|---|------------------------|
| BOTADERO TARUCUYO | Se ubica el botadero a 300 mt de la comunidad de tarucuyo, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero y buenas prácticas de manejo de residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos. ➤ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero. ➤ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas. Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |

7MO BOTADERO (TAHUAPALCCA)

➤ UBICACION





FOTO N° 13 FALTA DE CERCO PERIMETRICO DE PROTECCION DE BOTADERO



FOTO N° 14 FALTA PLAN DE GESTION AMBIENTAL TAHUAPALCCA

| COMPONENTE | DESCRIPCION | ACCIONES A TOMAR | ESTADO SITUACIONAL |
|------------------------------|--|---|-------------------------------|
| BOTADERO TAHUAPALLCCA | Se ubica el botadero a 100 mt de la comunidad de tahuapalca, sin plan de gestión de ambiental de manejo y control de residuos sólidos, falta de cerco perimetral de protección de botadero y buenas prácticas de manejo de residuos sólidos. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar un plan de gestión ambiental de residuos sólidos. ➤ Cerco perimetral de resguardo de protección de botadero. ➤ Realizar plan de reciclado de cartones, derivados plásticos y latas. Implementación de recolección en las áreas rurales con unidades de traslado (motokar, triciclo, etc.). | FUNCIONAMIENTO REGULAR |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Área de Estudios y Proyectos
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



➤ **SE CONCLUYE:**

tomar en consideración para su **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los **"07 BOTADEROS DEL DISTRITO DE COPORAQUE"** al área respectivo para su acción inmediata.

➤ **SE SUGIERE.**

- ✓ Manejar su elaboración de su ficha técnica de mantenimiento de acuerdo a la Norma Técnica Manejo Ambiental de los Rellenos Sanitarios para Desechos Sólidos No-Peligrosos en Perú lo cual deben reunir condiciones de seguridad ambiental para la eliminación de los desechos, lo cual debe ser regulado a fin de garantizar la **PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE** durante la operación y cierre de los rellenos sanitarios y botaderos.
- ✓ Realizar un plan de **GESTIÓN DE MANEJO RESIDUOS** en los 07 botaderos del distrito de Coporaque.
- ✓ Implementar gestión ambiental de **RECICLADOS DE RESIDUOS** plásticos, cartones, latas y vidrios etc.
- ✓ Realizar el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS** para cada zona y/o lugar a considerar.
- ✓ Considerar **UNIDADES PARA SU TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS** (motokar, triciclos, etc.) en los 07 botaderos del Distrito de Coporaque.
- ✓ **COMPACTAR LOS BOTADEROS EN USO**, antes de su apertura de nuevos botaderos en el distrito de coporaque.
- ✓ Concientizar a la ciudadanía con buenas prácticas de manejo de residuos sólidos municipales.

Atentamente

Asist. de Campo
76128528

Anexo 2: Informe mensual sobre las actividades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE CUSCO – PERU

"DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y LIMPIEZA PUBLICA".

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 008-2020-GDE y GA - DGA - 2020- MDC-E/HTC

A : Ing. Vladimiro Calvo Caballero
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

DE : Bach. Hilda Taco Chilo
Especialista Técnico

Asunto : Informe técnico de actividades realizadas durante el mes de Agosto.

Fecha : Coporaque, 31 de Agosto del 2020

Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Ud. Con la Finalidad de informarle de los trabajos realizados como **Especialista Técnico** y a la vez asumiendo el cargo de jefe encargado de la Dirección de Gestión Ambiental perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque, las labores se realizaron en el mes de **Agosto**, las mismas que contienen la siguiente Estructura.

- ✓ Síntesis
- ✓ Ámbito de Trabajo
- ✓ Actividades Realizadas
- ✓ Logros

I. ÁMBITO DE TRABAJO:

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | COMUNIDADES |
|--------------|-----------|-----------|----------------|
| CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | Coporaque |
| | | | Urinsaya |
| | | | Quercollana |
| | | | Huayhuabusi |
| | | | Puente Central |
| | | | Tacuyo |
| Tabuapalcca | | | |

Información de la ejecución de Actividades

Fecha de Inicio : 01 de agosto 2020.
Fecha de Culminación : 31 de agosto 2020.

Equipo Técnico

Asistente Administrativo : Tec. Mari Luz Lopinta Chuma

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Las Actividades realizadas durante el Mes de Agosto del Presente año fueron:
- ❖ Apertura de suelo para la disposición final de los residuos sólidos en el centro poblado de Urinsaya y el distrito de Coporaque.

- ❖ Desinfección de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- ❖ Desinfección, fumigación y limpieza pública de establecimientos comerciales en el distrito de Coporaque y los centros poblados.
- ❖ Programación de desinfección de los calzados para el ingreso del personal a las instalaciones del municipio con la dosis adecuada de hipoclorito de sodio y con personal capacitado y entrenado para tal fin.
- ❖ Capacitación al personal de limpieza en todo el distrito de Coporaque con fines de evitar el contagio del covid 19.
- ❖ Requerimiento para la adquisición de combustible para la apertura de los botaderos.
- ❖ Solicitud de transferencia de combustible para equipo pesado (petróleo) y motocarga (gasolina).
- ❖ Solicitud de transferencia de materiales para el encercamiento y acondicionamientos temporales en los 7 botaderos.
- ❖ Solicitud de elaboración de ficha técnica de reforestación con plantas autóctonas las comunidades del distrito de Coporaque.
- ❖ Cumplimiento del PLANEFA 2020.
- ❖ Vigilancia de la Gestión de manejo de residuos sólidos en cumplimiento en el Acuerdo de Consejo N° 095-2017-MDC-E, en el Acuerdo de Consejo N° 100-2017-MDC-E
- ❖ Trabajos encargados por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

1.1. OBJETIVOS.

- i) Mejorar la supervisión ambiental para el control de la calidad de Aire, Agua, Suelo y la Biodiversidad, elaborando instrumentos de planificación ambiental.
- ii) Garantizar una adecuada recolección y disposición final de los residuos sólidos.
- iii) Coadyuvar al adecuado cumplimiento de las funciones del organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA)
- iv) Prestar el continuo servicio en cuanto a la limpieza pública en todo el ámbito del distrito de Coporaque.

1.2. DEBILIDADES

- i) Actualmente la Municipalidad no cuenta con equipo necesario para realizar el monitoreo de la calidad Ambiental.
- ii) Las debilidades encontradas de los siete botaderos visitados en el distrito de Coporaque, todas ellas se encuentran en un estado deficiente, la rotación de los personales de limpieza cada dos meses dificulta la capacitación adecuada en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos.

II LOGROS

Son los siguientes:

- Asegurar la disposición final de los residuos sólidos en los centros poblados de Coporaque y Urinsaya.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE CUSCO – PERU

"DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y LIMPIEZA PUBLICA".

"Año de la Universalización de la Salud"



- Ambientes de las instalaciones de la Municipalidad del Distrito de Coporaque desinfectados y limpios.
- En proceso para la resolución gerencial sobre la transferencia de combustible.
- Supervisiones ejecutadas según nuestro cronograma del PLANEFA
- Personal de limpieza sensibilizada contra el covid 19.
- Personales de limpieza con los eggs adecuados para sus labores.
- Cumplimiento de la desinfección del palacio municipal y centros poblados de acuerdo al programa por el 186 aniversario del distrito de Coporaque.
- Cumplimiento en brindar el servicio de limpieza pública en el Distrito de Coporaque.
- Combustible adquirido mediante el orden de compra N° 2506.
- Elaboración de Requerimientos de Bienes y Servicios en SIADEG.

RECOMENDACIONES

Elaborar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos Sólidos para el Distrito.

Priorizar la elaboración y ejecución de un proyecto de construcción de Relleno Sanitario.

Priorizar la elaboración y ejecución de un proyecto de Educación Ambiental por grupos de Actores.

Realizar la reubicación de los botaderos del centro poblado de Tahuapalca, Tarcuyo, Urinsaya, Quercollana en nuevos espacios adecuados para su depósito de los residuos sólidos.

Realizar diferentes talleres de capacitación a los trabajadores de limpieza pública, en diferentes temas concerniente a bioseguridad y manejo de residuos sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Bach. Ing. Ambiental Mirna Taca Chilo

Anexo 3: Informe de supervisión N° 0021-2020-MDC.



| | |
|---|-------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | INFORME DE SUPERVISIÓN |
|---|-------------------------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0021-2020-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y G.
Español, Puno, Perú y LIMA
RECIBIDO

A : BACH. HILDA TACO CHILO
Especialista en Gestión Ambiental

DE : SRTA. GLADYS YULISSA RAMOS HUAIHUA
Asistente de campo de Gestión Ambiental

08 NOV 2020
Reg. Nro 270 Hoja 5
Firma *[Firma]* Hora 1:50

ASUNTO : Resultado de la acción de supervisión de fecha 08/10/2020

REFERENCIA : Acta de supervisión al administrado "Grifo Proveedores la Inmaculada"

FECHA : Coporaque, 12 de Octubre del 2020

I. OBJETIVO

- Objetivo General

Ejecutar la supervisión ambiental regular al administrado GRIFO LA INMACULADA, De la actividad de manejo residuos sólidos municipales que se realiza, ubicado en la carretera las bambas – tacrara (intersección camino herradura Coporaque – Espinar) el distrito de Coporaque, Con la finalidad de supervisar los residuos sólidos municipales en el estado de emergencia sanitaria ante el covid-19.

- **Objetivos Específicos**
 - Verificar si el administrado manejo adecuadamente los residuos sólidos generados por la actividad que realiza.
 - Verificar si el administrado realiza la segregación en fuente.
 - Verificar si el administrado sigue los protocolos en el estado de emergencia sanitaria del covid-19.

- #### **II. ANTECEDENTES**
- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
 - PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
 - Supervisión realizada el en el Acta N° 021 y el respectivo Informe de Supervisión N° 0021.

- #### **III. ANALISIS DE LA SUPERVISION**
- En relación al manejo de residuos sólidos



| | |
|---|------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | INFORME DE SUPERVISIÓN |
|---|------------------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

- o Se llevó a cabo la respectiva supervisión sobre el manejo de los residuos municipales, su adecuada segregación de los residuos orgánicos e inorgánicos para el reaprovechamiento.

IV. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información obtenida durante la supervisión al administrado Grifo la Inmaculada se concluyó lo siguiente.

1. El administrado cuenta con depósitos para RR. SS
2. El administrado segrega los residuos orgánicos e inorgánicos adecuadamente.
3. El administrado sigue los protocolos de emergencia sanitaria del covid-19.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna recomendación, solo indicarle que realice constantemente la segregación de los residuos y posteriormente se estará llevando supervisión especial, las cuales no están programas en el PLANERA.
- Siga los consejos de su dispensador de atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante el COVID-19.

VI. EXHORTACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- la recomendación que sus protocolos

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

| | |
|----------------|--|
| Elaborado por: |  7612853B |
| Aprobado por: | Supervisor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  Bach. Ing. Ambiental Msc. Tazo Chilo Jefe de Gestión Ambiental y Limpieza Pública |

Anexo 4: Informe de supervisión N° 0021-2020-MDC.



| | |
|---|------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | INFORME DE SUPERVISIÓN |
|---|------------------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0022-2020-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y
GESTION MUNICIPAL Y URBANIZACION

RECIBIDO

03 NOV 2020

Reg. Nro 269 Folio 5

Firma Hora 1:50

A : Bach. Hilda Taco Chilo
Especialista en Gestión Ambiental

DE : Srta. Gladys Yulissa Ramos Huaihua
Asistente de Campo de Gestión Ambiental

ASUNTO : Resultado de la acción de supervisión de fecha 12/10/2020

REFERENCIA : Acta de supervisión al administrado Agripina Sencia Hilario

FECHA : Coporaque, 16 de octubre del 2020.

I. OBJETIVO

- Objetivo General

Ejecutar la supervisión ambiental regular al administrado **Agripina Sencia Hilario**, de la actividad de comercialización que brinda, ubicado en la calle santo tomas s/n del distrito de Coporaque, con la finalidad de supervisar la calidad de ruido en la actividad que realiza.

- Objetivos Específicos

- Verificar si el administrado supera los ECAs- Ruido en la actividad que realiza.
- Verificar si el administrado maneja el protocolo de vigilancia durante la emergencia sanitaria.

II. ANTECEDENTES

- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- Supervisión realizada el 12 de octubre del 2020 en el Acta N° 22 y respectivo Plan de Supervisión y correspondiente Informe de Supervisión N° 022.

III. ANALISIS DE LA SUPERVISION

- En relación a la supervisión de Ruido

El manejo y/o supervisión y control de la calidad de ruido, generados en el en la comercialización que presta al público en general, entre otros que se encuentran en la jurisdicción del distrito de Coporaque.



| | |
|---|------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | INFORME DE SUPERVISIÓN |
|---|------------------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

Así como los protocolos de seguridad que se tiene en cada establecimiento ante la emergencia sanitaria de covid-19.

IV. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información obtenida durante la supervisión al administrado **Agripina Sencia Hilario**, se concluyó lo siguiente.

1. El administrado no supera los ECAs – RUIDO, dando como resultado 56 dB.
2. El administrado sigue la indicación del Ministerio de Salud con relación: agua y jabón en cada establecimiento.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna recomendación y posteriormente se estará llevando supervisión especial, las cuales no están programas en el PLANEFA.

VI. EXHORTACIONES


Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna

Es todo cuánto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

| | |
|----------------|--|
| Elaborado por: |  Supervisor |
| Aprobado por: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  Jefe de Gestión Ambiental y Limpieza Pública |

Anexo 5: Informe de Evaluación N° 007-2020-MDC.


| | |
|---|---|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental |  INFORME DE EVALUACIÓN |
|---|---|

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE EVALUACIÓN N° 007-2020-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL Y LIMPIEZA
RECIBIDO

A : Bach. Hilda Taco Chilo
DE : Srta. Gladys Yulissa Ramos Huaihua
ASUNTO : Resultado de la acción de Evaluación de la Calidad de Agua (monitoreo)
REFERENCIA : FORMATO PARA REPORTE DEL CONTROL DE CLORO RESIDUAL
FECHA : Coporaque, 30 de octubre del 2020.

30 NOV 2020
 Rec. Nro. 221-0110-03
 Firma:  Hora: 2:20

I. OBJETIVO

- **Objetivo General**

Ejecutar el seguimiento y/o vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano dentro de la jurisdicción y distrito de Coporaque.

II. ANTECEDENTES

- PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

III. DATOS

- **TIPO DE ANÁLISIS**

Análisis de cloro residual

- **UBICACIÓN**

Localidad : Pistayo y Sepillata
 Distrito : Coporaque
 Provincia : Espinar
 Departamento : Cusco

- **DATOS DE FECHA DE MUESTREO**

Fecha de Toma de Muestra : 2020/10/28 y 2020/10/29

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CLORO RESIDUAL

| RESULTADOS | | | | | |
|----------------|-------------|--------------|----------------|-------------|--------------|
| PISTAYO | | | PISTAYO | | |
| RESERVORIO | | | RESERVORIO | | |
| | (ppm) | | | (ppm) | |
| | <0.5 ppm | >=0.5 ppm | | <0.5 ppm | >=0.5 ppm |
| Cloro residual | | 0.7 | Cloro residual | | 0.7 |

"Año de la Universalización de la Salud"

| VIVIENDA | | | VIVIENDA | | |
|----------------|----------|-----------|------------------|----------|-----------|
| Cloro residual | (ppm) | | Cloro residual | (ppm) | |
| | <0.5 ppm | >=0.5 ppm | | <0.5 ppm | >=0.5 ppm |
| Felix Ccora | | 0.6 | Percy Torres | | 0.62 |
| Teborcio Andia | | 0.5 | Fortunato | | 0.60 |
| Jesus Cahua | 0.45 | | Gabino Rodríguez | | 0.50 |

V. CONCLUSIONES

Se llevó a cabo la vigilancia de la calidad de agua con el responsable del área de ATM.

1. El análisis se llevó a cabo con el jefe del establecimiento de Salud DANIEL S. MENDOZA BLANCO.
2. Se llevó adecuadamente la toma de muestras según protocolo de monitoreo de agua.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna recomendación

VII. EXHORTACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

| | |
|----------------|---|
| Elaborado por: |  Supervisor |
| Aprobado por: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  Bach. Ing. Ambiental Hilda Toco Chile Jefe de Gestión Ambiental y Limpieza Pública |

Anexo 6: Informe de evaluación N° 006-2020-MDC.

| | |
|--|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | INFORME DE EVALUACIÓN |
|--|-----------------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE EVALUACIÓN N° 006-2020-MDC

A : Bach. Hilda Taco Chilo
Especialista en Gestión Ambiental

DE : Srta. Gladys Yulissa Ramos Huaihua
Asistente de Campo de Gestión Ambiental

ASUNTO : Resultado de la acción de Evaluación de la Calidad de Agua
 (monitoreo)

REFERENCIA : FORMATO PARA REPORTE DEL CONTROL DE CLORO RESIDUAL

FECHA : Coporaque, 30 de octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL Y LIMPIEZA
RECIBIDO
 30 NOV 2020
 R. Nro 220-010-04
 Firma _____ Hora 2:30

I. OBJETIVO
 - **Objetivo General**

Ejecutar el seguimiento y/o vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano dentro de la jurisdicción y distrito de Coporaque.

II. ANTECEDENTES

- PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

III. DATOS

- **TIPO DE ANÁLISIS**
 Análisis de cloro residual
- **UBICACIÓN**
 Localidad : Tacara
 Distrito : Coporaque
 Provincia : Espinar
 Departamento : Cusco
- **DATOS DE FECHA DE MUESTREO**
 Fecha de Toma de Muestra : 2020/10/20

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CLORO RESIDUAL

| RESULTADOS | | |
|----------------|----------|-----------|
| RESERVORIO | | |
| | (ppm) | |
| | <0.5 ppm | >=0.5 ppm |
| Cloro residual | | 1.00 |
| VIVIENDA | | |
| Cloro residual | (ppm) | |

"Año de la Universalización de la Salud"

| | <0.5 ppm | >=0.5 ppm |
|----------------|----------|-----------|
| German Colque | | 0.5 |
| Simon Colque | | 0.5 |
| Nicasio Colque | | 0.5 |
| Juan Huaila | | 0.68 |
| Adrian Huaila | | 0.65 |
| Willans Colque | | 0.70 |

V. CONCLUSIONES

Se llevó a cabo la vigilancia de la calidad de agua con el responsable del área de ATM.

1. El análisis se llevó a cabo con el jefe del establecimiento de Salud DANIEL S. MENDOZA BLANCO.
2. Se llevó adecuadamente la toma de muestras según protocolo de monitoreo de agua.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna recomendación

VII. EXHORTACIONES

Se recomienda al administrado lo siguiente:

- Ninguna

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

| | |
|----------------|--|
| Elaborado por: |  Supervisor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE |
| Aprobado por: |  Jefe de Gestión Ambiental y Limpieza Pública |

Anexo 7: Plan de supervisión expediente N° 022-2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COPORAQUE
Dirección de Gestión Ambiental

PLAN DE SUPERVISIÓN



EXPEDIENTE N° 022-2020

I. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Ejecutar la supervisión ambiental al administrado **Agripina Sencia Hilario** con la finalidad de supervisar la calidad de ruido, generados en la comercialización de equipos de construcción, productos de primera necesidad y otras, y el manejo correspondiente del protocolo durante el estado de emergencia sanitaria COVID- 19, perteneciente en la jurisdicción del Distrito de Coporaque.

1.2. Objetivo Especifico

- Verificar si el administrado supera los ECAs RUIDO, por los materiales de construcción.
- Verificar si el administrado maneja el protocolo de vigilancia durante la emergencia sanitaria.

II. ANTECEDENTES

- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por la Ley N° 30011.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución de C.D. N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDC-E/C; Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020.
- Ordenanza Municipal N° 10-2019-CM-MDC-E/C; Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 17-2019-CM-MDC-E/C; Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales.

IV. ACCIONES DE SUPERVISION A REALIZAR

- En relación a la supervisión de Ruido:



Supervisión de la calidad de ruido, generados en el servicio de comercialización de construcción, y el manejo correspondiente del protocolo durante el estado de emergencia sanitaria COVID- 19, perteneciente en la jurisdicción del Distrito de Coporaque.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|------------------------------------|------------|
| Elaboración de Plan de Supervisión | 10/10/2020 |
| Desarrollo de la Supervisión | 12/10/2020 |

V. EQUIPO DE SUPERVISION

| CARGO | NOMBRE |
|------------|--|
| Supervisor | YULISSA G. RAMOS HUAHUA DNI N° 76128538 |

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- 01 Credencial
- Materiales de Escritorio
- Movilidad
- Personal
- Chaleco de la Institución
- Mascarilla
- Guantes
- Insumos de desinfección

Coporaque, 10 de octubre del 2020.

| | |
|--|---------------|
| Elaborado por: | Fecha: |
|  76128538 Supervisor | 10/10/2020 |
| Aprobado por: | Fecha: |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  Bach. en Gestión Ambiental Especialista de Gestión Ambiental | 11/10/2020 |

Anexo 8: Plan de supervisión expediente N° 021-2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COPORAQUE
Dirección de Gestión Ambiental

PLAN DE SUPERVISIÓN



EXPEDIENTE N° 021-2020

I. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Ejecutar la supervisión ambiental al administrado **GRIFO "PROVEEDORES LA INMACULADA"**, con la finalidad de supervisar el manejo, la gestión de residuos sólidos y disposición de residuos sólidos y líquidos, perteneciente en la jurisdicción del Distrito de Coporaque.

1.2. Objetivo Específico

- Verificar si el administrado maneja adecuadamente los residuos sólidos generados por la actividad que realiza.
- Verificar si el administrado realiza la segregación en la fuente.
- Verificar el manejo de efluentes líquidos producto de la actividad que realiza.

II. ANTECEDENTES

- PLANEFA del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
- PLANEFA del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por la Ley N° 30011.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución de C.D. N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDC-E/C; Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020.
- Ordenanza Municipal N° 10-2019-CM-MDC-E/C; Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 17-2019-CM-MDC-E/C; Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales.



IV. ACCIONES DE SUPERVISION A REALIZAR

- En relación al Manejo de Residuos Sólidos:

El Manejo de Residuos Sólidos en la etapa de generación, como generadores de RR.SS. municipales.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|------------------------------------|------------|
| Elaboración de Plan de Supervisión | 06/10/2020 |
| Desarrollo de la Supervisión | 08/10/2020 |

V. EQUIPO DE SUPERVISION

| CARGO | NOMBRE |
|------------|--|
| Supervisor | YULISSA RAMOS HUAIHUA DNI N° 76128538 |

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- 01 Credencial
- Materiales de Escritorio
- Movilidad
- Personal
- Chaleco de la Institución
- Zapatos de seguridad
- Protector facial

Coporaque, 06 de octubre del 2020.

| | |
|---|------------|
| Elaborado por: | Fecha: |
|  76128538 Supervisor | 06/10/2020 |
| Aprobado por: | Fecha: |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  Bach. Inga Ambiental Hualde Especialista de Gestión Ambiental | 07/10/2020 |

Anexo 9: Acta de Supervisión N° 21.



| | | |
|---|----------------------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | ACTA DE SUPERVISIÓN | N° 21 |
|---|----------------------------|-------|



"Año de la Universalización de la Salud"

| INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADO | | | | | |
|--|--|-------------------------|------------------------------|-----------|---|
| TITULAR Y/O RAZON SOCIAL | "Gripo Proveedores Immaculado" | | | | |
| DIRECCIÓN | Carretera los Bambas NRO. 517 | | DISTRITO | Coporaque | |
| | C. C. Tacara (Intersección camino Herradura coporaque - 2. | | PROVINCIA | Espinar | |
| | | | REGIÓN | Cuzco | |
| ACTIVIDAD (marcar con X) | COMERCIALIZACIÓN | (X) | PRODUCTIVA | () | |
| | SERVICIOS | (X) | OTROS | () | |
| TIPO DE DOCUMENTO | RUC | (X) | 205639817 | DNI | () |
| | | | | | |
| DATOS DE LA SUPERVISIÓN | | | | | |
| TIPO DE SUPERVISIÓN | REGULAR | (X) | FECHA DE SUPERVISIÓN | INICIO | 08/10/2020 |
| | ESPECIAL | () | | CIERRE | 08/10/2020 |
| ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN | Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública. | | | | |
| DATOS DEL SUPERVISOR | CARGO | Asistente de campo | | DNI | 76128538 |
| | NOMBRE: | Yulissa Ramos Huacitua. | | | |
| SUPERVISIÓN AMBIENTAL | | | | | |
| SUPERVISA | HUMOS | () | RUIDO | () | MATERIAL PARTICULADO () |
| | GASES | () | RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES | (X) | RESIDUOS DE ACTIV. DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN () |
| | | | VERTIMIENTOS | () | OTROS |
| | | | | | |
| HECHOS VERIFICADOS | | | | | |
| Según corresponda: | | | | | |
| En relación al manejo de residuos sólidos: | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - El manejo de residuos sólidos en la etapa de generación, como generadores de RR.SS. municipales. - La segregación y almacenamiento de los generadores de RR.SS municipales. | | | | | |
| En relación a la emisión de gases y materiales particulados: | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - El control de la emisión del material particulado. - El control de la emisión de gases | | | | | |
| En relación a control de vertimientos a cuerpos de agua. | | | | | |



| | | |
|---|----------------------------|--------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | ACTA DE SUPERVISIÓN | N° 21 |
|---|----------------------------|--------------|

"Año de la Universalización de la Salud"

| | |
|---|---|
| <p><i>El señor administrado posee cilindros de Residuos Sólidos en las Instalaciones para luego darlos al personal de limpieza de los Residuos sólidos Municipales.</i></p> | |
| <p align="center">ACUERDOS / RECOMENDACIONES</p> | |
| <p><i>El acuerdo dado fue que debe permanecer en un lugar estratégico</i></p> | |
| <p align="center">SUBSANACIÓN O REQUERIMIENTOS (DE SER EL CASO)</p> | |
| <p><i>Ninguna subsanación</i></p> | |
| <p align="center">OBSERVACIONES</p> | |
| <p><i>Ninguna observación</i></p> | |
| <p align="center">SUPERVISOR</p>  | <p align="center">ADMINISTRADO</p>  |
| <p>NOMBRE: <i>Yulissa Ramos Huachuca</i> DNI N°: <i>76128538</i></p> | <p>NOMBRE: <i>Victor Fernandez Changa</i> DNI N°: <i>24887264</i></p> |

Anexo 10: Acta de Supervisión N° 22.



| | | |
|---|----------------------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | ACTA DE SUPERVISIÓN | N° 22 |
|---|----------------------------|-------|

"Año de la Universalización de la Salud"

| INFORMACIÓN DEL ADMINISTADO | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|------------------------------|-----------|---|-----|
| TITULAR Y/O RAZON SOCIAL | Agripina Sumica Helarpo | | | | | |
| DIRECCIÓN | Calle Santo Tomas s/n del distrito de Coporaque. | | | DISTRITO | Coporaque | |
| | | | | PROVINCIA | España | |
| | | | | REGIÓN | Cusco | |
| ACTIVIDAD (marcar con X) | COMERCIALIZACIÓN | (X) | PRODUCTIVA | () | | |
| | SERVICIOS | () | OTROS | () | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | RUC | () | DNI | (X) | 41286484 | |
| DATOS DE LA SUPERVISIÓN | | | | | | |
| TIPO DE SUPERVISIÓN | REGULAR | (X) | FECHA DE SUPERVISIÓN | INICIO | 12/10/2020 | |
| | ESPECIAL | () | | CIERRE | 12/10/2020 | |
| ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN | Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública | | | | | |
| DATOS DEL SUPERVISOR | CARGO | Asistente de Limpieza | | DNI | | |
| | NOMBRE: | Yulissa Gladys Ramos Huacchua | | | | |
| SUPERVISIÓN AMBIENTAL | | | | | | |
| SUPERVISA | HUMOS | () | RUIDO | (X) | MATERIAL PARTICULADO | () |
| | GASES | () | RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES | () | RESIDUOS DE ACTIV. DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | () |
| | VERTIMIENTOS | () | OTROS | | | |
| HECHOS VERIFICADOS | | | | | | |
| Según corresponda: | | | | | | |
| En relación al manejo de residuos sólidos: | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - El manejo de residuos sólidos en la etapa de generación, como generadores de RR.SS. municipales. - La segregación y almacenamiento de los generadores de RR.SS municipales. | | | | | | |
| En relación a la emisión de gases y materiales particulados: | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - El control de la emisión del material particulado. - El control de la emisión de gases | | | | | | |
| En relación a control de vertimientos a cuerpos de agua. | | | | | | |

| | | |
|---|---------------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE Dirección de Gestión Ambiental | ACTA DE SUPERVISIÓN | N° 22 |
|---|---------------------|-------|

"Año de la Universalización de la Salud"

| | |
|--|--|
| <p>El administrado viene comercializando productos de primera necesidad y también equipos de sonido, construcción ect pero no para lo Ecas - de Ruido.</p> | |
| <p>ACUERDOS / RECOMENDACIONES</p> | |
| <p>La Recomendación es que no pase los niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique.</p> | |
| <p>SUBSANACIÓN O REQUERIMIENTOS (DE SER EL CASO)</p> | |
| <p>Ninguna Subsanación</p> | |
| <p>OBSERVACIONES</p> | |
| <p>Ninguna Observación</p> | |
| <p>SUPERVISOR</p> <p><i>[Signature]</i> Asist. de Campo #6128528</p> <p>NOMBRE: Yulisa Ramos Huaihua DNI N°: 76128528</p> | <p>ADMINISTRADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>NOMBRE: Agripino Somo Hilario DNI N°: 41286484</p> |

Anexo 11: Reporte trimestral (IV-2020).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2020 - Trimestre IV

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Octubre | | | Noviembre | | | Diciembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | EMISIONES | INFORME DE SUPERVISIÓN | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 100 % | 500 | 2200 | |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Octubre | 1 | 26/10/2020 | 26/10/2020 | Regular | NELIDA SURI HANCONAIRA | 76128538 | COMUNIDAD URINSAYA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE | 26 | 30/10/2020 | | | | | | | | | |
| 2 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 3 | 100 % | 1500 | 1000 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Diciembre | 1 | 02/12/2020 | 02/12/2020 | Regular | EMPRESA MULTISERVICIOS PERU DERNA E.I.R.L. | 20605379983 | COMUNIDAD URINSAYA | 28 | 04/12/2020 | | | | | | | | | |
| Octubre | 2 | 08/10/2020 | 08/10/2020 | Regular | GRIFO PROVEEDORES INMACULADA | 20563958147 | CARRETERA LAS BAMBAS S/N C.C. TACRARA | 21 | 12/10/2020 | | | | | | | | | |
| Noviembre | 3 | 27/11/2020 | 27/11/2020 | Regular | LIDIA CHILO HUAYROCCACYA | 80211635 | CENTRO POBLADO DE URINSAYA | 27 | 27/11/2020 | | | | | | | | | |
| 3 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RUIDO | INFORME DE SUPERVISIÓN | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 100 % | 2000 | 4100 | |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Octubre | 1 | 16/10/2020 | 16/10/2020 | Regular | BENECIA HUISA HUISA | 40257858 | PLAZA DE ARMAS - DISTRITO DE COPORAQUE | 24 | 24/10/2020 | | | | | | | | | |
| Octubre | 2 | 14/10/2020 | 14/10/2020 | Regular | YANETH USCCA CORIMANYA | 76128538 | COMUNIDAD COTAHUASI - DISTRITO DE COPORAQUE | 23 | 17/10/2020 | | | | | | | | | |
| Octubre | 3 | 20/10/2020 | 20/10/2020 | Regular | LUISA QQUEHUE PAUCCARA | 24868898 | PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE COPORAQUE | 25 | 28/10/2020 | | | | | | | | | |
| Octubre | 4 | 12/10/2020 | 12/10/2020 | Regular | AGRIPIÑA SENCIA HILARIO | 41286484 | CALLE: SANTO TOMAS S/N | 22 | 16/10/2020 | | | | | | | | | |

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| 1 | Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 4000 |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| EMISIONES | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RESIDUOS | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RUIDO | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| VERTIMIENTOS | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 8 | 8 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 8 | 0 |
| 8 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 1 | 1 | 100 % | 1 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 1 | 0 | 0 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 2 | 1 | 50 % | 1 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| Función normada | Instrumento programado | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|------------|----|
| Programado | 10 |
| Ejecutado | 17 |

Anexo 12: Reporte trimestral (III-2020).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2020 - Trimestre III

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|--------------------------|---------------------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|---|---|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | EMISIONES | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 300 | 2700 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| | Agosto | 1 | 17/08/2020 | 17/08/2020 | Regular | LUISA QUEHUE PAUCCARA | 24868898 | AV. SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0018-2020-MDC | 27/08/2020 | | | | | | | | |
| 2 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 1 | 2 | 200 % | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 4 | 133.33 % | 1000 | 2500 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| | Julio | 1 | 20/07/2020 | 20/07/2020 | Regular | EVARISTA SUNI CCAMA | 40689606 | PUENTE CENTRAL MACHU PUENTE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0015-2020-MDC | 27/07/2020 | | | | | | | | |
| | Septiembre | 2 | 12/09/2020 | 12/09/2020 | Regular | GRIFO SIMAX S.A.C. | 20601647771 | CARRETERA ESPINAR CAYLLOMA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0019-2020-MDC | 21/09/2020 | | | | | | | | |
| | Julio | 3 | 24/07/2020 | 24/07/2020 | Regular | USTAQUIA HUAIPUMA TAIPE | 24887301 | COMUNIDAD DE APACHACCO | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0016-2020-MDC | 29/07/2020 | | | | | | | | |
| | Agosto | 4 | 15/08/2020 | 15/08/2020 | Regular | ZARIDA ALHUERTA CHAUPI | 24895656 | CENTRO POBLADO DE MACHU PUENTE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0017-2020-MDC | 24/08/2020 | | | | | | | | |
| 3 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RUIDO | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 6100 |
| 4 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | VERTIMIENTOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 500 | 3800 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| | Septiembre | 1 | 18/09/2020 | 18/09/2020 | Regular | NELIDA SURI HANCCONAIRA | 60045824 | CENTRO POBLADO DE MACHU PUENTE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0020-2020-MDC | 28/09/2020 | | | | | | | | |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCCIONADORA

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Julio | | Agosto | | Septiembre | | Meta física trimestral | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1000 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 9200 |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACIÓN | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1800 | 2000 |

| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | |
|------------------------|----|----------------------------------|----------------------------------|--|--------------|-----------|-----------|---------------------------------------|-------------------|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe |
| Agosto | 1 | 20/08/2020 | 26/08/2020 | JURISDICCION DEL DISTRITO DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN N° 005-2020-MDC | 31/08/2020 |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENT O DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1000 | 4000 |

| Instrumentos Normativos Aprobados | | | |
|-----------------------------------|----|--------------------------------|---|
| Mes | N° | Instrumento normativo aprobado | Fecha de publicación |
| Agosto | 1 | RAS-CUIS | ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2020-CM-MDC-E/C. |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Ejecución trimestral | |
|----------------------|--------------|
| Ejecutado | No ejecutado |

| Objeto de la supervisión | Nº de supervisiones programadas | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
|--------------------------|---------------------------------|-------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| EMISIONES | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RESIDUOS | 3 | 3 | 100 % | 1 | 0 | 0 |
| RUIDO | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| VERTIMIENTOS | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 5 | 100 % | 1 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| Nº de actividades ejecutadas | Nº de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| | | | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | | Ejecutado | | No ejecutado | | |
| Actividad operativa | Tipo de evaluación | Nº de evaluaciones programadas | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| | | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| Función normada | Instrumento programado | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 7 |
| Ejecutado | 7 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Anexo 13: Reporte trimestral (II-2020).



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2020 - Trimestre II

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Abril | | | Mayo | | | Junio | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | EMISIONES | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 500 | 3000 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Mayo | 1 | 28/05/2020 | 28/05/2020 | Regular | FRANCISCO TACO CHECCO | 10417594006 | COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 010-2020-MDC | 29/05/2020 | | | | | | | | | |
| 2 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 3 | 100 % | 1000 | 3500 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Abril | 1 | 24/04/2020 | 24/04/2020 | Regular | SULMA PACCO RAMOS | 24888460 | AV REPUBLICA - COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003-2020-MDC | 28/04/2020 | | | | | | | | | |
| Junio | 2 | 15/06/2020 | 15/06/2020 | Regular | JESUSA CHULLO LOPINTA | 24871931 | COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 011-2020-MDC | 19/06/2020 | | | | | | | | | |
| Mayo | 3 | 20/05/2020 | 20/05/2020 | Regular | ROSALIA CCORIMANYA QQUEHUE | 42599954 | AV. CHUMBIVILCAS | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 004-2020-MDC | 29/05/2020 | | | | | | | | | |
| 3 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RUIDO | INFORME DE SUPERVISIÓN | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 3 | 3 | 100 % | 900 | 6100 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | | |
| Abril | 1 | 03/04/2020 | 09/04/2020 | Regular | MATILDE HUAMANI CCOMPI | 10407158089 | COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 007-2020-MDC | 30/04/2020 | | | | | | | | | |
| Abril | 2 | 07/04/2020 | 07/04/2020 | Regular | BALVINA QUISPE HULLCA | 24885187 | COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008-2020-MDC | 30/04/2020 | | | | | | | | | |
| Abril | 3 | 06/04/2020 | 06/04/2020 | Regular | DORA HULLCA KANA | 42333866 | COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 009-2020-MDC | 30/04/2020 | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------|--------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|
| 4 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | VERTIEMENTOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4300 |
|---|-------------|---------|--------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Abril | | Mayo | | Junio | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1000 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Abril | | | Mayo | | | Junio | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACION | 0 | 0 | | 1 | 2 | 200 % | 0 | 0 | | 1 | 2 | 200 % | 800 | 9200 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Mayo | 1 | 24/05/2020 | 24/05/2020 | JASS AUTIÑA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 004-2020-MDC | 29/05/2020 | | | | | | | | |
| Mayo | 2 | 24/05/2020 | 24/05/2020 | JASS UNION CHULLUMPI | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 003-2020-MDC | 29/05/2020 | | | | | | | | |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACION | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 400 | 3800 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Mayo | 1 | 21/05/2020 | 21/05/2020 | JASS HATUN LUNA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 002-2020-MDC | 29/05/2020 | | | | | | | | |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Cantidad de actividades programadas | Abril | | Mayo | | Junio | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | | |
| 1 | Fiscalizadora - Sancionadora | REGLEMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | 5000 |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| EMISIONES | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RESIDUOS | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RUIDO | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| VERTIMIENTOS | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 1 | 1 | 100 % | 1 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 2 | 2 | 100 % | 1 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| Función normada | Instrumento programado | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 9 |
| Ejecutado | 9 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Fecha de impresión:07/03/2021 17:34

Anexo 14: Reporte trimestral (I-2020).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2020 - Trimestre I

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|--------------------------|---------------------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | EMISIONES | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 500 | 3500 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | | | N° Documento | Dirección | | N° de Informe | | Fecha del Informe | | | | |
| Marzo | | 1 | 18/03/2020 | 18/03/2020 | Regular | JUANA LEONARDA NUNONCCA AROSQUIPA | | | 24870412 | PLAZA DE ARMAS COPORAQUE | | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 005-2020-MDC | | 31/03/2020 | | | | |
| 2 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 2 | 2 | 100 % | 500 | 4500 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | | | N° Documento | Dirección | | N° de Informe | | Fecha del Informe | | | | |
| Febrero | | 1 | 26/02/2020 | 26/02/2020 | Regular | GRIFO LA INMACULADA | | | 24887264 | COPORAQUE | | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001-2020-MDC | | 28/02/2020 | | | | |
| Marzo | | 2 | 11/03/2020 | 11/03/2020 | Regular | YANETH MONTALVO NUNONCCA | | | 46780048 | PLAZA DE ARMAS COPORAQUE | | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2020-MDC | | 31/03/2020 | | | | |
| 3 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RUIDO | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 7000 |
| 4 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | VERTIENTOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 700 | 4300 |
| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | | | N° Documento | Dirección | | N° de Informe | | Fecha del Informe | | | | |
| Marzo | | 1 | 20/03/2020 | 20/03/2020 | Regular | YOLANDA ZINANYUCA CHOQUECCOTA | | | 41170919 | COMUNIDAD URINSAYA | | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 006-2020-MDC | | 31/03/2020 | | | | |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

| | Enero | Febrero | Marzo | Meta física trimestral |
|--|-------|---------|-------|------------------------|
| | | | | |

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1000 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACION | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 10000 |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACION | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 800 | 4200 |

| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | |
|------------------------|----|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------|-----------|-----------|---------------------------------------|-------------------|--|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | |
| Marzo | 1 | 16/03/2020 | 16/03/2020 | CCAMANOCCA - SORANI | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 001-2020-MDC | 27/03/2020 | |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 5000 |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| EMISIONES | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RESIDUOS | 2 | 2 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| RUIDO | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| VERTIMIENTOS | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | 0 | | 0 |
|--|---|--|---|

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| | | | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecutado | | No ejecutado | | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| | | Ejecución trimestral | | | | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|--------------|-----------------|
| Función normada | Instrumento programado | Ejecutado | | No ejecutado | | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| <i>Fiscalizadora - Sancionadora</i> | <i>REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS</i> | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 5 |
| Ejecutado | 5 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Fecha de impresión: 07/03/2021 17:34

Anexo 15: Reporte trimestral (IV-2019).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2019 - Trimestre IV

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Octubre | | | Noviembre | | | Diciembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|---------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | 2 | | 0 | 2 | | 0 | 0 |

| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------|--------------|------------------------|--|-------------------|--|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | |
| Diciembre | 1 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | Especial | PLAN MERISS | | COMUNIDAD DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 23-2019-MDC | 11/12/2019 | |
| Diciembre | 2 | 10/12/2019 | 10/12/2019 | Especial | EMPRESA MAAMSA | 20563946211 | COMUNIDAD DE SEPILLATA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 024-2019-MDC | 11/12/2019 | |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Octubre | | Noviembre | | Diciembre | | Meta física trimestral | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Octubre | | | Noviembre | | | Diciembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACIÓN | 0 | 0 | | 3 | 10 | 333.33 % | 0 | 0 | | 3 | 10 | 333.33 % | 0 | 0 |

| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|--------------|-----------|-----------|------------------------------------|-------------------|---|---|-------|---|---|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | |
| Noviembre | 1 | 19/11/2019 | 19/11/2019 | AUCCARANA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 019-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 2 | 19/11/2019 | 19/11/2019 | CILLUYO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 018-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 3 | 19/11/2019 | 19/11/2019 | CHUÑONIYOC | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 017-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 4 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | HANCCAMAYO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 016-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 5 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | SISTEMA COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 015-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 6 | 18/11/2019 | 18/11/2019 | APACHACCO CENTRAL | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 014-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 7 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | TARUCUYO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 013-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 8 | 19/11/2019 | 19/11/2019 | AYRACOLLANA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 010-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 9 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | TAHUAPALCCA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 011-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| Noviembre | 10 | 25/11/2019 | 25/11/2019 | MACHUPUENTE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN 012-2019-MDC | 20/12/2019 | | | | | |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACIÓN | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | |
| Noviembre | 1 | 01/11/2019 | 30/11/2019 | JURISDICCIÓN DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 252 | 02/12/2019 | | | | | |
| Diciembre | 2 | 01/12/2019 | 30/12/2019 | JURISDICCIONAL DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 337 | 31/12/2019 | | | | | |
| Octubre | 3 | 18/10/2019 | 31/10/2019 | JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 212 | 07/11/2019 | | | | | |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función nomada | Instrumento normativo programado | Octubre | | | Noviembre | | | Diciembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 2 | Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 |

| Instrumentos Normativos Aprobados | | | | |
|-----------------------------------|----|---|---|----------------------|
| Mes | N° | Instrumento normativo aprobado | N° de norma | Fecha de publicación |
| Diciembre | 1 | REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA AMBIENTAL | ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-CD-MDC/E-C | 02/12/2019 |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| RESIDUOS | 0 | 0 | | 2 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | | 2 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 3 | 3 | 100 % | 7 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 6 | 6 | 100 % | 7 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| Función normada | Instrumento programado | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------|--|---|--|--|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| Fiscalizadora - Sancionadora | REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 7 |
| Ejecutado | 7 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Anexo 16: Reporte trimestral (III-2019).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2019 - Trimestre III

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S.) | Presupuesto por ejecutar (S.) |
|----|---------------------|---------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|--|-------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 11 | 11 | 100 % | 0 | 0 | | 11 | 11 | 100 % | 0 | 0 |

| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | |
|--------------------------|----|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------|--|---|-------------------|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe |
| Agosto | 1 | 15/08/2019 | 15/08/2019 | Regular | FELIPA HUAMANI YUPANQUI | 43124107 | CENTRO POBLADO DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N°022-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 2 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | EMPERATRIZ HUAMANI HUILLCA | 24870529 | CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE | INFORME DE SUPERVISIÓN N°021-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 3 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | ANGELA CHULLO LLACMA | 40434950 | AV. CRISTO REY FRENTE AL MERCADO DEL C.P. URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N°020-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 4 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | ERNESTINA CHULLO LOPINTA | 24893082 | PLAZA DE ARMAS S/N C.P. URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N°019-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 5 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | SONIA CHECCO CCOMPI | 42469645 | AV. CRISTO REY S/N C.P. URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 018-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 6 | 13/08/2019 | 13/08/2019 | Regular | YANETH MONTALVO NUNONCCA | 46780048 | PLAZA DE ARMAS S/N COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0012-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 7 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | BALVINA HUILLCA QUISPE | 24885187 | AV. CRISTO REY - CENTRO POBLADO DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0016-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 8 | 13/08/2019 | 13/08/2019 | Regular | JUANA LEONARDA NUNONCCA | 24870412 | PLAZA DE ARMAS PRINCIPAL S/N COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0015-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 9 | 13/08/2019 | 13/08/2019 | Regular | SULMA PACCO RAMOS | 24888460 | AV. REPUBLICA CON AVENIDA CHUMBIVILCAS | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0014-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 10 | 13/08/2019 | 13/08/2019 | Regular | ROSALIA CCORIMANYA QHEHUE | 42599954 | AV. REPUBLICA CON AV. CHUMBIVILCAS | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0013-2019-MDC | 30/08/2019 |
| Agosto | 11 | 14/08/2019 | 14/08/2019 | Regular | JESUSA CHULLO LOPINTA | 24871931 | AV. CRISTO REY S/N - CENTRO POBLADO DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 017-2019-MDC | 30/08/2019 |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

| | Julio | Agosto | Septiembre | Meta física trimestral |
|--|-------|--------|------------|------------------------|
| | | | | |

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACIÓN | 0 | 0 | | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Agosto | 1 | 22/08/2019 | 23/08/2019 | PUENTE CENTRAL | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N°005-2019-MDC | 30/08/2019 | | | | | | | | |
| Agosto | 2 | 22/08/2019 | 23/08/2019 | TAHUPALCCA | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N°003-2019-MDC | 30/08/2019 | | | | | | | | |
| Agosto | 3 | 22/08/2019 | 23/08/2019 | TARUCUYO | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | INFORME DE SUPERVISIÓN N°004-2019-MDC | 30/08/2019 | | | | | | | | |
| Agosto | 4 | 22/08/2019 | 23/08/2019 | APACHACCO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN N° 006-2019-MDC | 30/08/2019 | | | | | | | | |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACIÓN | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Agosto | 1 | 01/08/2019 | 31/08/2019 | COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008-2019-MDC | 06/09/2019 | | | | | | | | |
| Septiembre | 2 | 01/09/2019 | 30/09/2019 | COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 009-2019-MDC | 30/09/2019 | | | | | | | | |
| Julio | 3 | 01/07/2019 | 31/07/2019 | COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACIÓN N° 007-2019-MDC | 01/08/2019 | | | | | | | | |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Cantidad de actividades programadas | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|-----------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | | |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| | | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| RESIDUOS | 11 | 11 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 11 | 11 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| | | | Ejecución trimestral | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|
| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecutado | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 |
| TOTAL | | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| | | Ejecución trimestral | | | | |
|-----------------|------------------------|---|--|--|--------------|-----------------|
| Función normada | Instrumento programado | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| TOTAL | | | | | | |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 18 |
| Ejecutado | 18 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Anexo 17: Reporte trimestral (II-2019).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2019 - Trimestre II

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Abril | | | Mayo | | | Junio | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|---------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 |

| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------|--|--|-------------------|--|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | |
| Abril | 1 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | EMPERATRIZ HUAMANI HUILLCA | 43124107 | CENTRO POBLADORO DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 010 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 2 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | ANGELA CHULLO LLACMA | 40434950 | CENTRO POBLADO DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 09 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 3 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | ERNESTINA CHULLO LOPINTA | 24893082 | AV. CRISTO REY - COMUNIDAD DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 08 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 4 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | BALVINA HUILLCA QUISPE | 24885187 | CALLE CRISTO REY - COMUNIDAD URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 5 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | FELIPA HUAMANI YUPANQUI | 24870529 | CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL (MACHUPUENTE) | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 011 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 6 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | JESUSA CHULLO LOPINTA | 24871931 | COMUNIDAD DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 06 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |
| Abril | 7 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | Regular | SONIA CHECCO CCOMPI | 42469645 | COMUNIDAD DE URINSAYA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 07 - 2019 MDC | 30/04/2019 | |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Abril | | Mayo | | Junio | | Meta física trimestral | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| Abril | Mayo | Junio | Meta física trimestral |
|-------|------|-------|------------------------|
| | | | |

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACION | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Abril | 1 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | COMUNIDAD APACHACCO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 02 - 2019 MDC | 30/04/2019 | | | | | | | | |
| 2 | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | INFORME DE EVALUACION | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 |
| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe | | | | | | | | |
| Abril | 1 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | JURIDICCIÓN DEL DISTRITO DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 006 | 30/04/2019 | | | | | | | | |
| Mayo | 2 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | JURIDICCIÓN DEL DISTRITO DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 008 | 30/04/2019 | | | | | | | | |
| Junio | 3 | 01/04/2019 | 30/04/2019 | JURIDICCIÓN DEL DISTRITO DE COPORAQUE | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME N° 009 | 30/04/2019 | | | | | | | | |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Abril | | | Mayo | | | Junio | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|--|-----------------|--|---|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Supervisora | REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 |
| Instrumentos Normativos Aprobados | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | N° | Instrumento normativo aprobado | N° de norma | Fecha de publicación | | | | | | | | | | | | |
| Junio | 1 | REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL | ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019 - CM-MDC-E/C. | 20/06/2019 | | | | | | | | | | | | |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| RESIDUOS | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|-------|---|---|-------|---|---|---|
| TOTAL | 7 | 7 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
|-------|---|---|-------|---|---|---|

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| | | | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia | 3 | 3 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.4. Plan de instrumentos normativos

| | | Ejecución trimestral | | | | |
|-----------------|--|---|--|--|--------------|-----------------|
| Función normada | Instrumento programado | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| Supervisora | REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.5. Cumplimiento trimestral

| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 12 |
| Ejecutado | 12 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Anexo 18: Reporte trimestral (I-2019).



REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

2019 - Trimestre I

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

| N° | Actividad operativa | Sector | Objeto de la supervisión | Unidad de medida | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|---------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | SUPERVISIÓN | NINGUNO | RESIDUOS | INFORME DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 4 | 4 | 100 % | 4 | 0 | 0 % | 0 | 0 |

| Supervisiones Ejecutadas | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------|--|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la supervisión | Fecha de cierre de la supervisión | Tipo de supervisión | Administrado | N° Documento | Dirección | N° de Informe | Fecha del Informe | |
| Marzo | 1 | 01/01/2019 | 29/03/2019 | Regular | SULMA PACCO RAMOS | 24888460 | AV. LA REPUBLICA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03 - 2019 | 31/03/2019 | |
| Marzo | 2 | 01/01/2019 | 29/03/2019 | Regular | JUANA LEONARDA NUNONCCA AROSQUIFA | 10248704123 | CALLE ESPAÑA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 04 - 2019 | 31/03/2019 | |
| Marzo | 3 | 01/01/2019 | 29/03/2019 | Regular | YANETH MONTALVO NUNONCCA | 46780048 | PLAZA DE ARMAS COPORAQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01 - 2019 | 31/03/2019 | |
| Marzo | 4 | 01/01/2019 | 29/03/2019 | Regular | ROSALIA COORIMANYA QUEHUE | 42599954 | AV. LA REPUBLICA | INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 - 2019 | 31/03/2019 | |

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANZIONADORA

| N° | Actividad operativa | Sector | Unidad de medida | Enero | | Febrero | | Marzo | | Meta física trimestral | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|---------------------|--------|------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | Cantidad de actividades ejecutadas | Cantidad de expedientes concluidos fuera del plazo de caducidad | De las actividades ejecutadas | | |
| | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

| N° | Actividad operativa | Tipo de evaluación | Unidad de medida | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|------------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| 1 | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | INFORME DE EVALUACIÓN | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 |

| Actividades Ejecutadas | | | | | | | | | |
|------------------------|----|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------|-----------|-----------|--|-------------------|
| Mes | N° | Fecha de inicio de la evaluación | Fecha de cierre de la evaluación | Ubicación o referencia | Departamento | Provincia | Distrito | N° de Informe | Fecha del Informe |
| Enero | 1 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | COMUNIDAD TARUCUYO | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | INFORME DE EVALUACION N° 01 - 2019 MDC | 31/03/2019 |

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| N° | Función normada | Instrumento normativo programado | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Meta física trimestral | | | Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/.) | Presupuesto por ejecutar (S/.) |
|----|-----------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | Cantidad de actividades programadas | Cantidad de actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | De las actividades programadas | De las actividades ejecutadas | Porcentaje de actividades programadas ejecutadas | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

V. RESUMEN

V.1. Programación de Supervisiones

| Objeto de la supervisión | N° de supervisiones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| RESIDUOS | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 4 | 100 % | 0 | 0 | 0 |

V.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

| N° de actividades ejecutadas | N° de expedientes que no fueron concluidos dentro del plazo de caducidad |
|------------------------------|--|
| 0 | 0 |
| 0 | 0 |

V.3. Programación de evaluaciones ambientales

| Actividad operativa | Tipo de evaluación | N° de evaluaciones programadas | Ejecución trimestral | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|--|----------------|--------------|-----------------|
| | | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | | Programadas | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | No programadas | Justificadas | No justificadas |
| Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1 | 1 | 100 % | 0 | 0 | 0 |


V.4. Plan de instrumentos normativos

| Función normada | Instrumento programado | Ejecución trimestral | | | | |
|-----------------|------------------------|---|--|--|--------------|-----------------|
| | | Ejecutado | | | No ejecutado | |
| | | Instrumentos normativos programados aprobados | Porcentaje de cumplimiento en el trimestre | Instrumentos normativos no programados aprobados | Justificadas | No justificadas |
| TOTAL | | | | | | |

V.5. Cumplimiento trimestral


| | |
|----------------------------|--------|
| Programado | 5 |
| Ejecutado | 5 |
| Porcentaje de cumplimiento | 100.00 |

Anexo 20: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



COPORAQUE
Nuestro Porvenir, Nuestro Progreso
2018 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2019- MDC-E/C

Coporaque, 29 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Informe N°016-SGDE Y GA-AGA y LP-MDC-EIHTC de fecha 07/03/2018; Informe N°015-SGDE Y GA-AGA y LP-MDC-EIHTC-2019 de fecha 28/03/2018; Informe N°011-2019-ICA-SGDE Y GA, MDC-FC de fecha 27/03/2019; Opinión Legal N°024-2018-MDC/OAJ/WTFSC de fecha 28/03/2018 y pomezo N°1377 de fecha 29/03/2019 del desahucio de Alcaldía, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°20307, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que "Toda persona tiene derecho a (...). A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (...).", concordante con lo previsto en el Artículo 87° de la norma precitada que prevé: El Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, mediante el numeral 3.1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala; entre las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia ambiental es proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos;

Que, mediante el numeral 4) de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N°29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, El Ministerio del Ambiente - MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, de conformidad con el numeral 7) de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N°29325, Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y gozan sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Coporaque. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019 OAJ/AGC, se aprueba los Lineamientos para la Formación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, el cual contiene doce (12) Artículos, una (1) Disposición Complementaria Final, una (1) Disposición Complementaria Transitoria y un (1) Anexo; en su Artículo 3° de la precitada norma establece que los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento de todas las Entidades de Fiscalización Ambiental, de ámbito nacional, regional y local, concordante con lo establecido en el Artículo 8° numeral 8.1) de la norma precitada que señala: El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es aprobado mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, con el numeral 8.2) que señala: la Entidad de Fiscalización Ambiental aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución y con el numeral 8.3) que señala: En caso se modifique el Plan Operativo Institucional de la Entidad de Fiscalización Ambiental, se puede modificar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental en correspondencia, para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

PLAZA DE ARMAS 3/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (054) 301245, (054 - 012623)
E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Visión Por Una Mejor Comunidad
2016 - 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°047-2019-MDC/EC de fecha 11/02/2019, se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2019, como documento de monitoreo y control ambiental con el objetivo de contar con un instrumento de planificación anual que permita orientar y programar las actividades de evaluación, monitoreo y fiscalización de la calidad de los recursos de agua, suelo y aire en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Coporaque;

Que, mediante Informe N°016-SGDE Y GA-AGA Y LP MDC-ETHIC de fecha 07/03/2019, de la Sach. Hilda Tazo Chila - Monitor Ambiental de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, su cita la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020, mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a los nuevos lineamientos que dispone el Artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-CEFA/CD y de manera excepcional puede ser aprobado hasta el 29/03/2019, en atención a ello, mediante Informe N°151-2019-CA-SGDE Y GA-MDC-EC de fecha 27/03/2019, el Responsable del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública - Tec. Miguel Samirto Chacón, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020;



Que, mediante Informe N°161-2019-ICA-SGDE Y GA-MDC-EC de fecha 27/03/2019, el Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - MVZ Isaura Carlos Ancoza, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020, como instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, planifica las acciones de fiscalización ambiental dentro de su competencia;

Que, mediante Opinión Legal N°024-2019-MDQ/DA/JWT/PSO de fecha 29/03/2019, el Abg. Walter Tito Porra la Santa Cruz - Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2020 y con Provedo N°1377 de fecha 29/03/2019 del despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;



Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Provedo N°1377 del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, como instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, planifica las acciones de fiscalización ambiental dentro de su competencia, el mismo que consta de: introducción, Estructura Orgánica, Marco Legal, Estado Situacional (Evaluación y Problemática Ambiental), Objetivos, Programación de Acciones para la Fiscalización Ambiental y Anexos, para proceder a la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2020-MDC y Anexo: documento que forma parte como anexo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de Coporaque mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.efa.gob.pe) en el plazo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-CEFA/CD, bajo responsabilidad; así mismo **ENCARGAR** a dicha Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2020, en estrecha coordinación con las demás Sub Gerencias y Unidades Operativas en cuanto les corresponden y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, a presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con las áreas en cuanto les corresponden para su conocimiento, cumplimiento y al CEFA, y la Unidad de Tecnología de la Información, a efectos de la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
 - Alcaldía
 - U.M.
 - SALVACA
 - A.G.P.
 - CEFA
 - C.A.I.
 - U.T.
 - Archivó
- EX/193



DEBERIA LEYERSE Y CUMPLIRSE

[Signature]

Abg. Walter Tito Porra la Santa Cruz
SECRETARIO GENERAL

Anexo 21: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Radio Para Una Gestión Transparente
2018 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019- MDC-E/C

Coporaque, 11 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 481-2018-MDC-E de fecha 21/12/2018, Informe N° 018-SGCE y GA-AGA y LP-MDC-E/MS-2019 de fecha 31/01/2019, Informe N° 032-2019-ICA-SGD-MDC-EC de fecha 01/02/2019 y provido N° 253 de fecha 07/02/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional. Ley N° 28807, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que "Toda persona tiene derecho a: (...) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (...) concorde con lo previsto en el Artículo N° 67 de la norma precitada que prevé: El Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, mediante el numeral 3.1) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala; entre las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia ambiental es proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante el numeral 4) de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, El Ministerio del Ambiente-MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, de conformidad con el numeral 7) de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325, Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Coporaque. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 04-2014-OEFA/PDC, se aprueba los lineamientos para la Formulación Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, los cuales contienen ocho (8) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y dos (2) Anexos; en su Artículo 2° de la precitada norma establece que los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento de todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local, concordantes con lo establecido en el Artículo 4° numeral 4.1) de la norma preceutoria que señala: El PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, con el numeral 4.2) que señala: Las unidades orgánicas son competentes en fiscalización ambiental, así como los órganos de planeamiento y presupuesto. Participaran en el proceso de formulación del proyecto de PLANEFA de las EFA, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, con el numeral 4.3) que señala: La EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2018-MDC-E de fecha 21/12/2018, se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-2019, como documento de monitoreo y control ambiental con el objetivo de contar con un instrumento de planificación anual que permita que permite orientar y programar las actividades de evaluación, monitoreo y fiscalización de la calidad de los recursos, agua, suelo y aire en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Coporaque, sin



PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE -
ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (064)-812523
E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Visión Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

empero dicho Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-2019 aprobado con la Resolución de Alcaldía en mención, ha sido observado mediante Informe N°016-SGDE Y GA-AGA y LP-MDC-EIMSC-2019 de fecha 31/01/2019 emitido por el Responsable del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública-Tec. Miguel Sarmiento Chacón, los cuales se detalla: Carece de datos sobre la demografía del Distrito de Coporaque considerando el año 2007; Datos sobre el estudio de caracterización de Residuos Sólidos del año 2015 lo cual tiene validez de dos (2) años dicho estudio; La no actualización de la estructura orgánica de la entidad; Programación sobre los instrumentos de Gestión a formularse, los cuales no tiene concordancia; La lista de administrados a ser supervisados no están actualizadas y el proceso de Transferencia de Gestión Administrativa para el periodo 2019-2022 con nuevas autoridades electas;

Que, mediante Informe N° 032-2019-ICA-SCD-MDC-EC de fecha 01/02/2019, emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental MVZ Isaura Carlos Ancca, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-2019 con las observaciones del párrafo precedente que han sido subsanadas y con Provelo N° 253, de fecha 07/02/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estado, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Provelo N° 253 de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2019, como instrumento de planificación de cada Entidad de Fiscalización Ambiental-EFA, el mismo que consta de: Introducción, Objetivos del Plan, Marco Legal, Estado Situacional, Estructura Orgánica y Desarrollo de Acciones de Evaluación y Supervisión Ambiental para la ejecución del PLANEFA-2019-MDC y Anexos; documento que forma parte como anexo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2019, de la Municipalidad Distrital de Coporaque mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional de la OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2018-OEFA/CD, bajo responsabilidad; así mismo **ENCARGAR** a dicha Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-2019, en estrecha coordinación con las demás Sub Gerencias y Unidades Operativas en cuanto les corresponda y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°481-2018-MDC-E de fecha 21/12/2018, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, demás áreas en cuanto les corresponden para su conocimiento, cumplimiento y a la OEFA, y la Unidad de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de a entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC
- Alcalde
- GM
- SOE y SA
- SRA LP
- OEFA
- UTI
- Asesor

F03000



Anexo 22: Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Coporaque”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

“Capital Histórica de La Nación K'ana”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 02 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTOCUSCO.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 02/12/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companoccha Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rulo Lloclle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; visto lo referido a la ordenanza municipal que apruebe el “Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Coporaque”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en ese sentido, el concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas; las mismas que según el artículo 40° de la ley N° 27972, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9° numeral 8° de la referida ley que establece que, le corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 73 Materias de competencia municipal. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes inciso 3) Protección y Conservación del Ambiente. Numeral “3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.”; la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30014 y Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM aprueba el régimen común de Fiscalización Ambiental; y el D.S. N° 002-2009-MINAM que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, en su artículo 38 refiere, que cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso;

Que, mediante Informe N° 11-2019- SGDEYGA-AGAYLP-2019-MDC-EIHTC de fecha 31/07/2019 la Bach. Hilda Taco Chilo Monitor Ambiental solicita la aprobación del instrumento de gestión ambiental “Reglamento para la atención de denuncias ambientales” instrumento que ha de servir para regular el procedimiento de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Coporaque y cumplir el PLANEFA 2019, sobre los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental; según informe N° 092-SGDLYGA-AGAYLP-MDC-EIMSC-2019 de fecha 31/07/2019 el Tec. Miguel Sarmiento Chacón Jefe del área de Gestión Ambiental y limpieza pública, solicita la aprobación del “Reglamento para la atención de denuncias ambientales”, mencionando que es indispensable para cumplir con las actividades programadas en el PLANEFA 2019 y PLANEFA 2020 – Plan Anual de Supervisión y Fiscalización Ambiental, con Informe N° 215-GDE Y GA-DGA-MDC-EJAYH-2015 de fecha 03/11/2019 el especialista en gestión ambiental Abel Yupanqui Huamani solicita opinión legal y aprobación del instrumento de Gestión Ambiental “Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la municipalidad de Coporaque y su formato del anexo I del mismo”; mediante Opinión Legal N° 0259-2019-AJLMDC-WTPSC de fecha 12/11/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisado los antecedentes, efectuado el análisis legal, finalmente opina procedente aprobar el instrumento de gestión ambiental “Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la MDC”;

Que, según Carta N° 07-2019-Reg. ICM-Com.Perm. PPyFP/P de fecha 02/12/2019 la Regidora Isabel Cruz Machacca Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Formulación de Proyectos para el año 2019 remite el Dictamen de Comisión N° 06-2019 de fecha 02/12/2019 emitido por su presidencia, por el Regidor Tec. Wilber Hanco Surco vicepresidente de comisión y el señor Regidor Rulo Lloclle Coama Integrante de comisión, por el que recomiendan se apruebe el dictamen de Comisión y se concrete en la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Coporaque que consta de seis capítulos, veinticinco artículos y cinco Disposiciones Complementarias Finales y un anexo, y recomiendan se remita al Concejo Municipal; con provido N° 5060 de fecha 02/12/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 02/12/2019, habiéndose puesto como tema de agenda la aprobación mediante Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Coporaque”; previamente el Presidente del Concejo Municipal dispone se de lectura a todos los antecedentes, concluido la lectura, sustentado por el Asesor Externo de la Gerencia de Planeamiento, y el CPC. Jesús Ouispe Condori Gerente de Administración y Finanzas; luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide aprobar;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO”, el mismo que consta de seis (6) Capítulos, veinticinco (25) Artículos, y cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales y anexo 1: Formato para presentación de denuncias ambientales EPA – Municipalidad Distrital de Coporaque. la misma que en anexo es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte lo no previsto en I presente, así como las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, cualquier norma que se oponga en todo o en parte, a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y demás órganos competentes, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza; y **ESTABLECER** mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y fiel cumplimiento de la ordenanza aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley. Asimismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información, - OTI la publicación de la presente ordenanza municipal en el portal de transparencia de la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.



- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OEE y Gerencia Ambiental
- VE PPyP
- La Gerencia
- Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- FONV



PLAZA DE ARMAS SIN - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (084) - 812523) E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM

Anexo 23: Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque”.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**
“Capital Histórica de La Nación K’ana”
Unidos Por Una Gestión Transparente 2016-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”
ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2019-CM-MDC-E/C.
Coporaque, 20 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en Sesión Ordinaria N° 11 de Concejo Municipal de fecha 20/06/2019, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque Prof. Edilberto Compañocca Checco, y contando con la asistencia de los señores regidores Tec. Wilber Hanco Surco, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama, Sra. Isabel Cruz Machacca y respecto al regidor Sr. Vidal Huayhua Yauri, no asistió debido a su estado delicado de salud conforme al Certificado Médico N°1105958, analizando el Informe N° 005-2019-SGDE y GA-AGA y LP-2019-MDC-E/HTC de fecha 07/05/2019, Informe N°060-SGDY Y GA-AGA y LP-MDC-E/MS-2019 de fecha 07/05/2019, Informe N°266-2019-ICA-SGDE Y GA-MDC-EC de fecha 09/05/2019, Opinión Legal N°064-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 15/05/2019, sobre la solicitud de aprobación del “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al artículo 200° de la Carta Fundamental;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas concordantes con el Artículo 39° de la misma Ley en la que establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de acuerdo al inciso 5) del Artículo 20° de la citada Ley, son atribuciones del alcalde y disponer su publicación;

Que, el Artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;





Que, el Artículo 62° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el Artículo 9° de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, mediante Informe N° 005-2019-SGDE y GA-AGA y LP-2019-MDC-E/HTC de fecha 07/05/2019, la Bach. Hilda Taco Chilo - Monitor Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, solicita se apruebe en Sesión de Concejo la propuesta del: “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque”, el cual constituirá un valioso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



COPORAQUE
Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

instrumento de gestión ambiental, que tendrá como objetivo fortalecer la función de supervisión, fiscalización y aplicación de sanciones, así como está dirigido a establecer políticas, estrategias y acciones para un mejor servicio; y prevenir y controlar la contaminación para preservar la salud de la población del Distrito de Coporaque;

Que, mediante Informe N°060-SGDL Y GA-AGA y LP-MDC-E/MS-2019 de fecha 07/05/2019, el Responsable de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública - Tec. Miguel Sarmiento Chacón, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - M.V.Z Isauro Carlos Ancca, la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental "Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque", el cual es indispensable para cumplir funciones de supervisión y fiscalización ambiental en el ámbito del Distrito de Coporaque; según Informe N°266-2019-ICA-SGDE Y GA-MDC-EC de fecha 09/05/2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - M.V.Z Isauro Carlos Ancca, solicita al Gerente Municipal - Ing. Teófilo Zamalloa Chalco, la aprobación en Sesión de Concejo del "Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque", previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; con Opinión Legal N°064-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 15/05/2019, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, quien luego de consignar el objeto de la consulta, la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis factico legal, emite opinión por el que declara procedente aprobar el "Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque", propuesto por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, recomendando se emita la Ordenanza Municipal correspondiente;



Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 20/06/2019, el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal el "Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque", instancia que después de un amplio análisis y sustentado por el Gerente Municipal - Ing. Teófilo Zamalloa Chalco y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - M.V.Z Isauro Carlos Ancca, finalmente el pleno del concejo municipal estando dentro del plazo legal establecido, decide tomar el acuerdo correspondiente;



Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, Artículo 9° inciso 14) La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y con el voto por MAYORÍA del Pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE", el cual consta de cuatro (4) Títulos, seis (6) Capítulos, treinta y cuatro (34) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Anexos, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, el cumplimiento y la aplicación del "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE", a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de Coporaque.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR, cualquier norma que se oponga en todo o en parte a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcalde
- G.M.
- G.D.E. y G.A.
- Dn. Gestión de Ambiental y L.P.
- G.P.P.R.
- Of. Asesoría Jurídica
- G.T.I.
- Archivar

ECC/amp



Anexo 24: Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 19 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; visto lo referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal para la "Prohibición de quema de pastos, bosques naturales y plantaciones en la jurisdicción del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; Que, el artículo 66° y 67° de la Constitución Política del Perú regula sobre el medio ambiente y los recursos naturales, señalando que los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y del Estado soberano y su aprovechamiento determinan la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales; y el artículo 68° de dicha norma establece: El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, asimismo el artículo N° 2° inciso 22 señala: Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 131° numeral 131.1 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala "Toda persona natural o jurídica que genere impactos ambientales significativos, está sometido a las acciones de fiscalización control ambiental que determinen la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes";

Que, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece en su artículo 20.- "Competencia en materia forestal y de fauna silvestre de los gobiernos locales ubicados en zonas rurales. (...) Los gobiernos locales apoyan en el control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. Asimismo, promueven y establecen mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel local, en el marco de los planes y políticas forestales y de fauna silvestre nacional y regional."

Que, el artículo 304° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613 "Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales" establece: Toda persona tiene el derecho inenajenable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y asimismo, a la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del Estado mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda inferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos.

Que; el numeral 8, artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, la Ley 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, en su artículo 14 refiere que los Gobiernos regionales y gobiernos locales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en esta Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 73° numeral 3, inciso 3.1) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Informe N° 108-GDEYGA-DGA-MDC/E/2020 de fecha 18/06/2020 Abel Yupanqui Huamani Especialista en Gestión Ambiental, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el Informe sustentatorio con la propuesta de Ordenanza Municipal para que se apruebe el "Reglamento para la prohibición de quema de pastos, bosques naturales y plantaciones en la jurisdicción del distrito de Coporaque, - Espinar - Cusco", con el fin que se dé el trámite correspondiente de aprobación y promulgación, ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental según Informe N° 556-2020-VCC-GDE Y GA-MDC/EC de fecha 07/07/2020; con Opinión Legal N° 189-2020-MDC-E/OAJ de fecha 12/08/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto consulta, visto el precepto N° 1906-GM de fecha 25/05/2020 por el que solicitan su opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba "El reglamento de prohibición de quema de pastos, bosques naturales y plantaciones en la jurisdicción del distrito de Coporaque-Espinar-Cusco", cuyo objetivo es normar y reglamentar este tema, y para desarrollar los principios constitucionales y municipales referentes de la protección del medio ambiente, la misma que consta de 4 Títulos, 28 Artículos y una Disposición Final; recomendando se apruebe mediante Ordenanza Municipal; mediante Provedo N° 2501 de fecha 12/08/2020 el Gerente Municipal dispone a Secretaría General que el presente documento pase a Sesión de Concejo; habiéndose tratado en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, oportunidad en que se aprobó;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL "REGlamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque – Espinar - Cusco"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGlamento de Prohibición de Quema de Pastos, Bosques Naturales y Plantaciones en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", cuyo objetivo es normar y reglamentar este tema, y para desarrollar los principios constitucionales y municipales referentes de la protección del medio ambiente, la misma que consta de 4 Títulos, 28 Artículos y 01 Disposición Final, la misma que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la Dirección de Gestión Ambiental y áreas competentes hacer cumplir la presente Ordenanza Municipal en el ámbito del distrito de Coporaque.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR cualquier norma municipal que se oponga en todo o en parte a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental, Oficina de riesgos de desastres, y a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

C/


- Alcalde
- Gerencia Municipal
- Gerencia Des. Econ y GA (2)
- Direc. Gestión Ambiental
- Of. Riesgos de Desastres
- Of. OTI
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Of. Sec. General
- Archivo
- EcoVital



Unidos

Anexo 25: Informe de Supervisión y resultado de evaluación de PLANEFA 2018.

El anexo 25 consta de 16 folios las cuales fueron remitidas a la Municipalidad Distrital de Coporaque, el resultado del nivel de cumplimiento sobre evaluación del PLANEFA 2018, así como el informe de supervisión realizado en la entidad.


PERÚ
Ministerio del Ambiente
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
ODE Espinar

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-125-017315

Espinar, 30 de abril del 2019.

OFICIO N° 00031-2019-OEFA/ODES-ESP

Señor:
EDILBERTO COMPANOCKA CHECCO
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque.
 Coporaque – Espinar

RECIBIDO

Reg. Nro: 91

Fecha: 7/05/19 Folio: 09

Firma: [Firma] Hora: 2:40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
MESA DE PARTES
RECIBIDO

FECHA: 06 MAY 2019 Hora: 2:50

Nro de Reg.: 1996

Folio: 07 Firma: [Firma]

Asunto : Remito Informe de Supervisión N° 00023-2019-OEFA/ODES ESP.


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de su función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental – EFA, establecida en el Literal b) Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por ley N° 30011, realizó una supervisión ambiental a su representada el 10 de abril de 2019.

En virtud a la supervisión efectuada, la Oficina de Enlace Espinar del OEFA elaboró el Informe N°00023-2019-OEFA/ODES ESP, en el cual se detallan las actividades y el grado de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, el mismo que se adjunta para su conocimiento e implementación de las exhortaciones.

En ese sentido, solicito se sirva disponer las medidas que resulten necesarias para la implementación de las exhortaciones contenidas en el referido Informe, así como remitir a la Oficina de Enlace Espinar del OEFA un cronograma de las acciones dispuestas para dicha implementación en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Oficio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 BELTRAN CHITE Miguel
 Plutarco FIR 29627374 hard
 Cargo: Responsable de la Oficina de Enlace de Espinar - Especialista I
 Lugar: ODE Espinar - Cusco/Espinar-Espinar
 Motivo: Soy el autor del documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECIBIDO

FECHA: 06 MAYO 2019

Nro de Reg. 2267 Folio 09

Hora 11:20h Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
RECIBIDO

Reg. N° 648 Folio D9

Fecha: 07/05/19 Hora: 2:05

FIRMA: [Firma]

Se adjunta los siguientes documentos:

- Informe N°00023-2019-OEFA/ODES ESP

MPBCH/sfb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ALCALDIA
PROVEIDO N° 1950
 Pase a: Declaración Económica
 Para: Se respaldan abono y fines



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0023-2019 OEFA/ODES ESP

A : DANITZA VALDIVIA ESCALANTE
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Cusco

De : MARILUZ CRUZ MAMANI
Especialista Legal de la Oficina de Enlace Espinar

Asunto : Resultado de la acción de supervisión a la Municipalidad Distrital de Coporaque realizada el 10 de abril de 2019.

Referencia : a) Acta de Supervisión de fecha 10 de abril de 2019.
b) Oficio N° 00024-2019-OEFA/ODES ESP.

Fecha : Espinar, 22 de abril de 2019.

I. OBJETIVOS

1. Realizar una supervisión ambiental regular a la Municipalidad Distrital de Coporaque (en adelante, MD Coporaque), de la provincia de Espinar y departamento de Cusco, con la finalidad de verificar el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio y estricto.
2. Verificar el cumplimiento de la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos legales, operativos y técnicos necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y verificar el seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2018.
3. Verificar el cumplimiento de la elaboración, aprobación y ejecución en parte del PLANEFA 2019; elaboración y aprobación del PLANEFA 2020.
4. Verificar la implementación de las exhortaciones, formuladas en el Informe de Supervisión N° 00113-2018/OEFA/OEESPINAR.

II. ANTECEDENTES

5. En fecha 14 de noviembre de 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a través de la Oficina de Enlace Espinar (OE-Espinar), realizó una supervisión regular, a fin de verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la MD Coporaque, producto del cual se emitió el Informe de Supervisión N° 00113-2018-OEFA/OE-ESPINAR.¹

¹ Remilido mediante Oficio N° 00147-2018/OEFA-OEESPINAR del 30/11/2018 a la MD Coporaque.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6. El 10 de abril de 2019, se realizó una acción de supervisión y seguimiento² a la MD Coporaque luego de la cual se suscribió el Acta de Supervisión respectiva.

III. ANÁLISIS DE LA ACCIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

III.1 Instrumentos técnicos, operativos y legales, presupuesto y personal para el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental

7. A fin de lograr un eficiente desempeño de las funciones de fiscalización ambiental, las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFAs) deben aprobar instrumentos legales, operativos y técnicos para su ejercicio, así como contar con el equipamiento técnico necesario³.

8. Al respecto, se verificó que la MD Coporaque viene ejerciendo sus funciones en mérito al Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDC de fecha 07 de enero de 2014, evidenciándose la existencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, dentro de la cual se ubica el Departamento de Gestión Ambiental y Recursos Económicos, como la unidad orgánica ambiental⁴ que no cuenta con funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio.

9. Sobre el personal para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, este se encuentra conformado por:

- 01 Jefe del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública.⁵

² Comunicada a la MD Coporaque mediante el Oficio N° 0024-2019-OEFA/ODES-ESP.

³ Literales b) y c) del Artículo 5° del Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

⁴ Artículo 86°: El Departamento de Gestión Ambiental y Recursos Naturales es responsable de las siguientes funciones:
1) Controlar, vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas, convenios, contratos, estudios y proyectos en materia ambiental y sobre todo en el uso sostenible y responsable de los recursos naturales de la zona; 2) Promover e incentivar la educación y la investigación de los recursos naturales existentes en la zona y la gestión responsable del medio ambiente; 3) Coordinar, elaborar y evaluar la formulación, actualización y monitoreo del Plan Integral de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos del Distrito de Coporaque; 4) Desarrollar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma, en el marco de las estrategias de biodiversidad, desarrollo forestal y cambio climático; 5) Proponer, diseñar y formular programas y proyectos para resolver problemas críticos de medio ambiente derivado de la contaminación de la flora, fauna, agua, suelo y aire, así como propulsar estudios técnicos para la aplicación y uso de tecnologías limpias en el uso sostenible de los recursos; 6) Desarrollar y ejecutar proyectos que permitan contrarrestar la contaminación y el ordenamiento ambiental, mejora de la calidad de agua para consumo y riego y el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos; 7) Establecer y ejecutar las acciones para la recuperación y ampliación de espacios destinados a parques, jardines y áreas verdes y su mantenimiento, en la capital de distrito y a nivel de Centros Poblados; 8) Planificar, programar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de limpieza pública en sus fases de recolección, transporte y disposición final de desperdicios, desechos y residuos sólidos, determinando las rutas y horario de recorrido de las unidades móviles de la municipalidad y el trabajo realizado por el personal de limpieza pública; 9) Supervisar y evaluar los rellenos sanitarios, en observancia de lo dispuesto en las directivas establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos y demás normas legales; 10) Dar atención priorizada a las quejas que realicen las comunidades campesinas y atender conflictos sociales originados por problemas ambientales; 11) Diseñar, formular, ejecutar, dirigir y evaluar los planes y políticas en materia de gestión de recursos naturales y del medio ambiente, en concordancia con los planes de nivel de gobierno nacional, regional y provincial; 12) Otras funciones que le asigne a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en el ámbito de su competencia.

⁵ Miguel Sarmiento Chacón: Con estudios secundarios concluidos, conforme a la copia del Certificado de Estudios Secundarios N° 823381 y estudios técnicos en agropecuaria, conforme a la constancia de estudios de fecha 15 de agosto de 2011 expedida por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Espinar", no acreditada capacitación en materia ambiental



PERU

Ministerio del Ambiente

Instrumentos de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OI

11 de mayo de 2019

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- o 01 Residente de la Ficha de Mantenimiento y Potencialización del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública.⁶
 - o 01 Monitor Ambiental⁷
 - o Personal de administrativo y técnico de apoyo.
10. Así también, para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental, las EFAs deben incluir en sus respectivos Planes Operativos Institucionales (POI) un presupuesto específico para la ejecución de éstas⁸.
11. Al respecto, los representantes de la MD Coporaque manifestaron que no se ha asignado presupuesto, para las actividades de fiscalización ambiental y que sus actividades se ejecutan con el presupuesto de canon sobre canon.⁹



Implementación de instrumentos legales para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

12. Respecto a la implementación de los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, se realizó el seguimiento a la MD Coporaque como se detalla a continuación:

Tabla N°1: Instrumentos legales

| N° | Instrumento legal | Estado actual | Observación |
|----|--|---------------|-------------|
| 1 | Reglamento de Procedimiento de Denuncias Ambientales | No Cuenta | |
| 2 | Reglamento de supervisión ambiental | No Cuenta | |
| 3 | Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) | No cuenta | |
| 4 | Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en material ambiental | No Cuenta | |
| 5 | Plan de Manejo de Residuos Sólidos | No Cuenta | |

⁶ Carlos José Huayhua Umasi: De profesión Ing. Agroindustrial, acreditado con la Copia del Título Profesional expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con Código UNSAAC0031692005485; asimismo, acredita con capacitación en materia ambiental con certificados de capacitación conforme a su CV documentado.

⁷ Hilda Taco Chilo: Bachiller en Ing. Ambiental, acreditado con el Diploma expedido por la Universidad Alas Peruanas en fecha 27 de octubre de 2017, cuenta con certificados de capacitación ambiental.

⁸ Artículo 5° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-Planefa.

⁹ A través de la Carta N° 002-MDC/PE-2019, se alcanza documentos del proyecto "Creación del Sistema de Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar de la Región Cusco" con Código de Idea N° 32968.



| | | | |
|---|--|--------|--|
| 6 | Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos | Cuenta | La MD Coporaque, cuenta con un Plan de Segregación de Residuos Sólidos, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2017-MDC-E. |
|---|--|--------|--|

III.2 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

13. Las EFAs deben formular, aprobar, registrar y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), conforme a lo establecido en el artículo 6¹⁰ de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental de Fiscalización Ambiental, así como en las directivas emitidas por el OEFA como la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, ambas derogadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que se encuentra en aplicación.
14. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el OEFA aprobó los nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa¹¹ aplicable para la formulación del Planefa 2019 y para el Planefa 2020 que se apruebe a partir del 1 de marzo de 2019¹², en el caso de la MD Coporaque, el Planefa de 2019, fue aprobado en fecha 11 de febrero de 2019.
15. Asimismo, el PLANEFA de la EFA debe ser registrado en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA¹³. Además, la EFA tiene la obligación de informar trimestralmente al OEFA a través del aplicativo informático la ejecución de las actividades programadas en su PLANEFA, así como las acciones de fiscalización ambiental especiales o no programadas¹⁴.

Nivel de ejecución del PLANEFA 2018

16. Al respecto, se verificó que la MD Coporaque aprobó el PLANEFA correspondiente al año 2018 mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2017-MDC-E de fecha 15 de diciembre de 2017, dentro del plazo establecido por la norma y fue registrado en el aplicativo informático.
17. Respecto al Formato 1C de instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de

¹⁰ Artículo 6°: Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA, son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

¹¹ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de febrero de 2019

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA
Única. - Sobre la aprobación del Planefa para el año 2019

Excepcionalmente, para la formulación del Planefa del año 2019, las EFA pueden optar entre la estructura aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, o la estructura aprobada por los presentes Lineamientos.

¹² Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, que amplía el plazo de aprobación de planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental - Planefa, a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), correspondiente a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019.

¹³ El registro se realiza a través del aplicativo informático Planefa, conforme al Artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

¹⁴ Artículo 10° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

fiscalización ambiental del Planefa 2018, la MD Coporaque programó aprobar tres (03) instrumentos legales como son: El reglamento de supervisión ambiental, procedimiento de atención de denuncias ambientales y cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental, de los cuales no aprobó ninguno.

18. Respecto al Formato 3 Plan de Evaluación Ambiental, la MD Coporaque programó seis (06) acciones de evaluación, de los cuales ha ejecutado tres (03), así se desprende del informe anual de actividades remitidos a la OE Espinar¹⁵.
19. Respecto al Formato 4 Plan de supervisión ambiental, la MD Coporaque programó realizar veinticuatro (24) supervisiones regulares, de los cuales no se ha ejecutado ninguno, conforme lo ha indicado expresamente el funcionario de la unidad supervisada, hecho que consta en el acta de supervisión.
20. La MD Coporaque cumplió con remitir y registrar el Informe Anual de Ejecución del PLANEFA 2018 en el aplicativo informático, precisando que la información que consigna no coincide con lo verificado en el acto de supervisión, específicamente en lo relacionado a la ejecución de las supervisiones realizadas¹⁶.
21. Cabe señalar que se verificó la ejecución del PLANEFA 2018, con el siguiente resultado:

Tabla N° 2. Ejecución del PLANEFA 2018

| Actividades de Fiscalización ambiental | | Actividades programadas | | Cumplimiento total | |
|--|--|-------------------------|---------------------|--------------------|--|
| | | PLANEFA 2018 | Acciones ejecutadas | % de Avance | |
| Actividades programadas | Formato 1C: Instrumentos Legales | 3 | 0 | 0% | |
| | Formato 3: Plan de evaluación ambiental | 6 | 3 | 50% | |
| | Formato 4: Plan de supervisión Ambiental | 24 | 0 | 0% | |
| Nivel de ejecución | | 33 | 3 | 9% | |

PLANEFA 2019 y PLANEFA 2020

22. La MD Coporaque cuenta con el Planefa 2019 aprobado, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MDC-E/C de fecha 11 de febrero de 2019, bajo los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, habiendo programado lo siguiente:

¹⁵ Mediante Oficio N° 016-2019-MDC, recepcionado en fecha 28/01/2019.

¹⁶ Reporte impreso del aplicativo informático del Planefa, se ha registrado 23 actividades de supervisión y al verificar los informes que hace referencia, están referidos a las actividades mensuales cumplidas por el responsable del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, más no a las supuestas supervisiones realizadas, desvirtuándose lo informado.



Tabla N° 3. Actividades del PLANEFA 2019

| Actividades de Fiscalización ambiental | | Actividades programadas |
|--|--|-------------------------|
| | | PLANEFA 2019 |
| Actividades programadas | Formato 1C: Instrumentos Legales | 2 |
| | Formato 3: Plan de evaluación ambiental | 5 |
| | Formato 4: Plan de supervisión Ambiental | 22 |
| Total Actividades | | 29 |



23. Con relación al Planefa 2020, la MD Coporaque si cuenta con el documento, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDC-E/C de fecha 29 de marzo 2019, bajo los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, habiendo programado lo siguiente:

Tabla N° 4. Actividades del PLANEFA 2020

| Actividades de Fiscalización ambiental | | Actividades programadas |
|--|--|-------------------------|
| | | PLANEFA 2020 |
| Actividades programadas | Programación de Supervisiones | 24 |
| | Programación del ejercicio de la potestad sancionadora | 0 |
| | Programación de Evaluaciones Ambientales | 6 |
| | Plan de Instrumentos Normativos | 1 |
| Total Actividades | | 31 |

III.3 Respecto de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto

Evaluación

24. La evaluación ambiental comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que debe realizar la EFA para asegurar el cumplimiento de las normas



ambientales¹⁷. Dicha función brinda soporte a las acciones de supervisión ambiental, pues permite identificar el grado de afectación que puede ser atribuida a un posible infractor.

25. Es preciso indicar, que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, la Municipalidad Distrital de Coporaque se encuentra facultada para implementar, en coordinación con la municipalidad provincial, un plan de prevención y control de la contaminación sonora en el ámbito de su jurisdicción¹⁸. Para lo cual es importante que cuenten con un sonómetro que cumpla con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional IEC 61672 (International Electrotechnical Commission, International Standard IEC 61672-12), y, con un calibrador acústico que cumpla con las especificaciones técnicas IEC 60942:2003. Ambos instrumentos deben encontrarse calibrados por el INACAL o los laboratorios acreditados por dicha entidad.



26. La MD Coporaque no cuenta con equipos técnicos para la medición de la calidad ambiental y no realizó acciones de evaluación ambiental en cumplimiento del Planefa 2019, pese a que programó dos acciones de evaluación mensualmente.

Supervisión



27. La función de supervisión ambiental comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables por parte de los administrados¹⁹.

28. Al respecto, conforme las funciones atribuidas por la normativa ambiental a los gobiernos locales, estas EFAs deben desarrollar acciones de supervisión ambiental respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente²⁰. Además, son competentes para supervisar y fiscalizar a los generadores del ámbito de su competencia en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1278 y su Reglamento²¹.

29. Sobre el particular, la MD Coporaque no realizó acciones de supervisión ambiental,

¹⁷ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011
Artículo 11°. - Funciones generales
11.1 (...)
a) Función evaluadora: comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

¹⁸ Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
El Artículo 24° señala que las Municipalidades Distritales tienen como competencia:
• Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

¹⁹ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011
Artículo 11°. Funciones generales
11.1 (...)
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. (...).

²⁰ Acápite 3.4 del numeral 3 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

²¹ Literal g) del Numeral 24.2 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

pese a que tiene programado supervisiones a sus administrados desde el mes de marzo²².

30. Por otro lado, es preciso mencionar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16-A de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley 30011, las EFAs pueden dictar mandatos de carácter particular para garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental.

Fiscalización ambiental en sentido estricto

31. La función de fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones que correspondan; en el marco de un procedimiento administrativo sancionador²³.
32. Con relación a ello, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.
33. Cabe precisar que, en ausencia de esta norma, de conformidad con el Numeral 247.2 del Artículo 247° del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), las municipalidades pueden aplicar supletoriamente los procedimientos establecidos en la LPAG, observando los principios de la potestad sancionadora administrativa, así como la estructura y garantías previstas en el procedimiento administrativo sancionador²⁴.
34. Sobre el particular, se verificó que la MD Coporaque, no realiza acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, tampoco tiene iniciado algún proceso administrativo sancionador por emisión de humos, gases, ruidos, residuos sólidos municipales, actividad de los recicladores, vertimientos domésticos y residuos de la construcción, demolición y otros contaminantes.



III.4 Procedimiento de atención de denuncias ambientales

35. Las instituciones públicas (entre ellas las municipalidades) deben establecer en sus

²² Formato 4: Plan Anual de Supervisión Ambiental.

²³ Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental (...)

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador. (...)

²⁴ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 247.- Ámbito de aplicación de este capítulo

247.2 Las disposiciones del presente Capítulo se aplican con carácter supletorio a todos los procedimientos establecidos en leyes especiales (...)



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OE ESPINAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Reglamentos de Organizaciones y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las denuncias y su forma de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que fije el Ministerio del Ambiente (en adelante, Minam), en ese entender es obligación de la MD Coporaque, fiscalizar los hechos de la denuncia con Código SINADA N° OEES-0004-2018, conforme a sus obligaciones de fiscalización ambiental.

- 36. La MD Coporaque no cuenta con un Reglamento de Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales, pero si cuenta con un registro de denuncias, el mismo que no tiene registrado ninguna denuncia.

III.5 Análisis de la problemática ambiental con enfoque de riesgo ambiental.

De la revisión del acápite referido al estado situacional del Planefa 2019 de la MD Coporaque, se tiene lo siguiente:



[Handwritten signature]

| Problemática identificada | |
|----------------------------|--|
| Suelo: Residuos sólidos | La principal contaminación de los suelos en el distrito de Coporaque, son los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de los mismos habitantes del distrito, quienes no cumplen con un adecuado proceso de segregación, eso se debe a la escasa sensibilización y educación ambiental en la zona, lo que ha dado lugar a la aparición de puntos críticos que origina focos infecciosos, que la Municipalidad debe combatir. |
| Aire y ruido | Respecto al aire y ruido, la contaminación emana de la circulación de los grupos de vehículos pesados que transitar por el corredor minero, pertenecientes a las empresas mineras las Bambas y Hudbay. |
| Agua | La contaminación del agua de la MD Coporaque, se produce por las aguas residuales domésticas, debido a que estas aguas terminan discurrendo en los ríos, que muchas veces son para consumo humano y animal, presentándose también contaminación por la extracción de material de acarreo. |

III.6 Verificación de la implementación de las exhortaciones emitidas en el informe de supervisión N° 00113-2018 OEFA-OE ESPINAR.

- 37. Del seguimiento realizado a las exhortaciones emitidas en el Informe de Supervisión N° 00113-2018 OEFA-OE ESPINAR, se tiene lo siguiente:

Tabla N° 5: Verificación del cumplimiento de Exhortaciones

| N° | exhortaciones | Nivel de cumplimiento |
|----|---|-----------------------|
| 1 | La EFA deberá incorporar en el Plan Operativo Institucional – POI 2019 o Plan Operativo Anual – POA. Del área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública la elaboración de los instrumentos de gestión de residuos sólidos: Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y Programa de Segregación en la | No cumplió. |



| | Fuente y Programa de Formalización de Recicladores en el Distrito de Coporaque | |
|---|--|--|
| 2 | La Municipalidad Distrital de Coporaque, deberá incorporar en el Plan Operativo Institucional – POI 2019, la elaboración de un expediente para la construcción de un relleno sanitario y la elaboración del plan de recuperación de áreas degradadas por residuos del botadero ubicado en el sector Tacara. | Al respecto los funcionarios refirieron que a la fecha se viene tramitando el proyecto "Creación del Sistema de Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar de la Región Cuzco", dentro del cual se encuentra el proyecto del relleno sanitario, para corroborar dicha información, han cumplido con alcanzar dentro del plazo otorgado, documentos sustentatorios por la Unidad Formuladora del Proyecto de la MD Coporaque ²⁵ |
| 3 | Ejecutar las acciones de evaluación y supervisión ambiental en cumplimiento al PLANEFA 2018 y reportar su cumplimiento dentro de los primeros 30 días hábiles del año 2019 | Se cumplió parcialmente. De la verificación se tiene que sólo ha ejecutado tres acciones de evaluación, ninguna supervisión. ²⁶ Si bien, la MD Coporaque ha remitido el informe anual, el mismo contiene información que no coincide con lo verificado en la realidad. |
| 4 | Elaborar y aprobar el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Coporaque. | No cumplió |
| 5 | Elaborar y aprobar el Reglamento de Atención de denuncias ambientales | No cumplió |
| 6 | La Municipalidad Distrital de Coporaque deberá incorporar en el Plan Operativo Institucional – POI 2019, la elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones y el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CUIS, con tipificaciones específicas, en concordancia con la normativa ambiental vigente, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto. | No cumplió. |
| 7 | La Municipalidad Distrital de Coporaque, debe realizar acciones de fiscalización ambiental con respecto a la denuncia con código SINADA OEES-0004-2018, en el marco de sus competencias | No cumplió |
| 8 | Presentar al OEFA el cronograma de implementación de las exhortaciones emitidas en el presente informe. | No cumplió |

²⁵ Carta N° 002-MDC/PE-2019
²⁶ Informe Anual remitido mediante Oficio N° 016-2019-MDC



III.7 OTROS

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA

- 38. Los Gobiernos Locales, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972²⁷, se encuentran en la obligación de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana, asimismo, deben efectuar la promoción del cuidado del medio ambiente fomentando una cultura de prevención²⁸.
- 39. Asimismo, la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 establece consideraciones que regulan la Política Nacional de Educación Ambiental, manifestando que deben establecerse programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles de gobierno²⁹.
- 40. La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Decreto Legislativo N° 1278, establece que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país³⁰.



[Handwritten signature]

²⁷ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 73°.- MATERIAS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL (...)
3. Protección y conservación del ambiente
3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

²⁸ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades
ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN
Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)
13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

²⁹ Ley N° 28611 - Ley General Del Ambiente.
Artículo 127°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental
127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:
(...)
h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

³⁰ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Artículo 69.- Educación ambiental para la acción
Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.
Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el



41. En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental³¹ y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022³² y otros instrumentos vinculados mediante el que se busca institucionalizar la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la gestión local, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.
42. En ese sentido, la MD Coporaque no ha evidenciado contar con el Programa Municipal EDUCCA.

IV. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información obtenida durante la supervisión a la Municipalidad Distrital de Coporaque, se concluye lo siguiente:

1. La MD Coporaque, cuenta con una unidad orgánica ambiental, pero esta no cuenta con funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio.
2. El funcionario de la MD Coporaque – Sr. Miguel Sarmiento Chacón – Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Limpieza Pública no tiene formación académica ni técnica en la materia.
3. La MD Coporaque no asignó un presupuesto en el PIA 2019, para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
4. La MD Coporaque no cuenta con un Reglamento de supervisión ambiental, Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales ni Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RASA ni con el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS.
5. La MD Coporaque aprobó el PLANEFA 2018 en el plazo establecido, también registró en el aplicativo informático y remitió el Informe Anual de su ejecución, alcanzando el 9% de ejecución del mismo.



cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

³¹ POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PNEA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED

En el punto 4 (Lineamientos de política), establece que la Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. Para ello dispone incorporar, desarrollar y/o fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas y organizaciones de la sociedad, en el marco de los procesos de gestión transectorial, descentralización, democratización y modernización del Estado y de los procesos de desarrollo sostenible a escala local, regional, nacional y global, considerando el enfoque de género, intercultural y bilingüe.

³² PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2017-2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU

En el Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, Objetivo Estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, establece la Acción Estratégica 4.2.3: Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6. La MD Coporaque elaboró y aprobó el PLANEFA 2019 y PLANEFA 2020; sin embargo, a la fecha de la supervisión no acredita ejecución de sus actividades programadas en el PLANEFA 2019
7. La MD Coporaque no cuenta con equipos de monitoreo de calidad ambiental.
8. La MD Coporaque no realizó acciones de evaluación ni supervisión en cumplimiento al PLANEFA 2019.
9. La MD Coporaque no ha realizado acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto respecto de la disposición de residuos sólidos, aguas residuales y residuos de las actividades de construcción, emisión de humos y gases, ruidos, ni otros contaminantes.
10. La MD Coporaque cuenta con un libro de registro de denuncias ambientales, pero no tiene registrado ninguna denuncia, por tanto, no remitió información al MINAM.
11. La MD Coporaque no implementó las exhortaciones emitidas en el informe de supervisión N° 00113-2018 OEFA-OEESPINAR.
12. La MD Coporaque no cumplió con remitir el cronograma de implementación de las recomendaciones y exhortaciones establecidas en el Informe de Supervisión N° 00113-2018 OEFA-OEESPINAR.
13. La MD Coporaque no cuenta con el Programa Municipal EDUCCA.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Coporaque lo siguiente:

1. Actualizar el ROF, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal e incorporar una unidad ambiental con funciones de fiscalización ambiental, asimismo, deberá contar con funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento. La referida unidad ambiental deberá contar con personal capacitado, equipamiento y presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
2. La MD Coporaque debe hacer las gestiones necesarias para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

VI. EXHORTACIONES

1. Realizar las gestiones necesarias para implementar, elaborar y aprobar su Reglamento de Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales.
2. Realizar las acciones necesarias para la elaboración y aprobación de su Reglamento de Supervisión Ambiental.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3. Ejercer las funciones de supervisión y fiscalización ambiental referente a emisiones de gases, generación de ruidos, manejo de residuos sólidos, actividades de los recicladores, generación, transporte y disposición de residuos de la construcción y demolición, dentro del marco de sus competencias.
4. Incorporar en el Plan Operativo Institucional POI 2020 de la MD Coporaque, las actividades contempladas en el Planefa 2020.
5. Reportar las acciones de fiscalización ambiental ejecutadas durante el primer trimestre del 2019, conjuntamente con las del segundo trimestre del presente, a través del aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, dentro del plazo correspondiente.
6. Elaborar y remitir al OEFA a través de la OE-Espinar el cronograma de implementación de las recomendaciones y exhortaciones emitidas en el presente informe, el incumplimiento dará lugar a proceder a informar al Órgano de Control Institucional de la EFA.

VII. ANEXOS

Anexo N° 1: Registro fotográfico.

Anexo N° 02: Ficha de Información de Gestión.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

| | |
|----------------|---|
| Elaborado por: |  MARILUZ CRUZ MAMANI Especialista Legal de la Oficina de Enlace de Espinar Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| Revisado por: |   MIGUEL PLUTARCO BELTRÁN CHITE Responsable de la Oficina de Enlace Espinar Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| Aprobado por: |   DANYTZA VALDIVIA ESCALANTE Jefa de la Oficina Desconcentrada de Cusco Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo Especializado y
Sistema Ambiental - OEFA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Registro Fotográfico



[Handwritten signature]

Fotografía N° 1: De izquierda a derecha: Carlos José Huayhua Umasi – Residente de la Ficha de Mantenimiento y Potencialización del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Coporaque; Mariluz Cruz Mamani – Especialista Legal del OEFA de la OE-Espinar; Hilda Taco Chilo, Monitor Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Anexo 26 Resolución de Alcaldía que aprueba la ficha de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la plaza de armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del Distrito de Coporaque – Espinar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

“Capital Histórica de La Nación K'ana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MDC-E/C

Coporaque, 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTOCUSCO:

VISTOS; la Informe N° 0005-GDEyGA-DGA-MDC-E/EHH-2020 con registro de Gerencia de Desarrollo Económico N° 209 de fecha 17/02/2020, Informe N° 173-2020-GDEyGA-MDC-VCC de fecha 05/03/2020, Informe N° 016-2020-IO-GJCHM-OSL/MDC-E-C de fecha 09/03/2020, Informe N° 154-2020-MDC-OSyL/GMMDC de fecha 10/03/2020, Informe N° 039-2020-EHH-ATM/GDEGA/MDC de fecha 19/06/2020, Informe N° 027-2020-IO-GJCHM-OSL/MDC-E-C de fecha 14/07/2020, Informe N° 346-2020-MDC-OSyL/GMMDC de fecha 17/07/2020, Informe N° 0595-2020-GDEyGA-MDC-VCC de fecha 21/07/2020, Informe N° 155-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 31/07/2020, Informe N° 318-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 07/08/2020, Opinión Legal N° 199-2020-MDC-E/OAJ de fecha 22/08/2020, sobre la aprobación de la ficha técnica de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa”, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pillego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG “Normas técnicas de control interno para el sector público”, establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0005-GDEyGA-DGA-MDC-E/EHH-2020 con registro de Gerencia de Desarrollo Económico N° 209 de fecha 17/02/2020 el Ing. Ernesto Huamani Huaspa Jefe (e) de la Dirección de Gestión Ambiental - Proyectista, quien hace entrega para su revisión y aprobación la ficha técnica de la actividad: “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”, el mismo que consta de un expediente en un archivador en 372 folios y un CD y contiene: Caratula, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrado, presupuesto, presupuesto analítico, relación de insumos, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, fórmula polinómica, cronograma de ejecución, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales, planos, panel fotográfico, y anexos, la que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 SOLES (S/. 372,619.42), desglosado de la manera siguiente:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL (S/.) |
|---|------------------------|
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO | |
| Mano de Obra | 268,927.42 |
| Materiales | 139,734.65 |
| Equipo | 124,376.84 |
| COSTO DIRECTO | 4,815.93 |
| GASTOS GENERALES | 268,927.42 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 28.12 % 75,630.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE FICHA TÉCNICA | 7.18 % 19,305.00 |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA | 1.77 % 4,000.00 |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA | 1.49 % 4,757.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 372,619.42 |

Que, según Informe N° 173-2020-GDEyGA-MDC-VCC de fecha 05/03/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita la revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco” por parte de las Oficina de Supervisión y Liquidación;

Que, con Informe N° 016-2020-IO-GJCHM-OSL/MDC-E-C de fecha 09/03/2020 el Inspector de obra/Evaluador técnico Ing. G. James Churquiapa Mamani, quien luego de revisar y evaluar el expediente de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”, en la parte de conclusión manifiesta que, la ficha técnica presenta observaciones, por lo que debe corregirse de acuerdo a lo indicado; adjunta al presente el Informe técnico de evaluación de ficha técnica N° 01 de la actividad indicada en líneas arriba, mediante Informe N° 154-2020-MDC-OSyL/GMMDC de fecha 10/03/2020 el Ing. Dante Caballero Cuba Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental adjunto al presente las observaciones de la ficha técnica de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”, para su levantamiento de observaciones; según Informe N° 039-2020-EHH-ATM/GDEGA/MDC de fecha 19/06/2020 el Ing. Ernesto Huamani Huaspa Jefe (e) de la Dirección de Servicio de Agua, Saneamiento y/o ATM – Proyectista remite el informe de levantamiento de observaciones a la ficha técnica de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”, para su evaluación correspondiente; con Informe N° 027-2020-IO-GJCHM-OSL/MDC-E-C de fecha 14/07/2020 el Inspector de obra/Evaluador técnico Ing. G. James Churquiapa Mamani, quien luego de revisar y evaluar la ficha técnica de la actividad “Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco”, adjuntando la evaluación de ficha técnica N° 02 que contiene caratula, aspectos generales, revisión del contenido de la ficha técnica, del acervo documental revisado, las conclusiones y recomendaciones, en esta parte indica que habiendo efectuado una segunda revisión de la ficha técnica de actividad antes indicada, la misma que tiene un presupuesto de S/. 372,619.42, la que se encuentra que está de acuerdo a las necesidades y metas de la actividad, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, la que se ejecutará por administración directa, por lo que su representada es de la opinión favorable para su aprobación, recomendado se emita la resolución correspondiente;

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (084 - 812523)
E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Que, mediante Informe N° 346-2020-MDC-OSyL/GMMDC de fecha 17/07/2020 el Ing. Dante Caballero Cuba Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien consignando las generalidades de la ficha técnica, el presupuesto, el análisis, conclusiones y recomendaciones, en esta parte de conclusiones emite el pronunciamiento manifestando que, posterior a la revisión y evaluación efectuada por el Ing. Gilbert James Churquipa Mamani el cual emite opinión favorable para su aprobación y visto los actuados su Oficina de Supervisión y Liquidación declara procedente y viable para la ejecución de la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, según Informe N° 0595-2020-GDEYGA-MDC-VCC de fecha 21/07/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico, quien visto el expediente de la ficha técnica de la actividad, luego de consignar el resumen de los antecedentes, la base legal, la descripción de la ficha técnica, el presupuesto, en la parte de conclusiones, manifiesta que, estando a los informes de evaluación técnica favorable que anteceden, por lo que su Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental opina declarar procedente de acuerdo a los actuados, para que continúe con el trámite correspondiente de aprobación de la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; con Informe N° 155-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 31/07/2020 Agrupada Condi Quipe Responsable de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que estando a los informes antecedentes favorables, así como el de la Oficina de Supervisión y Liquidación quien emite opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", revisado el mismo su Oficina de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para su ejecución por el monto total de S/. 372,619.42 y sugiere que la aprobación del mismo sea con Resolución de Alcaldía para su respectiva asignación de meta y presupuesto requerido; mediante Informe N° 318-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 07/08/2020 el Econ. Henry Salumino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el informe de disponibilidad presupuestal por un monto S/. 372,619.42 y solicita a quien corresponda la emisión de la ASESORIA JURIDICA, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 2456-GM de fecha 10/08/2020 por el que se solicitan la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" para su ejecución por administración directa con un presupuesto total de S/. 372,619.42, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; con proveído N° 2701 de fecha 22/08/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA FICHA TÉCNICA de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS Y VÍAS DE ACCESO DEL CENTRO POBLADO COPORAQUE, ACCESOS DEL CENTRO POBLADO DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", el mismo que consta de un expediente en un archivador y contiene: Caratula, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrado, presupuesto, presupuesto analítico, relación de insumos, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, formula polinómica, cronograma de ejecución, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales, planos, panel fotográfico, y anexos, la que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de TRES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 SOLES (S/. 372,619.42), desglosado de la manera siguiente:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL (S/.) |
|--|-------------------|
| SUB TOTAL COSTO DIRECTO | 268,927.42 |
| Mano de Obra | 139,734.65 |
| Materiales | 124,376.84 |
| Equipo | 4,815.93 |
| COSTO DIRECTO | 268,927.42 |
| GASTOS GENERALES | 75,630.00 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 7.18 % |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE FICHA TÉCNICA | 1.77 % |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA | 1.49 % |
| PRESUPUESTO TOTAL | 372,619.42 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante sus áreas correspondientes la Dirección de Gestión Ambiental y encargado de la ATM, como Unidad Ejecutora de la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y ornamentación de la Plaza de Armas y vías de acceso del centro poblado Coporaque, accesos del centro poblado de Urinsaya del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", y a la Oficina de Supervisión y Liquidación, efectuar la supervisión técnica, el control y seguimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los actos administrativos de creación de meta y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, fines de Ley, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.
 Cc:
 - Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - G. Desarrollo Econ. y GA.
 - G. Planificación P.R.
 - G. Administración y F.
 - Dirección de Mantenimiento.
 - Dir. GA y ATM
 - Of. Supervisión y L.P.
 - Residentes
 - Of. Asesoría Jurídica.
 - OTI
 - Archivo
 - FCN/Wh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 ESPINAR - CUSCO
 Lic. Edilberto Chiriquilla Checco
 DNI: 34672080
 ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (084 - 812523)
 E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM

Anexo 27: Resolución de Alcaldía que aprueba el Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el periodo 2021 -2022.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**
"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente 2010 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-MDC-E/C

Coporaque, 21 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 029-GDEyGA-DGA-MDC-E/HTCH-2021 de fecha 14/05/2021, Informe N° 290-GDEyGA-MDC-LASP-E/C-2021 de fecha 17/05/2021, Opinión Legal N° 180-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 21/05/2021, sobre la solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Coporaque, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para el periodo 2021-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-Edy N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado mediante Informe N° 029-GDEyGA-DGA-MDC-E/HTCH-2021 de fecha 14/05/2021 la Especialista de la Dirección de Gestión Ambiental, remite el documento "Programa Municipal de EDUCCA - Coporaque 2021-2022", y requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE (Programa Municipal EDUCCA Coporaque)** para el periodo 2021-2022, elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE para el periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Coporaque), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA Coporaque, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutorio, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- Dir. Gestión Ambiental
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECONVH

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO


TELÉFONOS: (084)-301245, (084)-812523
mesadepartes@municipocoraque.gob.pe

Anexo 28: Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83-2021-MDC-E/C

Coporaque, 03 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 017-GDEyGA-MDC-E/GQS-2021 de fecha 18/02/2021, Informe N° 020-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 03/03/2021, sobre la Conformación del "Equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) en el distrito de Coporaque"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS en su artículo 1 numeral 1.1) Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; y el artículo 29 del mismo cuerpo normativo establece que, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzcan efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde. Son atribuciones del alcalde 35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley, entre ellas la de conformar equipos de planificación para la elaboración de caracterización de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 017-GDEyGA-MDC-E/GQS-2021 de fecha 18/02/2021 la Ing. Grecia Quispe Suni Especialista en Gestión Ambiental pone en conocimiento que la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública viene realizando el Estudio de caracterización de residuos sólidos en el distrito de Coporaque, herramienta que nos permitirá obtener datos tales como: La cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en el distrito de Coporaque, información que es importante porque permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública y permite elaborar una serie de instrumentos de gestión de residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitirán tomar decisiones en la gestión integral de los residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo, por lo cual solicita la Conformación del "Equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) en el distrito de Coporaque", a este fin en su informe consigna el marco legal, el análisis, y conclusiones, en esta parte propone que este equipo de planificación este integrado por: La Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de abastecimientos, cada uno con responsabilidades específicas; según Informe N° 020-2021-OAJ-MDC-RMPV de fecha 03/03/2021 la Abg. Rosa Mabel Paredes Valdivia Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de conformación del equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización, en su informe consigna, los antecedentes, el análisis, y conclusión, en esta parte indica que procede conformar el "Equipo de planificación para que elabore el estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque", conforme a la propuesta remitida por la Especialista en Gestión Ambiental, a su vez recomienda se omita la Resolución de Alcaldía para la conformación de este equipo de planificación; con Provedo N° 913 de fecha 03/03/2021 el Gerente Municipal dispone se emita la resolución correspondiente, aclarando que quien debe ser el coordinador es la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; siendo este un acto administrativo que esta debidamente sustentado en los documentos que son antecedentes, y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la resolución respectiva;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos (ECSR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque" la misma que está integrada, conforme al detalle siguiente:


| CARGO | AREA / GERENCIA / SUBGERENCIA | RESPONSABILIDAD |
|-------------|---|---|
| RESPONSABLE | Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública | <ul style="list-style-type: none"> Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo. |
| INTEGRANTE | Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo |
| INTEGRANTE | Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano-rural y catastro | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar información para el desarrollo del estudio, como precios del distrito, direcciones actuadas, entre otras. |
| INTEGRANTE | Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | <ul style="list-style-type: none"> Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio |
| INTEGRANTE | Gerencia de Administración y Finanzas | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar los procesos de adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio. |
| INTEGRANTE | Oficina de Abastecimientos. | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el almacenamiento. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los conformantes del equipo de planificación reconocidos en el artículo primero, cumplir su función conforme a las responsabilidades indicadas en dicho artículo, a partir del día de la notificación con la presente resolución, debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes.


ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a los conformantes del equipo de planificación, demás áreas involucradas para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

D. c.
 - Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GDEyGA
 - Dir. Gestión Ambiental y LP
 - Coordinadores Com. Planeación (A)
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
 - EOC/Infra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edith Mercedes Chacco
DNI: 872080
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (084) - 812523
E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM

Anexo 29: Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM para el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque”.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**
“Capital Histórica de La Nación K’ana”


Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MDC-E/C
Coporaque, 14 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Resolución de Alcaldía N° 156-2020-MDC-E/C de fecha 2020, Informe N° 024-GDEyGA-DGA-MDC-E/HTCH-2021 con registro de Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 12/04/2021, Informe N° 0171-2021-GDEGA-MDC-LASP de fecha 13/04/2021, sobre la petición de ratificar la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM para el proceso de elaboración del Plan distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud. Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 3.3) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso públicos; 3.4) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;





Que, el D. Leg. N° 1278 Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24, numeral 24.1, literales a) y d) establece que, Las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; asimismo, aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el D.S. N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 10 señala “El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente: (...)”

Que, mediante Resolución N° 100-2019-MINAM de fecha 05/04/2019 se ha aprobado la “Guía para elaborar el Plan Distrital de manejo de Residuos Sólidos”, en la que se establece que, el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (ras) civiles denominados Equipo Técnico Municipal (ETM) designados por la Alcaldía de la Municipalidad, incluyendo los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes. El ETM está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos (PMR), el cual quedara conformado de acuerdo a la propuesta emitida por el Especialista en Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2020-MDC-E/C de fecha 2020, se aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, el mismo que está integrado por quienes ocupan dicha gerencia o dirección o jefatura en el momento que se elabore dicho plan;

Que, mediante Informe N° 024-GDEyGA-DGA-MDC-E/HTCH-2021 con registro de Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 12/04/2021 la Bach. Hilda Taco Chilo Especialista en Gestión Ambiental, solicita la ratificación de la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM para el proceso de elaboración del Plan distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 156-2020-MDC-E/C de fecha 06/08/2020, y a la vez comunicar a los integrantes del Equipo Técnico Municipal, petición que lo efectúa debido al cambio de personal de Jefe de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, quien no ha concluido con el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, y solicita que misma entre en vigencia a partir de la fecha para la aprobación del planta de trabajo, la cual debe ser aprobado en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de aprobada la resolución de alcaldía, sugiriendo que los conformantes sean las áreas o unidades orgánicas de la Dirección de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, y Oficina de Tesorería, Rentas y Caja, y los responsables los gerentes y jefes que actualmente vienen ocupando el cargo; según Informe N° 0171-2021-GDEGA-MDC-LASP de fecha 13/04/2021 el Ing. Luis Alberto Solís Pezo Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental quien solicita la ratificación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de elaboración del Plan distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y solicita se emita la resolución pertinente; con proveído N° 1567 de fecha 14/04/2021 el Gerente Municipal dispone al Secretario se elabore la resolución de ratificación; siendo este

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO

TELÉFONOS: (084)-301245, (084)-812523
mesadepartes@municipalidaddedecoporaque.gob.pe

Anexo 30: Reporte en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Año: 2020

| Composición de residuos sólidos domiciliarios | |
|---|---|
| Tereftalato de polietileno | 4,14 % |
| Polietileno de alta densidad | 2,94 % |
| Polietileno de baja densidad | 5,19 % |
| Polipropileno | 0,00 % |
| Poliestireno | 0,00 % |
| Policloruro de vinilo | 0,00 % |
| Otros plásticos | 1,85 % |
| Tetra brik (envases multicapa) | 0,43 % |
| Metales | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Lata (Hojalata) | 0,00 % |
| Acero | 0,00 % |
| Fierro | 0,00 % |
| Aluminio | 0,00 % |
| Otros Metales | 0,00 % |
| Residuos no aprovechables | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Bolsas plásticas | 9,30 % |
| Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias | 6,20 % |
| Pilas | 0,37 % |
| Tecnopor (poliestireno expandido) | 0,00 % |
| Otros no aprovechables | 3,66 % |
| Residuos Inorgánicos | Porcentaje de los residuos sólidos |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Año: 2020

Generación

¿Cuenta con estudio de caracterización de residuos sólidos municipales? Si

Generación Domiciliaria

Densidad: 127,72 kg/m³ Generación per cápita: 0,72 kg/hab/día

Generación total de residuos sólidos domiciliarios: 214,71 t/año

| Composición de residuos sólidos domiciliarios | |
|--|------------------------------------|
| Residuos Orgánicos | |
| | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Residuos de alimentos | 41,40 % |
| Residuos de maleza, poda y madera | 0,99 % |
| Otros residuos orgánicos | 1,93 % |
| Papel | |
| | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Blanco | 0,00 % |
| Periódico | 0,00 % |
| Mixto | 4,71 % |
| Cartón | |
| | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Blanco (liso y cartulina) | 0,00 % |
| Marrón (Corrugado) | 0,00 % |
| Mixto | 0,00 % |
| Vidrio | |
| | Porcentaje de los residuos sólidos |
| Transparente | 0,00 % |
| Otros colores (marrón - ámbar, verde, azul, entre otros) | 0,00 % |
| Otros (vidrio de ventana) | 0,00 % |
| Plástico | |
| | Porcentaje de los residuos sólidos |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Año: 2020

| Composición de residuos sólidos domiciliarios | |
|---|---------|
| Otros residuos inorgánicos | 16,89 % |

Generación No Domiciliaria

Generación total de residuos sólidos no domiciliarios: 261.369,93 t/año

| Origen de residuos no domiciliarios | Cantidad (Kg/día) |
|-------------------------------------|-------------------|
| Instituciones Educativas | 0 |
| Restaurantes | 119347 |
| Barrido | 119347 |
| Establecimientos comerciales | 119347 |
| Instituciones públicas y privadas | 119347 |
| Mercados | 119347 |
| Hoteles | 119347 |

| Composición de residuos sólidos no domiciliarios, según origen. | | | | | | | |
|---|---------|---------------------|--------------|---------|------------------|---------------------|----------|
| | Barrido | Establ. comerciales | Restaurantes | Hoteles | Inst. Educativas | Inst. Públ. y Priv. | Mercados |
| Residuos Orgánicos | | | | | | | |
| Porcentaje de los residuos sólidos | | | | | | | |
| Residuos de alimentos | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Residuos de maleza, poda y madera | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Otros residuos orgánicos | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Papel | | | | | | | |
| Porcentaje de los residuos sólidos | | | | | | | |
| Blanco | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |
| Periódico | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % | 0 % |